



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

ACTA N° 13

13ª Reunión – 11ª Sesión de Tablas en línea

PERIODO ORDINARIO
"180° Periodo Legislativo Anual"

- 21 DE JULIO DEL AÑO 2020 -

PRESIDENCIA: de su titular señor MARIO ENRIQUE ABED.

SECRETARIOS: proc. JORGE DAVID SAEZ y esp. lic. PABLO RAFAEL GOMEZ.

SENADORES Y SENADORAS PRESENTES:

ABRAHAM, Alejandro
ALIN, Fernando
BALDASSO, Rolando
BARCUDI, Samuel
BERMEJO, Adolfo
BLANDINI, Andrea
BONARRICO, Héctor
CAMIOLO, Silvina
CANALI, Florencia
CANNIZZO, María Cecilia
CARBALLO, Jorge
CONTRERAS, Laura
COSTARELLI, Diego
DIUMENJO, Alejandro
EISENCHLAS, Natalia

GALDEANO, Daniel
ILARDO SURIANI, Lucas
JALIFF, Juan Carlos
JIMENEZ, Lautaro
JURI, Cecilia
MANCINELLI, Ernesto
MOYANO, Rafael
LACROUX, Carina
PINTO, Gustavo
PRIORE, Pablo
QUESADA, Lucas
QUIROGA, Hilda
ROBLES, Bartolomé
ROCCA, Gladys
ROMANO, Marcelo

RUBIO, Marcelo
RUIZ, Gladys
RUS, María Mercedes
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
TESTA, Gabriela
VICENCIO, Natalia
VIÑOLO, Leonardo

SUMARIO

- I- Izamiento de la Banderas. Invitados por Presidencia proceden a izar las mismas los senadores Jiménez y Priore. Pág. 1516.
- II- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados. Pág. 1516.
- III- ASUNTOS ENTRADOS
 - 1- Comunicaciones Oficiales. Pág. 1516.
 - 2- Despachos de Comisión. Pág. 1517.

PROYECTOS

- 3- De declaración con fundamentos del Senador Quesada, viendo con agrado la posibilidad de proceder a la apertura parcial de los Jardines Maternales Privados. (Expte. 74507). Pág. 1518.
- 4- De Ley de las Senadoras Rus, Eisenchlas, Lacroux y Cannizzo, estableciendo la prevención, eliminación y sanción a la violencia laboral en todas sus formas, en los ámbitos laborales, públicos y privados. (Expte. 74508). Pág. 1520.
- 5- De Ley de la Senadora Rus, instituyendo el 21 de agosto como “Día de las Futbolistas” y estableciendo acciones en torno a la promoción de derechos y visibilización del fútbol femenino. (Expte. 74509). Pág. 1527.
- 6- De Ley venido en revisión, instituyendo el logotipo de discapacidad “Símbolo de Accesibilidad”, creado por la Organización de las Naciones Unidas. (Expte. 74510). Pág. 1528.
- 7- De resolución con fundamentos de la Senadora Salas, declarando de interés de esta H. Cámara la miniserie nexus “El Misterio de la Llaver”, realizada por estudiantes de quinto año y docentes de la Escuela N° 4-167 “Santiago Felipe Llaver del Departamento San Martín. (Expte. 74511). Pág. 1529.
- 8- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la atención prenatal y puerperal en los hospitales. (Expte. 74512). Pág. 1530.
- 9- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, a Aguas y Saneamiento Mendoza (AYSAM), sobre presupuestos de gastos en arreglos e inspecciones de la red de distribución de agua potable y en nuevas obras en inversiones en el Departamento San Rafael para el año 2020. (Expte. 74513). Pág. 1531.
- 10- De Ley del Poder Ejecutivo, modificando los artículos 5° y 7° de la Ley 9133 - Registro de Contratos de compra venta de Productos Agrícolas-. (Expte. 74517). Pág. 1533.

- 11- De Ley del Senador Barcudi, arbitrando los mecanismos a fin de llevar adelante los lineamientos y procedimientos operativos del Ministerio de Salud de la Nación a través del Plan Detectar en la Provincia. (Expte. 74518). Pág. 1535.
- 12- De resolución con fundamentos del Senador Diumenjo, otorgando una distinción de esta Honorable Cámara a la Bodega Zuccardi Valle de Uco, que fue premiada como la mejor Bodega y Viñedo de Sudamérica y del mundo, por the World's Best Vineyards Academy, por segunda vez consecutiva. (Expte. 74519). Pág. 1537.
- 13- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre los programas y protocolos existentes vinculados al cumplimiento en tiempo y forma con el calendario de vacunación obligatoria. (Expte. 74520). Pág. 1538.
- 14- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, al Director de la Obra Social de Empleados Públicos –OSEP-, sobre la situación actual del personal sanitario del Hospital del Carmen, respecto a posibles despidos de personal de dicha institución. (Expte. 74521). Pág. 1540.
- 15- De resolución con fundamentos del Senador Diumenjo, declarando de interés de la Honorable Cámara la Expo Educativa Virtual 2020, organizada por la Universidad Nacional de Cuyo. (Expte. 74522). Pág. 1542.
- 16- De resolución con fundamentos del Senador Barcudi, citando a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control por Covid 19, a fin de abordar el tratamiento dado por ese Ministerio a las posibilidades de contagio, testeos y protección del personal de la salud. (Expte. 74523). Pág. 1543.
- 17- De resolución con fundamentos de la Senadora Lacroux, declarando de interés de esta Honorable Cámara el primer puesto en la reciente edición 2020 de los premios INMA obtenido por el Diario Los Andes PodCast, en la categoría mejor uso del audio. (Expte. 74524). Pág. 1544.
- 18- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Canali, a la Dirección de Cuidados Alternativos, acerca de las medidas de cuidado implementadas en los hogares de niños, niñas y adolescentes de la Provincia, durante el periodo de aislamiento social y obligatorio. (Expte. 74525). Pág. 1546.
- 19- De declaración con fundamentos de la Senadora Juri, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo atienda las condiciones edilicias de la Escuela 3-406 “Dr. Ramón Enrique Gaviola”. (Expte. 74526). Pág. 1547.
- 20- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Canali, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre las estrategias y acciones de detección, prevención, asistencia y tratamiento de las situaciones de violencia en niñez y adolescentes, en el marco de la emergencia sanitaria. (Expte. 74527). Pág. 1549.
- 21- De Ley de la Senadora Canali, estableciendo un Marco Regulatorio para el acceso seguro e informado de la utilización del Cannabis como recurso terapéutico, y para la investigación, el uso científico y su producción pública y de los derivados de la misma. (Expte. 74528). Pág. 1551.

- 22- De Ley de la Senadora Canali, creando el Programa de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en Origen, en el ámbito de los Organismos Públicos. (Expte. 74529). Pág. 1558.
 - 23- De pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, al Poder Ejecutivo y a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, respecto a la situación actual de las prestaciones profesionales en el Centro de Salud 222 "Rene Favalaro", Distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallén. (Expte. 74534). Pág. 1562.
 - 24- De pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, al Poder Ejecutivo y al Director General de Escuelas, respecto a la campaña solidaria para la donación de celulares denominada "Tu ayuda nos conecta". (Expte. 74535). Pág. 1564.
 - 25- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Poder Ejecutivo y al Ministro de Seguridad que lleven a cabo distintas acciones a fin de brindar mayor seguridad en el Distrito Coronel Dorrego, Departamento Guaymallén. (Expte. 74536). Pág. 1567.
 - 26- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, declarando de interés de esta Honorable Cámara la tarea social de la Asociación Civil de Promotoras de Derechos Apapachar. (Expte. 74537). Pág. 1570.
 - 27- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Poder Ejecutivo la revisión de la gestión de la Secretaría de Servicios Públicos a los fines de constatar si la misma acompaña el "Estado de Alerta Sanitaria". (Expte. 74538). Pág. 1578.
 - 28- De resolución con fundamentos de las Senadoras Lacroux y Rocca, declarando de interés de esta Honorable Cámara las actividades realizadas en el marco de la campaña solidaria "No más hambre. Las Heras solidaria", destinados a familias de bajo recursos del Departamento Las Heras. (Expte. 74539). Pág. 1579.
 - 29- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Camiolo, a la Dirección Provincial de Vialidad, sobre los trabajos que se están realizando sobre las rutas del Sur provincial. (Expte. 74540). Pág. 1581.
 - 30- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Camiolo, al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, sobre la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT). (Expte. 74541). Pág. 1583.
 - 31- De Ley devuelto en revisión, adhiriendo a la Ley Nacional 27401 -Régimen homogéneo y coherente de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas-. (Expte. 71002 acum. 72008). Pág. 1585.
 - 32- Orden de Día. Pág. 1589.
- IV- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 1592.
- V- Acta de Labor. Pág. 1592.
- VI- Se reserva en Secretaría el expediente 74037. Pág. 1595.

- VII- Se considera sobre tablas el proyecto de ley devuelto en revisión por la H. Cámara de Diputados, adhiriendo a la Ley Nacional 27401 -Régimen homogéneo y coherente de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas-. Se aceptan modificaciones de la H. Cámara de Diputados. Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Expte. 71002 acum. 72008). Pág. 1595.
- VIII- Se considera sobre tablas el proyecto de ley venido en revisión, prorrogando vencimiento de las evaluaciones técnicas en la etapa de selección de candidatos a la magistratura Expte. 74468). (Con modificaciones). Aprobado en general y en particular, vuelve a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1599.
- IX- Se acumulan expedientes 74297 y 73589 al 70177. Pág. 1602.
- X- Toman estado parlamentario los expedientes 74544, 74545 y 74546. Pág. 1602.
- XI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74544, 74545, 74546, 74512, 74513, 74520, 74521, 74523, 74525, 74526, 74527, 74534, 74535, 74536, 74537, 74540 (con modificaciones) y 74541. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 1610.
- XII- Se gira a Comisiones el expediente 74538. Pág. 1611.
- XIII- Se giran a la Comisión de LAC los expedientes 49737 y 72916. Pág. 1611.
- XIV- Se reserva en Secretaría el expediente 74507. Pág. 1612.
- XV- Toman estado parlamentario los expedientes 74550, 74551 y 74552. Pág. 1612.
- XVI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74550, 74551, 74552, 74511, 74519, 74522, 74524 y 74539. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 1617.
- XVII- Cuarto intermedio. Pág. 1617.
- XVIII- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 73194. Pág. 1617.
- XIX- Homenaje. Del senador Romano. Pág. 1618.
- XX- Son arriadas las Banderas. Invitados por presidencia los senadores Mancinelli y Romano proceden a arriar las mismas. Pág. 1619.
- XXI- A P E N D I C E (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 1620.

I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-A veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte, con la Honorable Cámara de Senadores conformándose en forma semi presencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social que rige en la provincia de Mendoza por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 9.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Vamos a dar comienzo a la sesión de tablas en línea del 21 de julio de 2020.

Con quórum necesario de senadores conectados y presentes, doy por iniciada la sesión en línea prevista para el día de la fecha.

Invito a izar las Banderas nacional y provincial a los señores senadores Jiménez y Priore.

-Así se hace. (Aplausos).

II SE APRUEBAN LOS GIROS DADOS

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración la lista de Asuntos Entrados del día de la fecha.

Si no hay observaciones se darán por aprobados los giros.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobados.

III ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

A S U N T O S E N T R A D O S

21 DE JULIO DEL AÑO 2.020

1 COMUNICACIONES OFICIALES

Subdirección de Comisiones remite Nota recibida de las Directoras de D.G.P., Cuidados Alternativos y de Protección y Restitución de Derechos, en relación al proyecto de pedido de informe referido al inmueble ubicado en calle Mathus Hoyos 4171 del Departamento Guaymallén (Expte. 72561)

A sus antecedentes Expte. 72561- DG

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura reitera consideraciones en relación al proyecto de reforma de la Ley 8284. (Expte. 73731)

A sus antecedentes Expte. 73731 –Coord. Leg.- Despacho

Ministerio de Hacienda y Finanzas remite informe requerido por Resolución 77/20-21, sobre pagos realizados por el Instituto Juegos y Casinos (Expte. 74262)

A sus antecedentes Expte. 74262 - HP

Procurador General Suprema Corte de Justicia, remite informe requerido por Resolución 146/20-21, sobre la cantidad de casos y denuncias de violencia institucional desde el 2015 a la fecha, en la Unidad Fiscal para la Investigación de Homicidios y Violencia Institucional. (Expte. 74345)

Con sus antecedentes Expte. 74345 Derechos y Garantías

Ministerio de Hacienda y Finanzas comunica que hará uso de la opción de prórroga por 10 días que le confiere el Art. 2º de la Ley 5.736, en relación a la Resolución 144/20-21, pedido de informe sobre recaudaciones del estado para el pago de sueldo de trabajadores estatales. (Expte. 74374)

A sus antecedentes Expte. 74374 Coordinación Legislativa

Poder Ejecutivo eleva pedido de acuerdo para designar al Sr Alejandro Adrián Molero como Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza - ISCAMen (Expte. 74530)

A Legislación y Asuntos Constitucionales

Obra Social de Empleados Públicos remite los siguientes informes, según lo dispuesto en la Ley 7557:

- Sobre agentes pertenecientes al Hospital El Carmen 1er trimestre ejercicio 2020. (Expte. 74531)
- Sobre agentes pertenecientes al Hospital Pediátrico Alexander Fleming correspondiente a los meses de abril, mayo y junio ejercicio 2020 (Expte. 74532)

A Hacienda y Presupuesto; Salud; Asuntos Sociales y Trabajo

Contaduría General de la Provincia remite informe sobre Estado de Situación Patrimonial del Fondo de Infraestructura Provincial, según lo dispuesto por Ley 6694.(Expte. 74533)

A Hacienda y Presupuesto

2

DESPACHOS DE COMISIÓN

(Pasan a la Orden del Día de la Próxima Sesión)

- 29-** De Legislación y Asuntos Constitucionales adhiriendo a la media sanción de la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley venido en revisión, modificando los Art. 2º, 9º y 46 de la Ley 7346, modificatoria de la Ley 3058 -Sistema de número cerrado para el ejercicio de la profesión de escribanos-. (Expte. 49737 acum. 72916)

- 30- De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, modificando la Ley 8284 - Creando la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes. (Expte. 73731)
- 31- De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, incorporando artículos a la Ley 9001-Relacionados a las herencias vacantes-. (Expte. 74043)

PROYECTOS:

3

Expte. 74507

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial vea con agrado la posibilidad de proceder a la apertura parcial de los jardines maternos privados de la Provincia, con el objetivo de favorecer, por un lado, a aquellos padres que han vuelto al trabajo y no pueden cuidar de sus hijos, o que no tienen más opción que dejarlos con abuelos, tíos u otros familiares, sin ningún tipo de medida sanitaria, poniendo así en riesgo la salud tanto de los adultos como de los niños,; como por otro lado, alivianar la situación crítica que están viviendo los jardines maternos privados, que sí cuentan con un estricto protocolo sanitario y de seguridad.

Artículo 2º: De forma.

LUCAS QUESADA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial con el fin de solicitarle vea con agrado la posibilidad de proceder a la apertura parcial de los jardines maternos privados de la Provincia, con el objetivo de favorecer, por un lado, a aquellos padres que han vuelto al trabajo y no pueden cuidar de sus hijos, o que no tienen más opción que dejarlos con abuelos, tíos u otros familiares, sin ningún tipo de medida sanitaria, poniendo así en riesgo la salud tanto de los adultos como de los niños,; como por otro lado, alivianar la situación crítica que están viviendo los jardines maternos privados, que sí cuentan con un estricto protocolo sanitario y de seguridad.

Las restricciones de circulación y el distanciamiento social aplicado en todo el país para detener la pandemia de COVID-19, causaron un impacto negativo en múltiples sectores no sólo de la economía, sino también de la sociedad. Uno de ellos es el de los jardines maternos que tuvieron que suspender todas sus actividades. Las que además, por ser parte de la llamada “educación no formal”, no cuentan con respaldo del Estado ni están regularizadas, pese a que existe una ley provincial aprobada el año pasado pero que, debido a la situación actual, no ha entrado en plena vigencia.

Directivos de los jardines maternos privados de la provincia aseguran que están sumergidos en una profunda crisis, debido a que gran cantidad de padres han dejado de pagar la cuota y de eso depende el sueldo de los docentes. Sólo en el Gran Mendoza hay cerca de 300 jardines maternos privados que, como muchos otros rubros, están atravesando una dura crisis económica.

Los jardines permanecen cerrados desde el 16 de marzo. Además de los sueldos de los docentes deben afrontar los gastos de alquiler, impuestos de la propiedad y del comercio, seguros y tributos fiscales entre otros.

Para darle al proyecto una fundamentación más científica, se han analizado estudios efectuados por especialistas en relación a la inconveniencia de dejar a los hijos al cuidado de sus abuelos. Entre ellas:

1) La médica Gabriela Abelenda, del Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Universitario de Bellvitge (Barcelona) asegura que «no es conveniente recurrir a ancianos para que cuiden a niños». «Hay que tener en cuenta que en niños hay alta transmisión de virus de forma habitual y que habría que tratar de evitar el contacto estrecho y continuado entre niños y ancianos».

2) Pedro Gullón, médico especialista en Medicina Preventiva y doctor en Epidemiología y Salud Pública de España explica que «en cierto modo es un riesgo que los pequeños no vayan al colegio: los padres no puedan dejar de trabajar y, al final, los cuidados recaen en manos de los más vulnerables. Los niños desarrollan menos síntomas de la enfermedad. Puede haber casos de niños con coronavirus que desarrollen poca sintomatología, niños que acaben conviviendo con ancianos, que son población de riesgo».

3) Fernando Simón Soria (Zaragoza) es un médico epidemiólogo español, director desde 2012 del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad, portavoz del Ministerio de Sanidad contra la pandemia de enfermedad por coronavirus en España en 2020. Simón ha desaconsejado que los niños puedan abrazar a sus abuelos porque, dada "la epidemia que hemos vivido" y con los actuales niveles de contagio de coronavirus, sería someter a los mayores a un riesgo "innecesario".

Otro fundamento por el cual consideramos oportuna la apertura de los jardines maternos privados, es que no todo el mundo cuenta con la posibilidad de dejar a sus hijos al cuidado de familiares, por lo que, además de seguir pagando la cuota del jardín, deben recurrir al pago de una niñera, que viene del exterior, no se sabe con quién ha tenido contacto, y sin ningún tipo de medida sanitaria.

Además, la población de niños en los jardines no es igual que la de una escuela: alrededor de 50 niños en el mejor de los casos y muy probablemente este número sea bastante menor. Dentro de los jardines, en cambio, se puede lograr una mayor trazabilidad respecto de los contactos estrechos de los niños y sus maestros.

La idea es que el permiso para llevar a los hijos al jardín maternal se aplique únicamente a aquellos padres que demuestren de manera fehaciente que ambos deben salir a trabajar. Esto, si bien no significaría la apertura total de los jardines, sería doblemente beneficioso: para los padres, que se aseguran poder dejar a sus hijos al cuidado de una docente bajo estrictos protocolos sanitarios, sin poner en riesgo la salud de sus familiares; y para los jardines que van a encontrar en esta medida paliativa, un alivio a la situación crítica que están atravesando. Es importante tener en cuenta que los jardines maternos privados ya han elaborado los protocolos de seguridad sanitaria para brindar un espacio seguro, higiénico, de contención y seguridad.

Por todo lo antes mencionado, solicito a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de declaración:

LUCAS QUESADA

A Legislación y Asuntos Constitucionales

4

Expte. 74508

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 – La presente ley tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia laboral en todas sus formas para la Provincia de Mendoza, protegiendo la continuidad del vínculo laboral en la medida de sus posibilidades.

Art. 2 – Será Autoridad de Aplicación de la presente la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, a través de la Oficina de Prevención y Abordaje de la Violencia Laboral, u organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 3.- Esta ley y el protocolo aquí establecido será de aplicación obligatoria en todos los ámbitos laborales de la Provincia, sean estos del sector público o privado.

Art. 4 – Quedan incluidos en el ámbito de esta ley las relaciones de dependencia así como también las pasantías y prácticas profesionales.

Art. 5 – Se entiende por violencia laboral a los efectos de esta ley, toda acción u omisión perpetrada por personas o grupos de personas, que, motivado y/o en ocasión del ámbito o relación laboral, en forma sistemática y recurrente, atenten contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social de una o un trabajador, mediante acoso sexual, abusos, abuso de poder, ataques, amenazas, intimidación, amedrentamiento, inequidad salarial, trato discriminatorio, maltrato físico, psicológico y/o social.

Art. 6 – Son tipos de violencia laboral, los siguientes:

a) Física: La que se emplea contra el cuerpo produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte la integridad física del trabajador/a.

b) Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima de el/la trabajador/a o perjudica y perturba su pleno desarrollo personal o que busca degradarlo/a, disminuir su capacidad laboral o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante

amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación, aislamiento.

c) Sexual: Cualquier conducta, acción o comentario con connotación sexual, no consentido por el/la trabajador/a, que perjudican su cumplimiento o desempeño laboral y que se manifiestan a través de insinuaciones, invitaciones fuera del contexto del ámbito laboral, exposición de imágenes obscenas, roces físicos, etc.

CAPÍTULO II – PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Art. 7.- Apruébese para toda la Provincia de Mendoza, el Protocolo para prevenir, eliminar y sancionar la violencia laboral en todas sus formas.

Art. 8.- El presente protocolo se aplicará para todos aquellos casos de violencia laboral que se materialicen en los márgenes de lo establecido en el artículo 3, cuando los hechos ocurran, ya sea:

- a) En el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados;
- b) En los lugares donde se paga al trabajador/a, donde éste toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios;
- c) En los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo;
- d) En el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación;
- e) En el alojamiento proporcionado por el empleador/a;
- f) En los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo,
- g) Lo que establezca la reglamentación.

Art. 9: Son sujetos obligados:

- a) A aplicar el protocolo: los empleadores o máxima autoridad de la institución u organismo público o privado del que dependa o para el que se presten los servicios.
- b) Al cumplimiento del protocolo: los sujetos obligados a aplicar el protocolo y todos los trabajadores dependientes o que presten servicios, pasantías etc...

Art. 10.- Los sujetos obligados a aplicar esta ley y el protocolo, deberán notificar a cada trabajadora y trabajador el contenido de los mismos, dejándose una copia firmada a tal fin.

Art. 11.- Cualquier trabajadora o trabajador podrá en todo momento solicitar la aplicación o el cumplimiento de esta ley y el presente protocolo ante los sujetos obligados. En caso de que continuara el incumplimiento, se podrá dirigir directamente ante la Autoridad de Aplicación. Este hecho no podrá de ninguna manera tener repercusiones negativas para su trabajo.

Art. 12.- Conforme el artículo anterior, en todo lugar de trabajo se deberá como mínimo:

- a) Promoverse un ambiente de trabajo sano y libre de violencia,
- b) Respetar y asegurar el derecho de toda persona a trabajar en condiciones dignas, conforme los mandatos constitucionales y convencionales, y libre de cualquier acoso o violencia.
- c) Erradicar y prohibir cualquier forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física de la o el trabajador, daño emocional, disminución de la autoestima o que perjudique o perturbe el normal y pleno desarrollo personal, o que implique degradar o controlar acciones, comportamientos, creencias, mediante amenazas, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, des- crédito, manipulación, aislamiento, vigilancia constante, exigencia de sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, chantaje, ridiculización, explotación o cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica.
- d) Erradicar y prohibir toda discriminación por razones de raza, sexo, religión, ideas políticas, edad, discapacidad, o cualquier otro motivo,
- e) Promover la igualdad de derechos, oportunidades, salario y trato,
- f) Promover el respeto a la dignidad, la libertad de creencias y de pensamiento, la intimidad y la confidencialidad,
- g) Facilitar el acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, no exigiendo requisitos sobre raza, sexo, apariencia física, estado civil, maternidad, religión, ideas políticas, ni edad o incapacidad,
- h) Crear espacios de diálogo y privacidad para mejorar la convivencia laboral, respetando el derecho de las y los trabajadores a ser oídos personalmente por las autoridades de la organización, garantizando la confidencialidad de las actuaciones;
- i) Derecho de las y los trabajadores a recibir un trato humanizado,
- j) Derecho de las y los trabajadores a trato que evite la revictimización en caso de denuncia ante las autoridades
- k) Garantizar el derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción o difusión pública de información, sin autorización de quien la padece.
- l) Definir y establecer un procedimiento adecuado para brindar a las y los trabajadores la posibilidad de denunciar situaciones violentas o conflictivas y obtener respuesta oportuna y efectiva.
- m) Disponer, difundir y publicar por medios visibles y de acceso de las y los trabajadores, información relativa a la violencia laboral, y al protocolo y lo establecido en esta ley, así como lo que indique la autoridad de aplicación.
- n) Realizar todas las gestiones en orden a tomar todas las medidas y acciones necesarias para prevenir y eliminar cualquier tipo de violencia laboral, y especialmente en lo relacionado a la prevención y respuesta oportuna dentro del mismo ámbito laboral.

Art. 13.- Todos los sujetos obligados a cumplimentar esta ley están obligados a denunciar ante el sujeto obligado a su aplicación o ante la autoridad de aplicación, en caso de que el sujeto a denunciar sea el sujeto obligado, los incumplimientos a esta norma.

En estos casos siempre se conservará el anonimato del denunciante.

Art. 14.- Denunciado un incumplimiento a este protocolo, la máxima autoridad deberá ejecutar todas las acciones y gestiones que sean necesarias para hacer cesar el incumplimiento y/o la situación de violencia, y las denuncias o comunicaciones pertinentes a la autoridad de aplicación en su caso.

Si quien comunicara la situación de violencia laboral fuera la propia víctima, se la deberá contener, evitándose cualquier situación que conlleve a su revictimización.

Art. 15.- Se deberá en todo momento respetar la confidencialidad de la persona denunciante, salvo aquellos casos en donde pueda correr riesgo su vida o integridad física o cuando haya requerimiento de las autoridades.

Art. 16.- Si la denuncia de violencia laboral implicara a su vez una situación de violencia de género se deberá tomar en cuenta lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8932 de Creación del Programa de Centros de Abordaje del Agresor en el marco de la lucha contra la Violencia de Género; la Ley Provincial N° 8826 y ley Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; y las convenciones internacionales de protección de las mujeres y de prevención de cualquier tipo de violencia contra ellas.

Art. 17.- En caso que la violencia provenga directamente de la máxima autoridad, la denuncia se deberá realizar ante la Autoridad de Aplicación, ya sea por la propia víctima o por un tercero.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 18.- Los inspectores de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo quedaran facultados por esta ley y de conformidad a Ley 8729, a exigir el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Art. 19.- El incumplimiento a esta norma y sus disposiciones hará a los sujetos obligados a aplicarla pasibles de las sanciones administrativas correspondientes por parte de la autoridad de aplicación, independientemente de las acciones civiles y penales que eventualmente pudieran corresponder contra la persona humana autora de algún delito o contravención contra la víctima de violencia laboral.

Art. 20.- Las empresas tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente resolución para comenzar a dar cumplimiento con la norma.

Art. 21.- De forma.

MARIA MERCEDES RUS
NATALIA EINSECHLAS
CARINA LACROIX
CECILIA CANNIZZO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene como objeto prevenir, eliminar y sancionar la violencia laboral en todas sus formas, en los ámbitos laborales, públicos y privados de la Provincia de Mendoza.

La violencia, lamentablemente, está presente en todos los ámbitos de nuestra vida y el laboral no queda exento. Hace tiempo ya, que vienen saliendo a la luz cada vez más casos de violencia en el ámbito del trabajo. Un lugar que tendría que ser lo más sano y tranquilo posible, un lugar donde las personas apuntan a su desarrollo profesional y personal, un lugar donde se cumple uno de los derechos constitucionales más básico de las personas, muchas veces se convierte en un espacio de padecimiento para las personas.

Este proyecto, viene a plantear por ley general una serie de normas y pautas a seguir por parte de las personas a cargo, sea en el ámbito público o privado, así como de todas las trabajadoras y trabajadores que conviven en un mismo ámbito laboral, a fin de estimular practicas acordes con el respeto y la no violencia, generando un entorno laboral sano y ameno.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) “la expresión «violencia y acoso» en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género.” (Art. 1 del Convenio 190 del 2019 OIT)

Este tipo de violencia deja consecuencias muy diversas y no solo en la vida de las personas agredidas, por ejemplo:

Respecto del trabajador o trabajadora: afecta su salud psicofísica y puede producir consecuencias negativas en sus relaciones sociales en general y familiares en particular.

Respecto de la organización: produce malestar entre las compañeras y compañeros, disminución en la productividad, desaprovechamiento de capacidades, pérdidas económicas, desprestigio social, ineficiencia, etc....

En la sociedad: consolida la discriminación, favorece el descreimiento en las instituciones y en la justicia. (<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/oavl/esviolencialaboral>, 20/06/2020)

A su vez, la Organización Mundial de la Salud, define al acoso psicológico laboral o mobbing como un viejo fenómeno presente en muchos lugares de trabajo, causado por el deterioro de relaciones interpersonales, así como de disfunciones organizacionales. Este comportamiento está relacionado a una variedad de factores incluyendo discriminación de género, religiosa, étnica, de edad, nacionalidad, discapacidad, antecedentes, orientación sexual, y otras variedades, así como de razones socioeconómicas. (https://www.who.int/occupational_health/publications/en/pwh4sp.pdf, 20/06/2020)

Como se puede ver, estas situaciones no pueden pasar desapercibidas. Es necesario tomar acciones positivas destinadas a prevenir, erradicar y, en su caso, sancionar todos estos tipos de conducta. Y esto no es sólo por una cuestión social, sino que es una manda constitucional, ya que como bien sabemos nuestra Constitución Nacional en su artículo 14 bis establece que “el trabajo en sus

diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial (...).

A su vez, la ley 20.744 de Contrato de Trabajo en su artículo 81 establece que: “Art. 81. — Igualdad de trato. El empleador debe dispensar a todos los trabajadores igual trato en identidad de situaciones. Se considerará que existe trato desigual cuando se produzcan discriminaciones arbitrarias fundadas en razones de sexo, religión o raza, pero no cuando el diferente tratamiento responda a principios de bien común, como el que se sustente en la mayor eficacia, laboriosidad o contracción a sus tareas por parte del trabajador.” Vemos aquí una manifestación del principio constitucional de igualdad de trato y no discriminación, uno de los principios generales del derecho del trabajo.

En el mismo entendimiento a nivel internacional, son varios los tratados internacionales que mandan a los Estados, en todos sus poderes nacionales, provinciales y municipales, a tomar medidas a favor de la protección de las y los trabajadores. Un ejemplo reciente y específico del tema de violencia laboral, es el Convenio 109 y la Recomendación 206 de la OIT del año 2019.

A nivel nacional, según los datos de la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral (OAVL) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que funciona desde el año 2007, se informa que desde ese año hasta el 2017 fueron atendidas por el equipo interdisciplinario, 4500 personas, más allá de los contactos telefónicos y correos electrónico que suman la misma cantidad. Es necesario aclarar, que estos datos se refieren solo a la región del AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) compuesta por la Ciudad de Buenos Aires y el primer cinturón del conurbano bonaerense.

A nivel local y provincial la situación mejora, no obstante, la misma Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia, por Resolución 8820/2016 se ocupó del tema en normativa que fue tenida especialmente en cuenta para este proyecto.

(<http://www.gobierno.mendoza.gov.ar/subsecretaria-de-trabajo-y-empleo/09/06/2020>)

Una cuestión muy importante en este punto, es el hecho de que lamentablemente, la mayoría de las personas agredidas en estos casos terminan siendo mujeres. En este aspecto, el último informe publicado a la fecha por la OAVL, relativo al primer trimestre del 2019, establece que del total de las consultas que recibieron, el 62% fueron hechas por mujeres y el 38% por hombres. (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oavl_informe_2019_1t.pdf, 16/06/2020)

Cuanto también se puede hablar sobre la discriminación para las personas que han optado por una identidad de género distinta a la definida por el sexo. Estas sufren la discriminación y marginalidad incluso a la hora de ingresar a un trabajo formal.

En este sentido, la Corte suprema de Justicia de la Nación en autos “Sisnero”, reafirmó los principios de igualdad y prohibición de discriminación como elementos estructurales del orden jurídico constitucional e internacional, a partir de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (Zulita Fellini – Morales Deganut, Carolina, “Violencia contra las mujeres”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2019, Pág. 84)

La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo confirmó una sentencia de primera instancia en el que se condenó al diario “La Nación”, a indemnizar a una empleada por maltrato de sus compañeros y superiores, y por discriminación y segregación a la hora de ascender laboralmente.

(Zulita Fellini – Morales Deganut, Carolina, “Violencia contra las mujeres”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2019, Pág. 85)

En relación con esto, la Opinión Consultiva 18/03 de la Corte IDH, dejó expreso que en las relaciones laborales existe una obligación de respeto de los derechos humanos entre particulares, esto es la obligación positiva de asegurar la efectividad de los derechos humanos entre particulares.

Es justamente esta situación lo que hace necesario que todo este tipo de proyectos los debamos abordar con perspectiva de género, destinada a proteger a mujeres que en este caso se ven doblemente violentadas. En este punto, este proyecto cumple con esto e incorpora específicamente normativa con perspectiva de género que manda a poner atención a aquellos casos en donde aparte de violencia laboral pueda haber habido violencia contra la mujer, regulando que en estos casos deberá tenerse muy en cuenta lo que dice la normativa de género provincial, nacional e internacional, como la Ley Provincial N° 8932 de Creación del Programa de Centros de Abordaje del Agresor en el marco de la lucha contra la Violencia de Género; ley Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (con su adhesión Ley Provincial N° 8826); la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer; entre otras.

Finalmente, es importante destacar que también nuestra justicia viene hace tiempo poniendo en consideración estas situaciones de violencia laboral. Ello se puede ver reflejado, por ejemplo, en la siguiente jurisprudencia:

"...La violencia en el ámbito de las relaciones laborales se manifiesta en diferentes formas de maltrato, se relaciona con la utilización abusiva del poder para obtener un resultado concreto, mediante toda acción, conducta o inactividad ejercida o tolerada en el ámbito laboral por la parte empleadora, superiores jerárquicos o terceros que restringen la esfera de la libertad y constituyen un atentado a la dignidad, la integridad física, moral o sexual de la persona trabajadora." Expte.: 154700 - CORRADI SILVANA C/ YACOPINI MOTORS SA P/ DESPIDO. Fecha: 19/06/2019 – SENTENCIA. Tribunal: 4° CÁMARA LABORAL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN. Magistrado/s: NICOLAU.

"...La violencia, agresión lesiva ejercida u operada por un individuo a otro, puede ser no solamente física sino, también, psicológica o moral. Cuando ésta se desarrolla en un ambiente laboral, le cabe la calificación de "violencia laboral". Todo aquello que se hace con violencia es antijurídico y, aún el ejercicio de un derecho, como lo es el de dirección y organización de la empresa conferido por la ley laboral al empleador, si es abusivo porque se realiza con "violencia", física, psicológica o moral, configura una ilicitud si contraría los fines que tuvo en cuenta la ley para reconocerlo. Cuando se ejecuta a sabiendas y con intención de dañar la persona o los derechos de otro, esa ilicitud en la órbita laboral hace nacer la obligación de reparar el perjuicio producido." Expte.: 28131 - OROS MYRIAM CROCI C/ LA CAJA ART Y OTS P/ ENFERMEDAD ACCIDENTE. Fecha: 24/02/2016 – SENTENCIA. Tribunal: 6° CÁMARA LABORAL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN. Magistrado/s: ELIANA LIS ESTEBAN, LAURA B. LORENTE, DIEGO F. CISILOTTO BARNES.

Es por todo lo expuesto, que solicito esta H. Cámara de Senadores, apruebe el siguiente proyecto de ley.

MARIA MERCEDES RUS

A Asuntos Sociales y Trabajo; y Legislación y Asuntos Constitucionales

5
Expte. 74509
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.- Instituyese en toda la Provincia de Mendoza el día 21 de agosto de cada año como "Día de las futbolistas".

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que se establezca de conformidad con el organigrama ministerial y las competencias, realizará gestiones a fin que se lleven a cabo actividades y campañas de promoción de derechos y visibilización del fútbol femenino en relación con lo establecido en el artículo 1.

Artículo 3.- De forma.

MARIA MERCEDES RUS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La presente iniciativa busca reivindicar la presencia y los logros de las mujeres en una disciplina en la que históricamente han estado invisibilizadas.

La fecha elegida -21 de agosto-, resulta en homenaje al día en que la selección argentina femenina logró una aplastante goleada por 4-1 ante Inglaterra en el marco del Mundial de México de 1971. Aquel encuentro se disputó en un estadio Azteca colmado por 110 mil espectadores y todos los tantos del conjunto "Albiceleste" fueron marcados por la delantera Elba Selva.

Ese Mundial no fue organizado bajo la órbita de la FIFA por lo que no consta en los registros oficiales. Sin embargo, se trata de una gesta histórica para el deporte nacional a partir del esfuerzo de este grupo de 17 jugadoras que viajaron a México sin entrenador ni cuerpo médico, y que cosieron con sus propias manos los números de las camisetas. El cuarto puesto conseguido fue todo mérito de un grupo de mujeres que afrontaron el desafío sin financiamiento ni apoyo de ningún tipo, solo empujadas por la pasión por jugar a la pelota.

Gloria "Betty" García, Marta Soler, Teresa Suárez, Angélica Cardozo, Blanca Bruccoli, Elba Selva, Eva Lembessi y Virginia Andrada fueron algunas de las integrantes de aquel equipo que se reencontraron hace algún tiempo gracias al trabajo de Lucila "Luky" Sandoval, quien fundó la organización "Pioneras del Fútbol Femenino Argentino" para recuperar la historia de la disciplina en el país. Todas estas ex jugadoras fueron reconocidas por el Senado de la Nación en abril del 2019.

Del plantel también fueron parte María Fiorelli y María Ponce, que todavía no se unieron a sus viejas compañeras, y Zulma Gómez, Ofelia Feito, Susana Lopreito, Marta Andrada, Virginia Cattaneo, Zunilda Troncoso y María Cáceres, quienes ya fallecieron.

Esa hazaña, ese primer Mundial femenino disputado por Argentina, fue el puntapié de una lucha que llevan a cabo Las Pioneras, al que se han sumado gran cantidad de jugadoras con el correr de los años y al que apoyan futbolistas actuales. Su lucha no solo tiene que ver con la visibilidad de la historia, sino también con un fútbol igualitario (en Argentina las mujeres son profesionales en Primera División desde marzo del año 2019).

Provincia de Buenos Aires y C.A.B.A. son algunos distritos en los cuales desde el año pasado (2019) se han sancionado leyes estableciendo el día 21 de agosto como “Día de las futbolistas”.

En vista de lo expuesto y considerando que en la Provincia de Mendoza no existe una normativa que establezca dicha declaración, es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.

MARIA MERCEDES RUS

A Turismo, Cultura y Deportes

6

Expte. 74510

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Instituir en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, la implementación del Logotipo de Discapacidad “Símbolo de Accesibilidad” creado por la Organización de las Naciones Unidas 2015-ONU, como símbolo de alcance global, que representa la inclusión de las personas con discapacidad.

ART. 2 Responsabilidad: Los Organismos Públicos y Privados, deberán establecer la utilización del logotipo “Símbolo de Accesibilidad” para indicar la aptitud y prioridad de los espacios para personas con discapacidad.

ART. 3 La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

ART. 4 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

Presidente

H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Secretaria Legislativa

H. Cámara Diputados Mendoza

A Salud; y Legislación y Asuntos Constitucionales

7

Expte. 74511**PROYECTO DE RESOLUCION
EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E:**

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la miniserie NEXUS “El Misterio de la Llaver”, realizada por estudiantes de quinto año y docentes de la Escuela N° 4-167 Santiago Felipe Llaver, ubicada en Barrio Güemes del departamento de San Martín.

Artículo 2º- La distinción consiste en la entrega de un diploma enmarcado a la institución mencionada en el artículo 1.

Artículo 3º- De forma.

CLAUDIA SALAS**FUNDAMENTOS****HONORABLE CAMARA:**

El presente proyecto de Resolución, tiene por finalidad declarar de interés de esta H. Cámara la miniserie NEXUS “El Misterio de la Llaver”, realizada por estudiantes de quinto año y docentes de la Escuela N° 4-167 Santiago Felipe Llaver, ubicada en Barrio Güemes del departamento de San Martín.

La propuesta surge de los estudiantes de quinto año en conjunto con el Coordinador Pedagógico Gastón Panella, acompañados por la Directora Graciela Gómez, en el marco de la presentación de las camperas de promoción en situación de emergencia sanitaria.

La idea siempre fue proponer algo diferente para disfrutar con el grupo de compañeros y cumplir el tan anhelado sueño de poder tener su presentación, pero además se propuso ampliar los horizontes, ofreciendo la miniserie al resto de los estudiantes de la escuela y toda la comunidad de los barrios adyacentes.

NEXUS “El Misterio de la Llaver” es una parodia a la película It, donde el suspenso y el terror se unen en una trama que cuenta la historia de tres hermanos, ex alumnos de la escuela que fallecieron trágicamente antes de egresar. El menor de ellos, Carlos, falleció mientras cursaba el último año de su secundaria y su espíritu nunca pudo descansar en paz, por lo tanto aparece ante los egresados 2020 semanas antes de la presentación de sus camperas. Frente a esto los estudiantes deberán resolver el misterio detrás de la muerte de Carlos para poder realizar su promoción en paz, teniendo que enfrentarse al aterrador espíritu que no solo aparece en la escuela, sino en diferentes lugares donde ellos conviven a diario.

En esta serie actúan los estudiantes de quinto año y cuentan con la breve participación de personal de la escuela y también algunos familiares. Los jóvenes realizan la producción y grabación de todas las escenas marcadas en el guion creado en conjunto con el docente Coordinador Gastón Panella, él cual es responsable de la edición digital de cada uno de los 7 capítulos.

Para la Institución educativa, las familias y la comunidad es muy gratificante acompañar esta iniciativa, en donde los Estudiantes desarrollan una experiencia integral de aprendizaje a la vez que convierten la tradicional presentación de camperas en un hecho social y cultural de gran riqueza.

Por los motivos mencionados solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

CLAUDIA SALAS

A Educación, Ciencia y Técnica

8

Expte. 74512

PEDIDO DE INFORMES
EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de la Provincia, información sobre:

1. cantidad de consultas realizadas de atención prenatal y puerperal en el año 2019 y 2020, discriminando mes a mes y por institución del sistema de salud público de la provincia.
2. cantidad de seguimientos de embarazo de alto riesgo discriminando mes a mes y por institución del sistema de salud público de la provincia.
3. discriminar edad poblacional de los últimos registros de embarazo.
4. cantidad de controles prenatales y puerperales efectuados en cada institución que compone el sistema de salud público de la provincia, discriminado por institución del sistema de salud público de la provincia.
5. cantidad de fondos asignados a la atención y control prenatal y puerperal en el sistema de salud público de la provincia, discriminado por institución del sistema de salud público de la provincia.
6. cantidad de personal del sistema de salud público de la provincia, que se encuentra afectado a la atención y control prenatal y puerperal discriminado por institución del sistema de salud público de la provincia.

Artículo 2°: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de la Provincia, informe sobre mortalidad materno infantil en el año 2019 y lo que va de 2020, discriminado por meses, departamentos provinciales y registro de causas que posea.

Artículo 3°: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de la Provincia, informe sobre los programas de prevención, promoción y control prenatal y puerperal, con los que cuenta en el año 2019 y 2020.

Artículo 4°: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe, tiene como objetivo solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de la Provincia, información sobre la atención prenatal y puerperal en los Hospitales de la Provincia, en cumplimiento de los plazos, modos y procedimientos establecidos para los mismos.

Ante la situación actual de pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud en nuestro país, se observan disminuciones del 50% de estos controles. En algunos departamentos del Gran Mendoza, si se compara mes a mes, se observa que en Guaymallén, donde se produce el mayor número de nacimientos, en enero se originaron 708 consultas prenatales, mientras en abril se produjeron tan sólo 282.

A partir del correcto y adecuado control prenatal, hay muchas enfermedades que se pueden evitar o realizar un tratamiento oportuno. Como ejemplo, se destacan la sífilis, infecciones perinatales, chagas y toxoplasmosis, que necesitan ser detectadas a tiempo para un posible tratamiento y control. También se pueden evitar malformaciones del bebé, observar la ubicación de la placenta y analizar posibles afecciones coronarias, como cardiopatías congénitas, entre muchas patologías más. Se unifican criterios y acciones a través de la promoción, prevención, diagnóstico y referencia oportuna de la paciente al nivel de atención que corresponde.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares, me acompañen en el presente pedido de informes.

SAMUEL BARCUDI

A Salud

9

Expte. 74513

PEDIDO DE INFORMES

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Art. 1: Solicitar al Presidente de Aguas Mendocinas Agua y Saneamiento Mendoza (Ay-sam) tenga a bien informar sobre presupuestos de gastos en arreglos e inspecciones de la red de

distribución de agua potable y en nuevas obras en inversiones en San Rafael para el año 2020, en los siguientes puntos:

a. Presupuestos de gastos en arreglos e inspecciones de la red de agua potable en San Rafael para el año 2019 y 2020.

b. Cronograma de inspecciones y reparaciones de red de agua potable en san rafael para el año 2020

c. Presupuestos de inversiones en mejoras, reparaciones, ampliación de red de agua potable en San Rafael para el año 2020

d. Informe sobre reclamos recibidos, detallando fecha, y tipo de reclamo.

Art. 2: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informe tiene por finalidad, solicitar al Presidente de Aguas Mendocinas Agua y Saneamiento Mendoza (Aysam) tenga a bien informar sobre presupuestos de gastos en arreglos e inspecciones de la red de distribución de agua potable y en nuevas obras en inversiones en San Rafael para el año 2020.

Durante el año 2020 en el departamento del sur se han sucedido quejas en cuanto a las constantes pérdidas de la red de agua potable, miles de litros de agua potable se han derrochado por roturas en distintas partes de la Ciudad, algunas de ellas llevan en ese estado más de tres meses.

Los distintos medios del departamento han hecho eco de la noticia en reiteradas oportunidades. Además los vecinos de las distintas zonas sostienen que se hacen los reclamos pertinentes tanto al 0800 como también personalmente en Aysam y no obtienen respuestas.

A partir de la recopilación de información sobre el tema pudimos determinar algunos puntos con pérdidas en la red de agua potable, algunos de ellos son:

Irene Curié 1805, a 150 metros del cruce con calle Bolívar
Calle Bolívar, a 30 metros antes de Irene Curié, a mano izquierda.
Calle Venezuela, a unos diez metros de Emilio Civit, pérdida que lleva más de un mes.
Calle Los Alelies 1600
Juan José Paso 480

Estas pérdidas no solo afectan a los vecinos, a los que la baja presión de agua no permite que esta suba a sus tanques, sino que también afecta a todos los mendocinos: en un contexto de crisis hídrica no solo provincial, sino mundial, el cuidado del recurso hídrico, se vuelve un factor determinante a la hora de pensar políticas a futuro.

Por los argumentos antes expuestos, y por la importancia que supone el cuidado del agua para la provincia y los costos que suponen la pérdida de miles de litros de agua potable, es que solicito a mis pares me acompañen en este pedido de informes.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

10
Expte. 74517
NOTA Y
PROYECTO DE LEY

Mendoza, 13 de julio de 2020

NOTA N° 95-L

A la

HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA

S / D

Ref.: Expte. EX-2020-02535191--GDEMZA-MESA#MIPIP

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley respecto a la necesidad de modificar la Ley N° 9133.

El Artículo 5° de la ley N° 9133 prevé la publicación de un informe sobre costos de producción para los distintos modelos tecnológicos de las diferentes producciones que se vayan incorporando al registro de contratos que sirvan de referencia para la fijación de precios.

La elaboración de dichos informes supone erogaciones para el estado provincial que deben realizarse de manera tercerizada a fin de asegurar la objetividad y adecuación de los mismos.

Asimismo, dichos informes no involucran de manera institucionalizada la participación de los diferentes actores involucrados en el mercado en cuestión.

A fin de garantizar datos consensuados con los diferentes actores de una manera institucionalizada que conlleve a acuerdos justos y equilibrados entre los actores, se plantea una mesa de concertación donde, en carácter ad honorem, participan representantes de las distintas instituciones involucradas, para fijar costos de referencia, precios y demás variables que componen los contratos entre las partes. Dichos datos serán tomados a modo de referencia, no teniendo carácter vinculante para los contratos particulares que se lleven a cabo.

La reforma del Artículo 7° se justifica teniendo en consideración la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad del acto administrativo, en virtud de lo cual el ingreso al registro de incumplidores se producirá desde la notificación de la resolución que aplique la sanción. El pago voluntario de la sanción de multa tendrá la virtualidad de excluir al establecimiento del registro de incumplidores, o de reducir el plazo de inhabilitación, según se trate del primer incumplimiento o ulteriores, respectivamente.

Dios guarde a V.H.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
Gobernador de la Provincia

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Modificase el Artículo 5° de la Ley N° 9133, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5° - A los fines de proveer a la mejora de la competitividad, la sustentabilidad ambiental y el crecimiento económico, un mes antes del inicio de la cosecha de cada producto agrícola, la Autoridad de Aplicación podrá convocar a los sectores interesados a tratar en conjunto, en un ámbito no estatal, aspectos de interés para las transacciones comerciales tales como costos de producción, calidades de los productos, situación de los mercados, precios de referencia, plazos de entrega de materias primas, modalidades de pago y todo otro que resulte de interés para cada sector.-

Artículo 2° - Modificase el Artículo 7° de la Ley N° 9133, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°- El “Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas” expedirá certificados de antecedentes a los interesados que lo soliciten.

Los establecimientos que registren sanciones por incumplimiento a la presente Ley o sobre los que recaiga sentencia condenatoria por incumplimiento de contratos registrados, no podrán acceder a subsidios, créditos de fomento, beneficios originados en la Ley N° 6216, o cualquier otro beneficio sostenido con fondos públicos provinciales, por un plazo de un (1) año, la primera vez y de tres (3) años, las siguientes. El cumplimiento voluntario de la resolución correspondiente, en el primer supuesto, rehabilitará a la recepción de los beneficios. En el segundo supuesto, reducirá la inhabilitación establecida por este artículo al plazo de un (1) año.

La Administración Central, Descentralizada, Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, Fondo Vitivinícola, personas públicas no estatales, o cualquier otro sujeto gestor o administrador de los programas referidos en el párrafo anterior, deberán solicitar, previo a otorgar cualquier beneficio, la presentación del certificado de antecedentes mencionado.”

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
Gobernador de la Provincia

Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE
Ministro de Economía y Energía

A Legislación y Asuntos Constitucionales

11

Expte. 74518

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de llevar adelante los lineamientos y procedimientos operativos que nos ofrece el Ministerio de Salud de la Nación a través del plan DetectAR (Dispositivo de testeo para coronavirus en territorio argentino) en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2: La aplicación y desarrollo del plan DetectAR deberá contemplar:

- a. La determinación de las zonas dentro de cada departamento provincial en donde se desarrollaran las actividades del mismo.
- b. La búsqueda activa de casos, estableciendo lugares de referencia en donde se realizarán las prácticas de testeos específicas.
- c. La realización de entrevistas epidemiológicas personales, con la correspondiente notificación de sus resultados al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.
- d. La confección de una guía y protocolo que cubra todo el proceso de detección, desde la localización de la persona hasta, en caso de resultado positivo, su aislamiento.
- e. La labor coordinada con las distintas áreas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, que permita el correcto aislamiento, en los lugares para ello dispuesto, de las personas que hayan dado resultado positivo de COVID-19.

f. La provisión de asistencia psicológica, social, y de apoyo de cualquier tipo ante los inconvenientes que pueda generar en el paciente con resultado positivo en su círculo familiar, laboral, habitacional, etc.

Artículo 3: Cada equipo de aplicación del plan DetectAR debe contar con médico, agente sanitario, técnico de laboratorio y referente territorial de la zona, como mínimo, teniendo en consideración que podrá asignarse mayor personal conforme las necesidades y/o particularidades específicas de la zona que se trate.

Artículo 4: La autoridad competente deberá seleccionar las principales zonas en relación a las necesidades socioeconómicas, de vulnerabilidad, patologías de salud pre-existentes.

Artículo 5: Sin perjuicio de lo anterior, se deberá garantizar la aplicación del plan en todo el territorio provincial, adecuando los recursos existentes o a adquirirse de manera proporcional a la densidad poblacional de cada departamento.

Artículo 6: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de ley tiene por finalidad arbitrar los mecanismos necesarios a fin de llevar adelante los lineamientos y procedimientos operativos que nos ofrece el Ministerio de Salud de la Nación a través del plan DetectAR (Dispositivo de testeo para coronavirus en territorio argentino) en la Provincia de Mendoza.

Dada la situación internacional y nacional debido a COVID-19, el Ministerio de Salud de la Nación, propone esta estrategia para la detección activa, temprana y el aislamiento adecuado de nuevos casos en áreas específicas.

El Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Terreno Argentino “DetectAR” está diseñado para mejorar el acceso al diagnóstico en zonas determinadas donde, por factores socioeconómicos y sanitarios, se requiere de acciones proactivas para la búsqueda de nuevos casos.

Ante el aumento de casos en la provincia es necesario preguntarse, si debemos diversificar las estrategias de abordaje de la pandemia. El plan DetectAR, ha dado buenos resultados en Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Rosario y Bariloche, localidad en la cual se implementó para intensificar la detección de casos.

La finalidad del plan es realizar un abordaje territorial; acercarnos a la población través de mecanismos de testeos. Esto permite que, cuando aparecen positivos, se pueda actuar de manera eficaz en el aislamiento de esa persona y su grupo de contactos cercanos.

Al mismo tiempo, el sistema ha demostrado ser conveniente para actuar sobre las denominadas comunidades cerradas, como los geriátricos, o grandes locales de comercio o trabajadores públicos.

El plan DetectAR es una estrategia proactiva que permite encontrar los casos que se encuentran en la etapa silenciosa de la enfermedad, cuando no hay síntomas, y así lograr reducir la circulación del virus.

Por los argumentos antes expuestos solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de ley.

SAMUEL BARCUDI

A Salud; y Hacienda y Presupuesto

12

Expte. 74519

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Otorgar una distinción legislativa de esta Honorable Cámara de Senadores a la Bodega Zuccardi Valle de Uco que fue premiada como la Mejor Bodega y Viñedo de Sudamérica y, del Mundo por The World's Best Vineyards Academy, por segunda vez consecutiva.

Artículo 2: La distinción del artículo precedente constara de la entrega de unacrílico para las autoridades de la Bodega Zuccardi Valle de Uco.

Artículo 3: De Forma

ALEJANDO DIUMENJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad otorgar una distinción legislativa de esta Honorable Cámara de Senadores a la Bodega Zuccardi Valle de Uco que fue premiada como la Mejor Bodega y Viñedo de Sudamérica y, del Mundo por The World's Best Vineyards Academy, por segunda vez consecutiva.

The World's Best Vineyards ha sido diseñado por el equipo de William Reed para elevar el perfil del turismo vitivinícola y alentar a los viajeros a disfrutar de experiencias relacionadas al vino alrededor de todo el mundo. La lista de los Top 50 Mejores Viñedos del Mundo refleja la diversidad del panorama vitivinícola internacional.

Dicha lista se basa en las nominaciones de una Academia de votación compuesta por más de 500 expertos en vinos, sommeliers y corresponsales de viajes líderes de todo el mundo. Para garantizar que la Academia sea representativa, el mundo se divide en 18 regiones geográficas. Cada re-

gión tiene una Cátedra Academy que ha sido seleccionada por su conocimiento experto de la escena internacional del vino y el turismo. Estas sillas de la Academia son responsables de reclutar 36 expertos en su región. Votan por 7 viñedos en orden preferencial y al menos 4 de ellos deben ser de fuera de su región de origen. No hay una lista de criterios predeterminada: cada voto es una nominación para una experiencia de viñedo que consideran uno de los mejores del mundo. La experiencia puede incluir visitas, degustación, ambiente, vino, comida, personal, vista, relación calidad-precio, reputación y accesibilidad.

Mientras más diferente es lo que ofrecen, más llamativas son. Por ejemplo: una modesta colección de arte, colección de autos clásicos, aventuras de mountainbike, tiendas de diamante, andar a caballo, entre otras. Por lo tanto, no se premia a la Bodega únicamente por el vino que realiza y es por todo eso que premiaron a esta bodega mendocina.

La Bodega Familia Zuccardi se basa en cuatro pilares fundamentales: Elaborar vinos de la más alta calidad, mantener una constante capacidad de innovación, trabajar en total armonía con el medio ambiente y ser útiles en la comunidad que son parte.

Fundada en 1963 por el Ing. Alberto Zuccardi, es una empresa familiar que durante tres generaciones apasionadas por el vino han demostrado ser de gran influencia en la viticultura Argentina y mundial.

La lista de los ganadores 2020 abarca bodegas de 18 países en los 5 continentes.

Mejor Bodega de Sudamérica y del Mundo: Zuccardi Valle de Uco (Argentina).

Mejor Bodega de Europa: Domäne Wachau (Austria).

Mejor Bodega de Oceanía: Rippon (Nueva Zelanda).

Mejor Bodega de Asia: Château Mercian Mariko Winery (Japón)

Mejor Bodega de Norteamérica: Robert Mondavi (Estados Unidos).

Mejor Bodega de África: Delaire Graff Estate (Sudáfrica).

Es por todo lo expuesto anteriormente que solicito a esta Honorable Cámara de Senadores que considere acompañar el presente proyecto.

A Economía y Comercio Exterior

13

Expte. 74520

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza, informe sobre los siguientes puntos:

a. Cantidad de niñas y niños de la provincia que, por su edad, se encontrarían contemplados en el calendario de vacunación obligatorio.

b. Distribución geográfica proporcional por departamento.

- c. Cantidad de centros de salud habilitados para la colocación de vacunas por departamento.
- d. Proporción existente entre la cantidad de centros de salud y niñas y niños en condiciones de ser vacunados por departamento.
- e. Cantidad de personal sanitario abocado a la tarea de vacunación de niñas y niños contemplados en el calendario de vacunación obligatorio conforme su edad.
- f. De ser así, especifique si dicho personal, para la realización de esa tarea, recibe mayor asignación salarial o desarrollan jornadas de trabajo mayores.
- g. Si los Centros de Salud en donde se colocan vacunas del calendario obligatorio, cuentan los con materiales, insumos y herramientas necesarias para la correcta conservación de dosis.

Artículo 2º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza informe sobre la cantidad de dosis de cada vacuna con la que cuenta actualmente.

Artículo 3º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza adjunte programas y protocolos vigentes respecto al plan de vacunación en Centros de Salud.

Artículo 4º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza informe cual es el procedimiento a seguir respecto a la asignación de turnos y atención respecto a las personas que concurren para la colocación de una dosis de vacuna.

Artículo 5º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza informe, en caso de existir, alguna prioridad respecto a la colocación de vacunas, sea esta prioridad, por edades, tipo de dosis, etc.

Artículo 6º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza, informe si existe algún tipo de trabajo coordinado con la Dirección General de Escuelas, a fin de relevar la cantidad de niñas y niños comprendidos en las edades del calendario de vacunación obligatorio, por zona de cobertura de cada centro de salud abocado a la tarea de vacunación.

Artículo 7º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza, informe proyecciones de cumplimiento en la colocación de vacunas conforme el calendario obligatorio, a partir de la colocación de las mismas en Centros de Salud.

Artículo 8º: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informes, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, brinde precisiones sobre los programas y protocolos existentes vinculados al cumplimiento en tiempo y forma con el calendario de vacunación obligatoria a todas y todos los comprendidos en la Provincia de Mendoza.

Dicho proyecto se funda en la necesidad de contar con la información que permita garantizar que todos los que están contemplados en el calendario de vacunación, puedan contar con la misma sin que esto ponga en riesgo su salud debido a la posibilidad de contagio de COVID-19.

Al mismo tiempo, sabemos que la postergación o la falta de colocación de determinadas dosis de vacunas, generan riesgos a la población, generando la posibilidad de que contraigan determinadas enfermedades que, entendiéndolo como un asunto de salud pública, busca evitarse.

Correlativamente, somos conscientes que el sistema de salud público provincial, se encuentra principalmente abocado a la atención de todos los casos posibles y confirmados de COVID-19. Al ser esto así, entendemos que debemos evitar la saturación del mismo, lo que puede generarse, a partir del requerimiento de atención de otras enfermedades que pueden evitarse a partir de la vacunación.

Recientes informes periodísticos, indican que más de 46.000 niñas y niños de entre 5 y 11 años no han recibido su dosis de vacunas conforme el calendario obligatorio. En ese sentido, tenemos conocimiento que se han puesto en marcha la vacunación en centros de salud cercanos a cada domicilio a instancias de los padres de los menores.

Sin embargo, carecemos de precisiones sobre los procedimientos utilizados, condiciones de salubridad y seguridad de los mismos.

Es por estos motivos, que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de pedido de informes.

SAMUEL BARCUDI

A Salud

14

Expte. 74521

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo N° 1.-. El presente Proyecto de Pedido de Informes, tiene por objeto solicitar al Doctor Carlos Funes, Director de la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre la situación actual del personal sanitario del Hospital del Carmen, respecto a posibles despidos de personal de dicha institución en los siguientes puntos:

a. Cantidad de personal sanitario que presta servicio en el Hospital del Carmen, especificando por área de atención.

b. Especifique el personal que presta servicio en distintas delegaciones de la Obra Social detallado por dependencias y especialidad.

c. Informe, si fueron desafectados profesionales sanitarios, desde el 20 de Marzo del corriente año a la fecha. En caso de ser afirmativo, especifique cantidad de personal, indicando el área y delegación de la Obra Social de Empleados Públicos en que desempeñaban funciones.

d. En caso de ser afirmativo el punto anterior, especifique causas por las cuales se procedió a esta decisión.

e. En caso de ser afirmativo el punto c), adjunte copias de la documentación respaldatoria.

f. En caso de ser afirmativo el punto c), informe la modalidad de contratación del personal desafectado.

g. En caso de proceder, informe si el personal desafectado, recibirá indemnizaciones por cualquier concepto y estime montos.

Artículo N° 2.- De Forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes, tiene por objeto solicitar al Doctor Carlos Funes, Director de la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre la situación actual del personal sanitario del Hospital del Carmen, respecto a posibles despidos de personal de dicha institución.

El pedido se funda en una denuncia realizada por AMPROS en la que afirma que OSEP despidió a diez profesionales de la salud en pleno pico de la pandemia.

Alrededor de diez profesionales de la salud del Hospital Del Carmen; entre ellos, cinco licenciados en Enfermería, una trabajadora social y una nutricionista, perderán su fuente laboral debido a que autoridades de la Obra Social de Empleados Públicos, les enviaron el telegrama de despido a partir del 1 de julio. En el mismo hospital, eliminaron la categoría de “Mayor Dedicación” a dos psicólogas y a varios médicos de la Regional Malargüe. En este departamento sureño, implica un hecho de mayor gravedad, teniendo en cuenta la escasez de profesionales y especialistas.

En caso de que esto así sea, nos parece un despropósito: primero, porque se resienten los servicios, de hecho, los jefes de Servicio opinan que esta medida es arbitraria e incorrecta porque muchos profesionales son imprescindibles, y más en momentos como los actuales, ya que los trabajadores despedidos pertenecerían a la Guardia del nosocomio.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares, me acompañen en el presente Proyecto de Pedido de Informes.

SAMUEL BARCUDI

A Salud

15

Expte. 74522

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés de la Honorable Cámara de Senadores la “Expo Educativa Virtual 2020”, organizada por la Universidad Nacional de Cuyo con participación de la Universidad Tecnológica Nacional, Universidad de Mendoza, Universidad Juan Agustín Maza, Universidad del Aconcagua, Universidad Champagnat, Universidad Católica Argentina, Universidad de Congreso, Dirección General de Escuelas (Gobierno de Mendoza) y Ciudad Universitaria (Municipalidad de la Ciudad de Mendoza); a realizarse los días 5,6,7 y 8 de agosto del corriente año por medio de una plataforma virtual diseñada para la ocasión.

Artículo 2: De forma.

ALEJANDRO DIUMENJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de la Honorable Cámara de Senadores la “Expo Educativa Virtual 2020”, organizada por la Universidad Nacional de Cuyo con participación de la Universidad Tecnológica Nacional, Universidad de Mendoza, Universidad Juan Agustín Maza, Universidad del Aconcagua, Universidad Champagnat, Universidad Católica Argentina, Universidad de Congreso, Dirección General de Escuelas (Gobierno de Mendoza) y Ciudad Universitaria (Municipalidad de la Ciudad de Mendoza); a realizarse los días 5,6,7 y 8 de agosto del corriente año por medio de una plataforma virtual diseñada para la ocasión.

La Expo Educativa es un evento que acerca la oferta de carreras de formación docente y tecnicaturas de todos los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza tanto de gestión Pública como de gestión Privada.

Con casi 30 Institutos Públicos dispersos en los 18 departamentos de la provincia y más de 50 Institutos de Educación Superior Privados, la oferta educativa de la Provincia de Mendoza es realmente amplia.

En esta nueva edición, se ha realizado una propuesta virtual debido a la pandemia del Covid-19 tanto a estudiantes de colegios secundarios como cualquier persona que aspire ingresar a una carrera universitaria. Para esto, un equipo interdisciplinario ha diseñado una plataforma en dónde según el perfil de la persona (estudiante, padre, orientador) se podrán “logear” para poder acceder a la actividad. El horario de los días estipulados será de 9 a 19 hs. Pero gracias a la virtualidad, la plataforma quedará abierta las 24 hs para cualquier duda e inquietud.

La Expo Virtual 2020 contará con talleres de orientación vocacional a cargo de especialistas, se podrán explorar las distintas opciones que proporcionan la matriz educativa mendocina, juegos, desafíos para crear un clima propicio a los futuros estudiantes.

Las charlas serán de 10 a 15 minutos y luego se abrirá un espacio de preguntas, la idea es que las presentaciones sean de corta duración para tener la posibilidad de buzear rápidamente por la web. También, se contará con la presencia de egresados y estudiantes avanzados en las distintas disciplinas para que los aspirantes tengan la oportunidad de consulta.

Además, gracias a los organizadores, las distintas municipalidades y compañías telefónicas, el sitio web tendrá la extensión “edu.ar” para que no se consuman datos al navegar. Asimismo, a través de los municipios se están realizando distintos puntos de conectividad para aquellos que tengan dificultades de conexión a Internet.

Es una buena instancia para que los jóvenes puedan realizar un proceso de autoconocimiento y motiven su búsqueda hacia el futuro al terminar la secundaria.

Es por todo lo expuesto y la importancia de conocer la oferta educativa de cara al futuro de nuestros jóvenes, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución por parte de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

ALEJANDRO DIUMENJO

A Educación, Ciencia y Técnica

16

Expte. 74523

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo N°1.- El presente Proyecto de Resolución, tiene por objeto citar con carácter de urgente a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Señora Ana María Nadal, a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control, en el marco de la pandemia por COVID 19, a fin de abordar de manera integral todo lo referido al tratamiento dado por ese Ministerio, a las posibilidades de contagio, testeos y protección del personal de la salud.

Artículo N° 2.- De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución, tiene por objeto citar con carácter de urgente a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Señora Ana María Nadal, a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control, en el marco de la pandemia por COVID 19, a fin de abordar de manera integral todo lo referido al tratamiento dado por ese Ministerio, a las posibilidades de contagio, tests y protección del personal de la salud.

Conforme es de público y notorio conocimiento, desde el comienzo del mes de Julio se incrementó notablemente los casos de Covid 19 en la Provincia, por tal motivo citamos a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la mencionada Bicameral a los efectos de tratar de analizar, explicar y clarificar la situación de los mendocinos ante tan preocupante situación.

Además de indagar sobre los casos de contagios expuestos en los últimos días, nos interesa contar con información precisa sobre el material de protección personal otorgado a trabajadores de la salud, capacitaciones, despliegue de Unidades Centinelas, índice de duplicación de casos, cantidad de camas ocupadas en el sistema de salud público y privado, entre otros.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

SAMUEL BARCUDI

A Salud

17

Expte. 74524

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1 : Declarar de interés de esta Honorable Cámara el primer puesto en la reciente edición 2020 de los premios INMA obtenido por el diario “Los Andes PodCast” de la Provincia de Mendoza en la categoría “Mejor uso del audio”.

Artículo 2: Entregar reconocimiento en acrílico con lo expuesto en el artículo 1.

Artículo 3: De forma.

CARINA LACROUX

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara y reconocer el primer puesto en la reciente edición 2020 de los premios INMA obtenido por el diario “Los Andes PodCast” de la Provincia de Mendoza en la categoría “Mejor uso del audio”.

La Asociación Internacional de Medios de Noticias (INMA por sus siglas en inglés), cuya sede se encuentra emplazada en la ciudad de Paris, Francia; es el proveedor y líder mundial de prácticas para las empresas de medios de comunicación que busca aumentar los ingresos, la audiencia y la marca en medio de un enorme cambio en las formas de comunicar la información en el mercado del mundo globalizado. En su visión la entidad aspira a ser un recurso esencial en la transformación multiplataforma de compañías de medios que producen periodismos de calidad. Es una comunidad formada por alrededor de mil cien miembros en más de ochocientos compañías de medios de comunicación en setenta países en todo el mundo conectados para intercambiar ideas sobre la industria que los relaciona.

Los Andes es un prestigioso medio de información de los mendocinos con más de 130 años en nuestra provincia, protagonista de la historia de local, reflejando los cambios sociales, empresariales y tecnológicos en Mendoza, en Argentina y en el mundo, posicionándose por tales motivos como el principal medio de comunicación escrita en Cuyo. Fue el primero en implementar el audio-texto en el país, abriendo su edificio propio para satisfacer la demanda en usuario de internet, siendo además el primer diario argentino en poner una edición en línea en la web y convirtiéndose en proveedor primario de internet local adaptándose a los tiempos que corren.

PodCast son diversas propuestas auditivas, con temas como la problemática de género, cultura joven y “storytelling” (relatos de grandes historias), con los que intentan llegar principalmente al público que suele ser esquivo a los medios masivos y estrechar un vínculo cercano con el oyente. Cada una de estas cápsulas auditivas tiene un universo particular por sus temas y su modo de abordaje, donde se prima llegar al interlocutor con un producto de excelencia cuyas temáticas atemporales sean de interés en cualquier momento de la historia.

Estos proyectos son tomados por periodistas involucrados en liderazgo y gestión, publicidad, audiencia, digital, marketing, desarrollo de productos e investigación con el fin de difundir, comunicar, informar y hacer periodismo en todos los formatos posibles, innovando y experimentando con un nuevo canal de difusión para estar siempre a la vanguardia.

Los Andes PodCast presento en esta edición 2020, tres productos, los que fueron evaluados por un jurado entre novecientas veintidós postulaciones de más de doscientos medios masivos de comunicación de cuarenta y cuatro países, quienes se enfocaron en evaluar proyectos con conceptos únicos, creativos e innovadores. La propuesta mendocina se impuso ante presentaciones como las de los emblemáticos The New York Times, CNN y otros. Donde además recibieron dos menciones especiales otras dos propuestas presentadas por los mendocinos. El reconocimiento obtenido es prestigioso a nivel mención y expositivo, permitiendo a quienes forman parte del staff poder dar a conocer a otros diarios de prestigio internacional, las formas de trabajo, abriendo puertas que llevan al periódico a jerarquizarse y posicionarse a nivel mundial en dichos temas.

Es por todo lo expuesto anteriormente y por la importancia del reconocimiento para este prestigioso medio, para quienes forman parte de las propuestas y los mendocinos en general que solicito acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

CARINA LACROUX

A Turismo, Cultura y Deportes

18**Expte. 74525****PEDIDO DE INFORMES****EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Solicitar a la Dirección de Cuidados Alternativos, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe en relación a la situación de los Hogares de niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Mendoza, sobre los siguientes puntos:

1. ¿Cuántos Hogares estatales y privados existen en la provincia? ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes se encuentran alojados en cada Hogar?
2. ¿Cuáles son las medidas de cuidado implementadas para garantizar el derecho a la salud física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes, durante el período de aislamiento social y obligatorio?
3. ¿Cuáles son las medidas y protocolos de higiene y seguridad para los cuidadores y cuidadoras en los Hogares en el marco de la pandemia? ¿Con qué insumos cuenta cada establecimiento para garantizar las condiciones de higiene y salubridad para evitar los contagios de COVID-19?
4. ¿Se han desarrollado capacitaciones o estrategias específicas para que, cuidadores y cuidadoras, acompañen de forma adecuada a los niños, niñas y adolescentes, durante el período de aislamiento?

Art. 2°.- De Forma.

FLORENCIA CANALI**FUNDAMENTOS****HONORABLE CAMARA:**

El presente pedido de informe tiene por objeto solicitar a la Dirección de Cuidados Alternativos, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe acerca de las medidas de cuidado implementadas en los Hogares de niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Mendoza, durante el período de aislamiento social y obligatorio por la pandemia de COVID-19.

Dicho pedido se funda en que las medidas sanitarias tomadas para evitar la propagación del COVID 19, han afectado la vida cotidiana, y en especial, los cuidados de los niños, niñas y adolescentes.

En el caso de los niños y adolescentes que no pueden estar al cuidado de adultos responsables, la Dirección de Cuidados Alternativos, les brinda alojamiento temporal, siendo responsables de garantizar su alimentación, asistencia médica y psicológica, educación y contención, es decir, desarrollar las tareas de cuidado que sean necesarias para su bienestar integral.

Cabe destacar, que también es función de la Dirección de Cuidados Alternativos controlar el estado de los Hogares, y la prestación alimentaria y sanitaria que se les brinde a niños, niñas y adolescentes.

Con respecto a las personas que se encargan de los cuidados, cada alojamiento cuenta con profesionales y personal auxiliar, que ingresa y egresa de los hogares, por lo que se requiere conocer las condiciones de higiene y protección que se les brinda para garantizar la salud de los niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo a la Ley N° 9.139, que establece el Sistema Integral de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, es de suma importancia conocer en qué situación se encuentran los Hogares de Mendoza, en qué condiciones se encuentran alojados los niños, niñas y adolescentes, y cuáles son las estrategias de cuidado implementadas a partir de la pandemia que garanticen el acceso a la salud integral.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la sanción del presente pedido de informe.

Mendoza, 16 de julio de 2020

FLORENCIA CANALI

A Salud

19

Expte. 74526

PROYECTO DE DECLARACION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

D E C L A R A:

Artículo 1º: Manifiestar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante la Dirección General de Escuelas, atienda las condiciones edilicias, garantizando las mejoras de infraestructura, condiciones de cursado y dictado de clases de la comunidad educativa, de la Escuela N° 3-406 “Dr. Ramón Enrique Gaviola”; en vistas a un posible retorno a la presencialidad o semipresencialidad del sistema educativo.

Art 2º: De Forma.

CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración, tiene por objetivo manifestar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante la Dirección General de Escuelas, atienda las condiciones edilicias, garantizando las mejoras de infraestructura, condiciones de cursado y dictado de clases de la comunidad educativa, de la Escuela N° 3-406 “Dr. Ramón Enrique Gaviola”; en vistas a un posible retorno a la presencialidad o semipresencialidad del sistema educativo.

Para el ejercicio del año 2020 el presupuesto de la Dirección General prevé destinar 73.567.343,90 de pesos al alquiler de inmuebles para que funciones más de 120 establecimientos educativos que no cuentan con edificio propio. Estos comúnmente son los más olvidados en cuanto a mantenimiento y reformas edilicias por parte de la administración, lo que priva de condiciones de mejora para el cursado académico de los estudiantes de dichas instituciones.

La escuela N° 3-406 “Dr. Ramón Enrique Gaviola”, a la que asisten alrededor de 300 estudiantes de nivel medio, bajo la modalidad de jóvenes y adultos, funciona en un edificio alquilado por la Dirección General de Escuelas a la altura 1782 de la calle Chile de la ciudad de nuestra provincia. En ese mismo edificio, pero en diferente horario, además de esta escuela, funcionan otras dos instituciones en diferentes turnos, con las que comparte las instalaciones, éstas son la escuela 4-149 “Carlos Varas Gazari” y la escuela 3-405 “Roberto Arlt”.

Cabe destacar que la escuela Enrique Gaviola cuenta con la particularidad de albergar entre sus aulas a los estudiantes provenientes del tristemente célebre Instituto Próvolo, ya que cuenta con profesionales intérpretes de lengua de señas, lo que la convierte en una de las pocas instituciones con fortaleza en la inclusión de personas con discapacidad.

Desde el mes de septiembre del año 2018 desde la escuela, se ha solicitado a las autoridades correspondientes de la Dirección General de Escuelas los arreglos pertinentes para solucionar inundaciones de su salón de usos múltiples, resolver conexiones eléctricas inseguras que se encuentran al amparo de las inclemencias del tiempo, el arreglo de un portón que facilite la evacuación en caso de emergencia, la correcta conexión de las estufas que no ponga en riesgo la integridad de las personas que ocupan las aulas, el acondicionamiento de baños, la colocación de vidrios en las ventanas, la desratización y finalmente, la luminaria necesaria para los estudiantes con discapacidad, indispensable para su correcta y eficiente integración.

Teniendo en cuenta las propuestas de protocolos que se están llevando adelante y se piensan implementar para el retorno de la presencialidad a las aulas, creemos que es necesario que el gobierno escolar contemple situaciones como las descriptas anteriormente para acondicionar los establecimientos educativos de manera tal que se posibilite el retorno garantizando que los estudiantes y el personal docente y no docente encuentren en sus instituciones las condiciones idóneas y de seguridad necesarias para su ejercicio.

Si bien el edificio donde funciona éste y otros establecimientos no forman parte del patrimonio de la provincia y puede por ello generar un desinterés en el mantenimiento del mismo por parte

de las autoridades, es una responsabilidad indelegable del Estado garantizar las condiciones óptimas, seguras y necesarias para el ejercicio pleno del derecho a ejercer la enseñanza y el aprendizaje garantizado a todos los ciudadanos por nuestra Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Es por estas razones que solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

16 de julio de 2020

CECILIA JURI

A Educación, Ciencia y Técnica

20

Expte. 74527

PEDIDO DE INFORMES
EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar a la Directora del Programa Provincial de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la Niñez y Adolescencia, dependiente de Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe en relación a las acciones de detección, prevención, asistencia y tratamiento de las situaciones de violencia en niñes y adolescentes durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio por COVID-19, sobre los siguientes puntos:

1. ¿Cuántas consultas se han realizado a la Línea 102 durante el período de aislamiento? ¿Se observa un incremento de las mismas, en relación a los meses anteriores a la pandemia? ¿Cuáles han sido los motivos de las consultas?
2. Además de la Línea 102, ¿Qué otras medidas han implementado para detectar situaciones de violencia en niñes y adolescentes?
3. ¿Qué estrategias han desarrollado para prevenir situaciones de maltrato o abuso, durante el contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio?
4. ¿Qué acciones realizan para efectivizar la atención y tratamiento a los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato o abuso, durante el aislamiento?

Art. 2°.- De Forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informe tiene por objeto solicitar a la Directora del Programa Provincial de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la Niñez y Adolescencia, dependiente de Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe en relación a las estrategias y acciones de detección, prevención, asistencia y tratamiento de las situaciones de violencia a les niñas y adolescentes, en el marco de la emergencia sanitaria, en la Provincia de Mendoza.

Dicho pedido se funda en que las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, han impactado al interior de los hogares de diversas maneras, pudiendo significar un aumento en las situaciones de maltrato, poniendo en riesgo la vida y la salud integral, física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes.

La población de niños, niñas y adolescentes que sufre algún tipo de violencia en el contexto de pandemia, se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad, debido a que, las limitaciones de circular por la vía pública, la suspensión de las actividades escolares y controles periódicos de salud, han obstaculizado los medios de denuncia y detección de situaciones de maltrato.

En la provincia de Mendoza, la Ley N° 6.551, crea el Programa Provincial de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la Niñez y Adolescencia, con el objeto de desarrollar estrategias interdisciplinarias e interinstitucionales para el abordaje de la problemática.

Sus objetivos están vinculados con la detección y recepción de denuncias, atención y tratamiento de situaciones de maltrato o abuso, y actividades de prevención del maltrato y promoción del buen trato.

Cabe destacar que dicho programa cuenta con un área de estadística, en la cual, de manera periódica elaboran datos a partir de los diferentes abordajes y de las consultas realizadas a la Línea 102, con los cuales se analizan las problemáticas de maltrato y abuso en la Provincia.

En el marco de la pandemia, es de gran importancia conocer, cómo se encuentran los niños, niñas y adolescentes de la Provincia, y cómo están trabajando las instituciones afines, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la salud integral, física y psíquica de les niñas y adolescentes, como lo establece la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 9.139, acorde a la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la sanción del presente pedido de informe.

Mendoza, 16 de julio de 2020

FLORENCIA CANALI

A Asuntos Sociales y Trabajo

21
Expte. 74528
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETO. Establecer un marco regulatorio para el acceso seguro e informado de la utilización del Cannabis como recurso terapéutico, y para la investigación, el uso científico y su producción pública y de los derivados de la misma en la Provincia de Mendoza, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

Art. 2°.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SANITARIO. Declárense de interés sanitario para la Provincia de Mendoza las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud pública de la población mediante la investigación y uso científico de la planta de Cannabis y sus derivados, sea tanto con fines medicinales, terapéuticos y/o científicos, como así también en el programa de reducción de daños en materia de adicciones y consumos problemáticos.

Art. 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente Ley recaerá en la jurisdicción que así lo disponga, vía reglamentaria, el Poder Ejecutivo Provincial. En dicho carácter, estará encargado de dictar el reglamento complementario que se considere necesario para el mejor cumplimiento de la misma.

CAPÍTULO II
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

Art. 4°.- PRODUCCIÓN PÚBLICA DE CANNABIS CON FINES TERAPÉUTICOS Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. Facúltese a la autoridad de aplicación, en el marco de la presente, para desarrollar la producción pública de cannabis en todas sus variedades y su eventual industrialización en cantidades suficientes para su uso exclusivamente medicinal, terapéutico y de investigación, a través de los organismos institucionales correspondientes, bajo el cumplimiento de la Ley Nacional N° 27.350, su Decreto Reglamentario N° 738/2017, la Ley Provincial N° 8.962/17, la Resolución N° 1.537/2017 del Ministerio de Salud de la Nación y la Resolución N° 258/18 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Art. 5°.- DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS. El Gobierno de Mendoza, a través de sus áreas correspondientes, promoverá y estimulará la producción pública de medicamentos a base de Cannabis y formas farmacéuticas derivadas.

Art. 6°.- BANCO PROVINCIAL DE CULTIVO DE CANNABIS. Crease un Banco Provincial de Cultivo de Cannabis con fines medicinales, científicos y de tratamiento.

Art. 7°.- FUNCIONES. El Banco Provincial de Cultivo de Cannabis tendrá como objeto coordinar las acciones correspondientes con los responsables de la producción pública provincial de cannabis, a efectos de almacenar, clasificar y distribuir la producción de cannabis medicinal para los efectores públicos de salud y para los pacientes autorizados que así lo requieran.

Art. 8°.- INCORPORACIÓN DEL CANNABIS MEDICINAL AL SISTEMA PÚBLICO PROVINCIAL DE SALUD. Incorpórese al sistema de salud pública provincial los medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas.

Art. 9°.- CAPACITACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, deberá promover talleres y jornadas de capacitación sobre el buen uso de cannabis a la ciudadanía y a profesionales de la provincia, a fin de promover estudios e investigaciones clínicas, científicas y de tratamiento, relacionadas con el uso del cannabis con fines medicinales, con el propósito de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes sobre su uso.

Art. 10°.- CAMPAÑAS. Genérense campañas informativas sobre el Cultivo Provincial de Cannabis con fines científicos, medicinales y de tratamiento.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DE AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES

Art. 11°.- CONVENIOS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS. La autoridad de aplicación gestionará y tramitará ante el Estado Nacional todas y cada una de las autorizaciones y convenios que fueran necesarios para garantizar la provisión del Cannabis y otros derivados de la planta de Cannabis que se autoricen en el futuro para uso medicinal y/o terapéutico, en un todo de conformidad con las exigencias legales de calidad, seguridad y eficacia requeridos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) o el organismo que en el futuro la reemplace. Asimismo, gestionará todas aquellas autorizaciones legales, acciones y medidas tendientes a proteger y mejorar la salud pública y la calidad de vida de la población mediante la investigación científica de la planta de Cannabis y sus derivados para uso medicinal y/o terapéutico, incluyendo convenios de colaboración científico-tecnológica con universidades nacionales, CONICET, INTA, entre otros organismos y entidades nacionales y/o extranjeras que la autoridad de aplicación determine.

Art. 12°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las gestiones necesarias para que la Provincia de Mendoza obtenga la autorización de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT) para el cultivo provincial de Cannabis con fines científicos, medicinales y de tratamiento.

Art. 13°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las gestiones necesarias ante el Instituto Nacional de Semillas (INASE) a fin de obtener la autorización habilitante para la producción, difusión, manejo, acondicionamiento, importación y exportación de semillas de la planta de cannabis.

Art. 14°.- Instrúyase al Poder Ejecutivo Provincial para que lleve adelante las acciones necesarias para solicitar ante la Secretaria de Industria de la Nación y ante la Comisión para el Área Aduanera Especial, el análisis para la aprobación e incorporación como nuevo producto y sus derivados, bajo los beneficios fiscales que este subrégimen brinda, para el aceite de cannabis medicinal y sus derivados.

CAPÍTULO IV CULTIVO PERSONAL Y REGISTROS PÚBLICOS

Art. 15°.- REGISTRO PROVINCIAL DE PACIENTES. Crease un Registro Provincial de pacientes con acceso libre e irrestricto a medicamentos y productos a base de cannabis con fines científicos, medicinales y de tratamiento.

Art. 16°.- FORMULARIO PARA MEDICAMENTOS. Crease en el ámbito de la Subsecretaría de Salud de la Provincia un formulario de medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas de utilización obligatoria para la atención en los establecimientos médico-asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud de la Provincia para el tratamiento de síndromes, trastornos, enfermedades poco frecuentes, patologías como epilepsias, cáncer, dolores crónicos, fibromialgia, glaucoma, esclerosis múltiple, tratamiento del dolor, estrés postraumático y toda otra condición de salud, existente o futura, que las autoridades de salud consideren convenientes.

Art. 17°.- AUTORIZACIÓN PARA CULTIVO PERSONAL. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a) de la Ley Nacional N° 23.737, todo paciente o representante legal, tutor/a o curador/a de paciente que, presentando las patologías incluidas en la presente Ley y aquellas que determine la reglamentación y/o las prescriptas por médicos que cuenten con matrícula habilitante, se encuentran habilitados a fin de sembrar, cultivar o guardar Cannabis y sus derivados, en las cantidades que determine el médico tratante y hasta el máximo permitido en la reglamentación. A tal fin, sólo será requisito contar con la orden médica que indique la necesidad de someterse a un tratamiento a base de Cannabis y/o sus derivados.

Art. 18°.- REGISTRO DE CULTIVADORES MEDICINALES Y CANNABICULTORES. Crease, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, el Registro de Cultivadores Medicinales y Cannabicultores que tendrá como objeto:

- Otorgar las licencias para la plantación, cultivo y producción del Cannabis para uso medicinal y/o terapéutico, así como las prórrogas, modificaciones, suspensiones y bajas conforme a lo dispuesto en la presente Ley.
- Suspender mediante resolución la licencia que permita la plantación, cultivo, uso y posesión de las semillas de la planta de Cannabis y de sus derivados para fines médicos y científicos.
- Proteger la identidad y privacidad de las personas que integran el registro.
- Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. La autoridad de aplicación reglamentará los requisitos para la inscripción en el registro.

CAPÍTULO V INVESTIGACIÓN Y ASESORAMIENTO

Art. 19°.- CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE POLÍTICAS RELACIONADAS AL CANNABIS. Crease bajo la órbita de la autoridad de aplicación, el “Consejo Asesor de Políticas Públicas relacionadas al Cannabis”.

Art. 20°.- FUNCIONES. En su carácter de órgano de consulta de la autoridad de aplicación, son funciones del “Consejo Asesor de Políticas Públicas relacionadas al Cannabis”:

- Asesorar en la elaboración de normas y disposiciones atinentes a la materia.
- Colaborar, en forma previa a su aprobación, en la elaboración de los planes y programas.
- Opinar fundadamente en toda otra cuestión relacionada a la materia, que le fuera requerida por la autoridad de aplicación o cuando lo estimare conveniente.
- Promover el desarrollo y las previsiones para el Registro creado en el artículo 18° de la presente Ley.
- Promover programas de capacitación y difusión en relación a la temática de la presente Ley, a través de jornadas públicas y capacitaciones.

Art. 21°.- INTEGRACIÓN. El cuerpo del Consejo estará conformado por representantes de asociaciones civiles relacionadas a la investigación y uso terapéutico del Cannabis, representantes de los usuarios de medicamentos a base de Cannabis medicinal, profesionales e investigadores de la temática. El número de representantes, el carácter y la periodicidad de las reuniones, lo establecerá la autoridad de aplicación en la reglamentación correspondiente. Los miembros del Consejo Asesor ejercerán sus cargos ad honorem.

Art. 22°.- INVESTIGACIÓN. El Gobierno de Mendoza, a través de los organismos pertinentes, promoverá estudios e investigaciones clínicas relacionadas con el uso del Cannabis con fines terapéuticos, con la finalidad de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes sobre su uso. Se impulsará la participación de asociaciones civiles que estén relacionadas a la temática, de los entes estatales tales como hospitales públicos, universidades nacionales con sede en esta provincia, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), para que establezcan pautas y protocolos precisos de investigación. Los estudios e investigaciones vinculados al uso de Cannabis con fines terapéuticos deben ser desarrollados en el marco del mejoramiento de los determinantes de salud, propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS),

Art. 23°.- PROGRAMA PROVINCIAL DE INVESTIGACIÓN DEL CANNABIS. Crease el Programa Provincial para el estudio, la investigación y el tratamiento del uso medicinal de la planta de Cannabis y sus derivados.

Art. 24°.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE INVESTIGACIÓN DEL CANNABIS. Los objetivos del Programa Provincial son:

- Instaurar lineamientos y guías adecuadas de asistencia, tratamiento y accesibilidad;
- Garantizar el acceso gratuito al aceite de cannabis y demás derivados a toda persona que se incorpore al programa, en las condiciones que establezca la reglamentación;
- Desplegar evidencia científica sobre diferentes alternativas terapéuticas a problemas de salud, que no abordan los tratamientos médicos convencionales;

- Investigar los fines terapéuticos y científicos de la planta de cannabis y sus derivados en la terapéutica humana;
- Evidenciar la eficacia de la intervención estudiada y aglomerar datos sobre sus propiedades y el impacto en el organismo humano;
- Establecer la eficacia para cada indicación terapéutica, que permita el uso adecuado y la universalización del acceso al tratamiento;
- Propiciar la participación e incorporación voluntaria de los pacientes que presenten las patologías que la autoridad de aplicación determine y el profesional médico indique, y de sus familiares, quienes podrán aportar su experiencia, conocimiento empírico, vivencias y métodos utilizados para su autocuidado;
- Proveer asesoramiento, cobertura adecuada y completo seguimiento del tratamiento a la población afectada que participe del programa;
- Contribuir a la capacitación continua de profesionales de la salud en todo lo referente al cuidado integral de las personas que presentan las patologías involucradas, a la mejora de su calidad de vida, y al uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.

CAPÍTULO VI PLAZOS, RECURSOS Y REGLAMENTACIÓN

Art. 25°.- PLAZO. El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá de un plazo de ciento ochenta (180) días a partir del primer día de implementación del presupuesto provincial correspondiente al año 2021, para dar cumplimiento a la presente.

Art. 26°.- RECURSOS. Los gastos que demande la presente Ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 27°.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta días (60) contados a partir de su promulgación.

Art. 28°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio para el acceso seguro e informado de la utilización del Cannabis como recurso terapéutico, y para la investigación, el uso científico y su producción pública y de los derivados de la misma, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

En materia de recomendaciones y obligaciones internacionales establecidas por las Convenciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU), se habilita el uso medicinal del cannabis debido a sus virtudes terapéuticas. En particular, la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes de las Naciones Unidas, enmendada por el Protocolo de 1971, dice en su Preámbulo lo siguiente: "Reconociendo que el uso médico de los estupefacientes continuará siendo indispensable para mitigar el dolor y que deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de estupefacientes con tal fin".

El 24 de enero de 2019 la Organización Mundial para la Salud (OMS) recomendó a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), retirar al Cannabis de la agenda IV de la Convención de Estupefacientes, para situarlo en uno de menor restricción (Agenda I), avalando de este modo el potencial terapéutico de los preparados de cannabis para el tratamiento del dolor y otras afecciones médicas como la epilepsia y la espasticidad asociadas con la esclerosis múltiple, entre otras.

En este sentido, numerosos países han permitido la venta de marihuana con fines medicinales. Entre dichos países se encuentran Estados Unidos, (durante la administración de Barack Obama); Alemania (por una decisión del Tribunal Constitucional en 2000); Canadá desde el 2001; Holanda, donde la marihuana se vende en las farmacias desde el 2003 para este uso (el consumo de marihuana está legalizado desde 1976) y, a partir del 2005, en Cataluña (España), entre otros.

Específicamente en Uruguay, mediante la Ley N° 19.172 de 2014 sobre Control y Regulación del Estado de la importación, almacenamiento, comercialización y producción se establece que "se declara de interés público toda acción tendiente a proteger, promover y mejorar la salud pública mediante una política orientada a minimizar los riesgos y a reducir los daños del uso del cannabis" con promoción de la información y educación sobre cualquier efecto adverso que pueda presentar dicho consumo.

En la República Argentina, la provincia de Santa Fe fue la primera en autorizar la incorporación de medicamentos a base de cannabis a través de la Ley Provincial N° 9.524/84.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) autorizó el día 17 de febrero de 2016 la importación de aceite de cannabis para cinco pacientes que sufren epilepsia refractaria.

La Ley Nacional N° 27.350/17 de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados, crea el programa nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta de cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales, bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Nación. Esta legislación faculta a la autoridad de aplicación para autorizar el cultivo de cannabis por parte de CONICET e INTA con fines de investigación médica y/o científica, a fin de producir la sustancia para el tratamiento que elaborará el programa, priorizando y fomentando la producción a través de laboratorios públicos nucleados en la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (AN-LAP).

La misma norma estipula la creación de un registro voluntario, en virtud de lo dispuesto en su artículo 5°, donde se prevé la inscripción de pacientes y familiares que presenten determinadas patologías (incluidas en la reglamentación o prescritas por médicos de hospitales públicos), sean usuarios tanto de aceite de cannabis como de otros derivados.

A pesar de que la Ley Nacional N° 27.350/17 sobre Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados ha constituido un importante avance en la materia, desde su sanción han existido y persisten al día de hoy, para las personas con enfermedades que requieren del aceite de cannabis para su tratamiento, serias dificultades para acceder al mismo, con precios muy elevados o con pro-

cesos burocráticos que configuran obstáculos imposibles de sortear para las familias que necesitan el medicamento.

Asimismo, en relación con la epilepsia, la Ley Nacional de Salud Pública N° 25.404, promulgada el 28 de marzo de 2001, establece medidas especiales de protección para pacientes con esta enfermedad. En su artículo 1° se garantiza a todo paciente con epilepsia el pleno ejercicio de sus derechos, mientras que su artículo 9° dispone que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, llevará a cabo un programa especial para, entre otras cosas, prestar colaboración científica y técnica a las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires a fin de elaborar sus programas regionales.

Nuestra provincia adhirió a la Ley Nacional N° 27.350/17 en el año 2017 mediante la sanción de la Ley N° 8.962/17, buscando dar respuesta a miles de familias que hoy padecen estas enfermedades y cuyos tratamientos a base de aceite de cannabis resultan en ocasiones inaccesibles.

El Juzgado Federal de Salta, en el Expediente N° 21.814/17, interpuso acción de amparo en contra del Estado Nacional, autorizando a la madre de un niño que padece fibromatosis tipo I, a cultivar plantas de cannabis en su domicilio con fines de consumo medicinal para su hijo menor.

En lo relacionado con las enfermedades que requieren del aceite de cannabis para su tratamiento, podemos mencionar que el síndrome de Toerette es un trastorno neuropsiquiátrico hereditario que se manifiesta en la infancia y se caracteriza por tics físicos y vocales, tales como movimientos espasmódicos repetitivos o la exclamación de palabras obscenas o comentarios socialmente inapropiados. El cannabis puede ayudar con diferentes síntomas del síndrome mencionado, como, por ejemplo, reduciendo la ansiedad y la frecuencia de los tics. Asimismo, el cannabis actúa de similar manera sobre otras enfermedades que producen distonía, como el Parkinson.

Entre otras preparaciones, el aceite cannábico tiene reconocimiento a nivel global por el exitoso uso terapéutico para diferentes padecimientos, como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), la epilepsia refractaria y el cáncer; como también para calmar dolores crónicos. Dos de los efectos más importantes del cannabis medicinal descriptos por la medicina tradicional son su valor analgésico y su utilidad como antiinflamatorio.

También se han comprobado científicamente resultados positivos del uso del Cannabis en tratamientos de distintas afecciones como en casos de anorexia, depresión, fibromialgia, soriasis, entre otras.

El uso medicinal del aceite de cannabis ha demostrado mejores resultados que la medicina tradicional en niños y niñas que sufren patologías como el síndrome de Dravet y que desde muy temprana edad padecen repetidas, fuertes y prolongadas crisis convulsivas, causándoles deterioro cognitivo, pérdidas de pautas madurativas, problemas motores y sufrimiento.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS), teniendo en cuenta a la persona humana en su integralidad, sostiene: “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Asimismo, agrega “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.

El uso de la marihuana con fines medicinales no debería ser objeto de persecución penal a quien intenta acceder a ella para superar ciertas afecciones o disminuir su padecimiento, haciendo ejercicio de su derecho a la salud, o a una muerte digna, con el menor dolor posible.

Es fundamental garantizar la demanda de aceite cannábico generando producción estatal, a través de los laboratorios públicos existentes en la provincia, de conformidad con las leyes nacionales.

Es necesario promover investigaciones relacionadas con el uso del Cannabis con fines terapéuticos con el objeto de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes sobre su uso.

Además, puede resultar un importante valor estratégico para Mendoza la diversificación de su matriz productiva y la generación de puestos de trabajo si se incorporase la producción pública del cannabis y sus derivados, ya que a este producto agrícola se le debe agregar valor a través de su industrialización, transformándolo en aceite de cannabis para su uso medicinal.

Por todos los argumentos expuestos y los que oportunamente desarrollaré solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 16 de julio de 2020.

FLORENCIA CANALI

A Salud; y Legislación y Asuntos Constitucionales

22

Expte. 74529

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.- Créase el Programa de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en Origen en el ámbito de los organismos públicos de la Provincia de Mendoza.

Art. 2.- El Programa de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en Origen será obligatorio para todas las reparticiones del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los organismos descentralizados de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza.

Art. 3.- El Programa tendrá los siguientes objetivos:

1. Efectivizar la separación en origen de los residuos sólidos de todas las reparticiones del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Mendoza y de los organismos descentralizados de la Administración Pública.

2. Capacitar al personal de dichas reparticiones, respecto de la separación de residuos y la necesidad de que se practique tanto en el ámbito laboral como doméstico a fin de reducir la cantidad de residuos generados.

3. Promover la concientización respecto al cuidado del ambiente y la importancia del consumo responsable y el reciclaje.

Art. 4.- La Dirección de Protección Ambiental de la Provincia de Mendoza será la autoridad de aplicación del Programa Separación de Residuos Sólidos Urbanos en Origen en el ámbito de los organismos públicos de la Provincia de Mendoza. A tal fin contará con las siguientes facultades:

1. Establecer un sistema de gestión de los residuos sólidos, incorporando tecnologías y procesos ambientales adaptados a las características de cada institución.
2. Establecer los procedimientos necesarios para separar los residuos que se generen.

Elaborar un plan de manejo de los residuos en las instituciones públicas establecidas en el art. 2, así como toda norma complementaria necesaria para el correcto cumplimiento de la presente.

3. Promover la valorización y reutilización del residuo.
4. Fomentar la reducción de residuos generados, estimulando el consumo consciente de alimentos y otros insumos que tengan un envoltorio biodegradable, o bien la menor cantidad posible de envoltorios.
5. Suscribir convenios, a fin de dar cumplimiento a la presente ley.
6. Implementar capacitaciones en educación ambiental al personal de las diferentes instituciones públicas, a fin de alentar cambios de hábitos, dando a conocer los beneficios de la separación en origen y de la recolección diferenciada con destino final correcto.

Art. 5.- A los fines de la presente ley, se entiende por:

1. Residuo sólido: sustancias sólidas o semisólidas generadas por las actividades humanas comprendidas en la urbanización territorial, que debido a los procesos de consumo son desechadas y/o abandonadas.
2. Residuos reciclables: materiales que pueden ser recuperados como materia prima para un nuevo ciclo de producción industrial o artesanal.
3. Residuos reutilizables: materiales que pueden ser recuperados para reutilizarlos sin entrar a la cadena productiva, es decir, pueden volver a utilizarse sin necesidad de ser destruidos para reincorporarlos como materia prima a la cadena de producción.
4. Residuos orgánicos: materiales de origen orgánico susceptibles de degradarse biológicamente.
5. Basura: residuos que no integren ninguna de las categorías anteriores y que no cuentan con un circuito para su recuperación.

6. Separación en origen: distribución de los residuos generados en distintos recipientes en el instante en que son desechados, garantizando la recolección diferenciada y posterior procesamiento para reincorporarlos al ciclo de producción o de biodegradación.

Art. 6.- La autoridad de aplicación deberá realizar todas las acciones tendientes a efectivizar la separación en origen de los materiales, como mínimo, de la siguiente manera:

1. Residuos orgánicos.
2. Residuos reciclables.
3. Basura.

Art. 7.- Se afectará una partida anual para la ejecución del presente Programa que será establecida en la Ley de Presupuesto, de acuerdo con lo planificado por la autoridad de aplicación.

Art. 8.- Invítese a adherir al Programa de Separación de Residuos Sólidos en Origen a los Municipios de la Provincia de Mendoza.

Art. 9. - El Poder Ejecutivo Provincial, en el plazo de NOVENTA (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, deberá proceder a su reglamentación.

Art. 10.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto crear el Programa de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en Origen en el ámbito de los organismos públicos, el cual será obligatorio para las reparticiones del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los organismos descentralizados de la Administración Pública de la Provincia. La función principal del programa es realizar el tratamiento integral de los residuos producidos en dichas reparticiones por medio de la separación para el posterior reciclado.

El derecho a un ambiente sano, a partir de la reforma del año 1994, se encuentra incorporado en nuestra Constitución Nacional. El art. 41 establece “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...” Asimismo el artículo reza que son las autoridades las que proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Por último se establece que “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.”

A su vez la República Argentina ha manifestado su preocupación e interés por dichos temas, suscribiendo Tratados Internacionales y Convenciones y participando de Cumbres que tienen por objetivo principal el cuidado del ambiente y la lucha contra el cambio climático. Así por ejemplo la Conferencia de Estocolmo de 1972, de la Cumbre de la Tierra realizada en Río de Janeiro en 1992, la firma del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas y la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sustentable a partir de 2005. Asimismo, en el año 2015, la Argentina ratificó los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Siguiendo estos lineamientos, se sancionó la Ley General de Ambiente N° 26.675, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable. Por caso de su articulado, algunos puntos merecen una mención especial como fundamento de esta iniciativa: es el caso del artículo 2° inciso k), que define los objetivos de la política ambiental nacional, que estipula “Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental” y del artículo 4° que define los principios a partir de los cuales deberá interpretarse el texto de la ley, particularmente el Principio de responsabilidad: “El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.”

Para cuya aplicabilidad en la Provincia de Mendoza requiere que las reparticiones públicas de los tres poderes del Estado Provincial y de los entes descentralizados de la administración pública realicen las acciones preventivas necesarias con el fin de reducir los efectos degradantes para el ambiente que de su actividad surjan.

Asimismo, en el artículo 5° de la mencionada ley se estipula que “los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades, previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar los principios enunciados en la presente ley los respectivos programas o currículos a través de las normas pertinentes.”

A nivel provincial se sancionó la Ley N° 5.961 de Preservación del Medio Ambiente, cuyo objeto es la preservación del ambiente en todo el territorio de la provincia de Mendoza, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, declarando de interés provincial, en su capítulo Capítulo II, las acciones y actividades destinadas a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes urbanos, agropecuarios y naturales y todos sus elementos constitutivos. El art. 3 de la Ley establece que la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, a los efectos de esta ley, comprende entre varios aspectos el control, reducción o eliminación de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionen o puedan ocasionar perjuicios al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos; la coordinación de las obras y acciones de la administración pública y de los particulares en cuanto tengan vinculación con el ambiente; la orientación, fomento y desarrollo de procesos educativos y culturales a fin de promover la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente; y toda otra actividad que se considere necesaria para el logro de los objetivos fijados por esta ley.

El Estado debe tener un rol activo en la materia, implementando acciones y políticas públicas que tengan como objeto la preservación del ambiente, proponiendo una mirada superadora, que nos ponga en el camino del desarrollo sustentable. Por ello es imprescindible que cada uno de los organismos públicos se involucren en el compromiso del cuidado del ambiente.

Es por todo ello que entendemos que es responsabilidad de esta Honorable Cámara la generación de normas dispositivas que fomenten el cuidado del ambiente en nuestra Provincia.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la sanción del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 16 de julio de 2020.

FLORENCIA CANALI

A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; y Hacienda y Presupuesto

23

Expte. 74534

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal; informen respecto a la situación actual en la que se encuentran las prestaciones profesionales que se brindan en el Centro de Salud N° 222 “Rene Favaloro”, la siguiente información:

a- Informe detallado de la totalidad del personal de salud afectado actualmente que se encuentre prestando servicios en el Centro de Salud N° 222, incluido y discriminando las funciones de cada uno (Personal de salud, enfermero, administrativo, limpieza, seguridad o alguna otra y especifique cuál).

b- Informe detallado de los elementos de higiene, salubridad y protección sanitaria enviados al Centro de Salud N° 222 desde el 20/03/2020 hasta la fecha; incluyendo en el detalle: Fechas y Cantidades entregadas, con la documentación respaldatoria correspondiente.

c- Detalle de los Centros de Salud que se encuentren más cercanos al Centro de Salud N° 222 y estado de situación de cada uno de ellos en función de las prestaciones que brinda diariamente cada uno de ellos.

d- Comunique que empresa se encarga de la Seguridad y/o vigilancia en el Centro de Salud N° 222 y, desde cuando se presta dicho servicio o, informe de qué manera se aborda la seguridad en dicho Centro asistencial.

e- Medidas a implementar en el corto plazo, orientadas a dotar de mayor personal de salud y en general al Centro de Salud N° 222, en base a sus necesidades urgentes y en aumento en virtud del repunte de casos positivos confirmados positivamente de COVID-19 en la Provincia de Mendoza en la actualidad inmediata.

Art. 2º: De Forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe respecto a la cobertura profesional brindada en la actualidad por el Centro de Salud N° 222, del Distrito Pedro Molina, de Guaymallén.

Hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la

Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 13,5 millones de personas infectadas y 584.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

Argentina no ha quedado exenta de esta pandemia, por lo que el Gobierno Nacional ha debido tomar medidas urgentes tales como el aislamiento preventivo social y obligatorio (DNU 297/2020) que, al ser declarada tempranamente ha permitido tener hoy un panorama sanitario mucho más óptimo que el que hoy atraviesan los países vecinos, pero todavía muy alejado de considerar que la situación se encuentra superada; ya que en país se han sumado más de 111146 personas infectadas y se han padecido 2050 fallecimientos por COVID-19 en el país.

En la Provincia de Mendoza se han incrementado notoriamente la cantidad de personas infectadas confirmadas positivamente de COVID-19, sobre todo en los últimos 10 (diez) días y, según el último reporte oficial consultado (14/7) la provincia cuenta con 347 casos positivos confirmados y 10 personas fallecidas. De esos 347 casos; 44 se registraron en las últimas 24 horas y, de esos casos, 15 son de personal de salud.

En el transcurso de la última semana hemos recibido numerosas quejas y reclamos de personas que viven en las cercanías del Centro de Salud N° 222 “Rene Favalaro”, ubicado en Besares y Paraná, del Distrito Pedro Molina, Guaymallén; debido al aglomeramiento de personas que se suscita a primera hora del día cuando van a buscar algún turno; sin distanciamiento social alguno ni personal de vigilancia o seguridad que colabore en la aplicación efectiva de dicha medida; asimismo, la queja de los vecinos que manifestaron ser de zonas aledañas de San José, Pedro Molina y alguno de Belgrano; coincidían en la falta de profesionales de distintas y básicas especialidades para un Centro de Salud, como son prestaciones de odontología, pediatría, clínica, y poco personal en general.

A fines del mes de octubre del año 2019, puntualmente el 24/10/19 desde www.prensa.gob.ar se publicó que “De forma provisoria, Sanidad de Frontera se trasladaba al Centro de Salud N° 222 Rene Favalaro”. Esto era debido a las reparaciones de infraestructura realizadas en su edificio; pero nos llama la atención que en función de las nuevas y modernas instalaciones del mismo, en la actualidad no se estén llevando a cabo las prestaciones adecuadamente en dicho Centro de Salud, que incluso debe atender derivaciones de otros Centros de Salud, según lo que nos manifestaron personas que esperaban por ser atendidas en el citado Centro asistencial; y que las habían derivado de otro Centro de Salud, que inclusive, era de otro Distrito del Departamento de Guaymallén.

En el párrafo 1° del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios". El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contiene el artículo más exhaustivo del derecho internacional de los derechos humanos sobre el derecho a la salud. En virtud del párrafo 1° del artículo 12 del Pacto, los Estados Partes reconocen "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental", mientras que en el párrafo 2° del artículo 12 se indican, a título de ejemplo, diversas "medidas que deberán adoptar los Estados Partes a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho".

Además, el derecho a la salud se reconoce, en particular, en el inciso iv) del apartado e) del artículo 5° de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 1965; en el apartado f) del párrafo 1° del artículo 11 y el artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979; igualmente, en el artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2006; así como en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989. Se reconoce el derecho a la salud, también, en el artículo 10 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1988.

Por lo expuesto es que solicito a la Honorable Cámara de Senadores acompañar y dar su aprobación al presente proyecto.

RAFAEL MOYANO

A Salud

24

Expte. 74535

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y al Titular de la DGE, Sr. José Thomas, informen respecto a la Campaña Solidaria para la donación de celulares denominada "Tu Ayuda nos conecta" la siguiente información:

a- Informe detallado de los resultados obtenidos con la Campaña Solidaria "Tu Ayuda nos conecta" al día de la fecha. (Cantidad de aparatos recolectados y destino dado a los mismos).

b- Criterio empleado para la distribución de los aparatos celulares y/o el dinero recibido en la Cuenta Bancaria Número: 4 – 007 – 0002958343 – 3 correspondiente al CBU: 0440007 – 34000029583433 – 1.

c- Detalle de los Protocolos empleados y/o utilizados para la recepción y distribución de los aparatos celulares donados así como fecha de elaboración de los mismos.

d- Autoridad de aplicación encargada de administrar y controlar lo recolectado por los puntos de recepción de donaciones, dentro del ámbito de Gobierno.

e- Autoridad de aplicación encargada de distribuir y controlar lo recolectado por los puntos de recepción de donaciones, dentro del ámbito de Gobierno.

f- Vinculo, relación existente y/o contractual o de acuerdo, existente entre el Gobierno de Mendoza y la Fundación FONBEC, así como también la normativa que lo establezca.

g- Informe al día de la fecha de cuánto dinero ha sido lo recaudado en la cuenta bancaria citada en el punto b- del presente Artículo y estados bancarios o documentación respaldatoria.

h- Método o procedimiento mediante el cual la Fundación FONBEC transfiere los fondos recaudados producto de donaciones al Gobierno de Mendoza y detalle de las áreas intervinientes.

i- Según los relevamientos propios de DGE mediante el Sistema GEM, detalle de cuántos estudiantes no tienen conectividad y/o presentan limitaciones de conectividad.

j- Detalle de todas las empresas, ONG y organismos públicos que se sumaron a la Campaña Solidaria “Tu Ayuda nos conecta” diferenciando quienes lo hicieron solamente como punto de recepción, quienes colaboraron y de qué manera.

k- Registro y detalle de las donaciones efectuadas en la cuenta bancaria citada en el punto b- del presente Artículo y/o mediante los códigos QR habilitados en tal sentido.

l- Si la vigencia o antigüedad del software de los celulares recolectados permite continuar recibiendo las actualizaciones del sistema operativo Android a los fines de acceder a las aplicaciones utilizadas (J.Meet, Classroom, Skipe, Zoom, etc.) para el dictado de clases virtuales.

ll- La estrategia pensada para llevar a las zonas más alejadas a los radios urbanos (especialmente de montaña) la conectividad (señal) que permita el acceso de los alumnos desde los dispositivos celulares.

m- En caso que lo recaudado no cubra la totalidad del equipamiento tecnológico necesario, se solicita información de si existe algún mecanismo con fondos del gobierno provincial para dar respuesta a la totalidad de los alumnos sin conectividad, tanto en lo referido a la entrega de dispositivos como al acceso gratuito al servicio de internet.

Art. 2º: De Forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo y a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza informe respecto de los resultados obtenidos con la Campaña Solidaria de donación de celulares denominada “Tu Ayuda nos conecta”.

Hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la

Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 13,2 millones de personas infectadas y 578.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

Argentina no ha quedado exenta de esta pandemia, por lo que el Gobierno Nacional ha debido tomar medidas urgentes tales como el aislamiento preventivo social y obligatorio (DNU 297/2020) que, al ser declarada tempranamente ha permitido tener hoy un panorama sanitario mucho más óptimo que el que hoy atraviesan los países vecinos, pero todavía muy alejado de considerar que la situación se encuentra superada; ya que en país se han sumado más de 103.265 personas infectadas y se han padecido más de 1926 fallecimientos por COVID-19.

A principios del mes de julio, el Titular de la DGE, José Thomas hizo el anuncio oficial sobre los lineamientos generales de los protocolos para el regreso paulatino a clases presenciales que acordaron las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación y los representantes de las distintas jurisdicciones que conforman el Consejo Federal de Educación Argentina.

En aquella conferencia de prensa brindada por José Thomas informó ante los medios (sic) "Mendoza ha tenido un excelente resultado en los exámenes que se han tomado de forma virtual, y con la cantidad de egresados, que este año se batieron récords. Se han presentado 5.200 chicos a rendir y 2.500 egresados, números que están por encima de los años anteriores. Esto significa que la virtualidad no es un problema para el aprendizaje".

Ésta última afirmación puede compartirse en parte; ya que si bien la virtualidad no es un problema para el aprendizaje; la falta de accesibilidad a dicha virtualidad puede ser un grave problema a resolver para aquellas personas que no tienen a su alcance el acceso a determinadas tecnologías que hoy en día, en medio de la crisis sanitaria que atravesamos, se tornan indispensables para el aprendizaje. Pero además de ello, dicha afirmación oficial del Titular de la DGE contrasta con otro anuncio oficial que se hizo, tanto como desde la DGE como de Prensa del Gobierno de Mendoza, unos meses antes, mediados de abril del corriente año, en donde se lanzó la Campaña Solidaria “Tu Ayuda nos conecta”, relacionada con la recolección voluntaria de aparatos celulares en buen estado o dinero para la compra de aparatos, mediante la cual el Gobierno mendocino buscaba que los estudiantes continúen con sus trayectorias escolares durante la cuarentena obligatoria, y en la que según voces oficiales esperaban recolectar a través de donaciones unos 10.000 celulares para que estudiantes de pocos recursos que carecen de esta herramienta puedan seguir sus clases de manera on line.

Es dable destacar que el 17 de abril del corriente año, ésta misma Legislatura publicó en su Portal de Noticias que “La Legislatura se sumó a la campaña de donación de celulares Tu Ayuda nos conecta”. Además de informar varios aspectos de la misma se informa de un N° de Cuenta Bancaria; que sería de una Fundación con personería jurídica en la Provincia de Córdoba:

Número de Cuenta: 4 – 007 – 0002958343 – 3

CBU: 0440007 – 34000029583433 – 1

Nombre de la Cuenta: Fundación Fondo de Becas FONBEC

Tipo de Cuenta: Ctas. Ctes especiales en pesos – PPJJ

Banco: Banco Hipotecario

Sucursal: San Jerónimo 82/86 – Nro 07

Por lo expuesto es que solicito a la Honorable Cámara de Senadores acompañar y dar su aprobación al presente proyecto.

RAFAEL MOYANO

A Educación, Ciencia y Técnica

25

Expte. 74536

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo y al Ministro de Seguridad, Raúl Levrino, que se lleven a cabo las siguientes acciones en el Distrito Coronel Dorrego:

- Ampliar e instalar nuevas cámaras de video-vigilancia en puntos claves del distrito, conforme necesidades relativas a la seguridad.
- Creación de puestos de avanzada en los ingresos al distrito.
- Creación de un centro de monitoreo (video vigilancia) para la zona.
- Incrementar la dotación de personal policial (comisaria 45º) para las tareas de prevención del delito.
- Dotar al personal destacado con los medios técnicos necesarios para la función.

Art.2º: Solicitar al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia que coordine acciones con el departamento ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén, para ejecutar lo siguiente:

- Realizar el desrame del arbolado público, limpieza de las banquetas (montículos) de las calles del distrito.
- Exigir más y mejor iluminación en paradas de colectivos (conos de sombra), limpieza de los terrenos baldíos para una mejor visibilidad de los alrededores.
- Dotar de mejor iluminación en las calles e efectos de eliminar espacios oscuros.
- Solicitar al Intendente de Guaymallén para que colabore en la ejecución de lo pedido en el Art,1º.

Art.-3º: De forma e infórmese al departamento ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La seguridad es la garantía para que los derechos y libertades puedan ser ejercidos en plenitud. En este sentido la seguridad se configura como uno de los elementos esenciales que tiene como objetivo lograr la paz social, el bien estar general y mejorar la calidad de vida de las personas y de las distintas comunidades de la Provincia; es un derecho humano; es universal, posee un contenido y es exigible frente al Estado, quien a su vez es responsable de las medidas de protección de las personas. Es un derecho de la ciudadanía, de las comunidades de exigir más y mejor seguridad; y un deber del estado proveer de este bien.

En este sentido se puede afirmar que las demandas sociales de seguridad van dirigidas al gobierno provincial, la conciencia social exige al gobierno que tiene el deber de consolidar la paz social, mediante la eliminación de la violencia, del delito y de todos aquellos obstáculos que se opongan para ejercer en plenitud los derechos establecidos en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Provincia de Mendoza, las leyes, y en especial, lo normado en la Ley 6722 y su Decreto reglamentario.

El gobierno del Lic. Alfredo Cornejo y el actual gobierno del Dr. Rodolfo Suárez, quien ha manifestado ser su continuidad, con la misma política de seguridad; mediante la Ley de emergencia en seguridad del 1º de marzo del 2016, los gobiernos cuentan con amplias facultades administrativas y la posibilidad de asignar con mayor discrecionalidad los recursos financieros para gobernar en materia de seguridad.

Habiendo transcurridos ya más de cuatro años de la primera declaración de emergencia en seguridad pública, lamentablemente, vemos que los resultados concretos en defensa de la vida y los bienes de los ciudadanos han sido escasos o nulos.

No solo, no se han superado problemas estructurales que se venían arrastrando, sino que además han aparecido problemas nuevos, como es el caso del recrudecimiento del fenómeno de inseguridad en la zona metropolitana.

Esto se puede ver en el distrito Coronel Dorrego del Departamento de Guaymallen, y la zona de influencia de comisaria 45. Vecinos de los barrios San Ignacio de Loyola, Alto Dorrego, Dorrego Viejo, Viajante, 22 de Diciembre, Bancario, Luz y Fuerza, entre otros; han manifestado su preocupación por el incremento de episodios de extrema violencia, también argumentaron, que si bien la situación de seguridad era mala, ahora ha desmejorado notablemente. Que el agravamiento de la inseguridad se debe a varios factores entre ellos el crecimiento del consumo abusivo de drogas lícitas e ilícitas (tráfico de drogas) (microtráfico). También se ha observado que hay altos consumo de alcohol (en personas jóvenes); incremento de delitos menores relacionados con el consumo de drogas. Además, los delitos contra la propiedad se han incrementado (robos y hurtos), que los hechos delictivos se repiten cada día con mayor frecuencia y a toda hora; esto ha generado una escalada de violencia que no se detiene, afectando la calidad de vida de las personas, y ocasionando graves daños a su patrimonio. Existe un marcado malestar social por falta de respuestas a las demandas de los vecinos y de comerciantes.

Por lo antes expuesto se infiere que, en la zona del distrito de Dorrego, hay una marcada desinversión para solucionar el déficit estructural existente, sobre todo en materia de seguridad, como así la inacción de las autoridades provinciales y departamentales.

La gravedad de la situación no se puede disimular ni ocultar, y, en parte, es el resultado del vaciamiento de los recursos públicos (ajuste) destinados a afrontar la violencia y el delito.

La prevención situacional, la investigación criminal y la represión del delito son escasas o nulas en estas zonas. Lo que permite afirmar el fracaso de la llamada política de “mano dura”.

En cuatro años de emergencia en seguridad pública no solo no se mejoró, sino que el objetivo de política de estado fue abandonado. No se avanzó en la instalación de cámaras para video-vigilancia, no se ha creado un centro de monitoreo, no se han creado nuevos destacamentos o puestos de avanzada (muy necesarios sobre todo considerando la importancia de la extensión territorial del distrito y el crecimiento demográfico.), falta de efectivos (policías) en la comisaria 45, escaso de apoyo de cuerpos especiales, policía de investigaciones, como también la ausencia de la dirección de inteligencia criminal, y la dirección de narco criminalidad. Todo esto como resultado del pregonado modelo de ajuste de las cuentas públicas de la provincia, y del retiro del gobierno municipal de Guaymallen; que decidió dejar de involucrarse en la búsqueda de soluciones integrales a los problemas de seguridad, estructurales y emergentes.

Los vecinos de los barrios en conflicto “no son un problema; están en problemas”.

Es por esta razón, e intentando que se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución:

RAFAEL MOYANO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

26

Expte. 74537

PROYECTO DE DECLARACIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Art. 1º: Declarar de interés social de la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza a la Asociación Civil de Promotoras de Derechos Apapachar, Personería Jurídica N° 124/03.

Art. 2º: Otorgar distinción legislativa a sus autoridades.

Art. 3º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La protección integral de niños, niñas y adolescentes como sujetos principales de derechos, reconocidos en el ordenamiento legal vigente y en los Tratados Internacionales en los que la Nación es parte, es un objetivo gubernamental y social de carácter primordial que, dada su importancia y complejidad, debe ser abordado mediante el esfuerzo mancomunado del Estado y la comunidad organizada para tal fin. Razón por la cual la Ley provincial 9.139 establece en su art. 7º inc. C que entre los ejes de las políticas públicas provinciales se encuentra “Propiciar el trabajo conjunto entre los organismos del Estado Provincial, en sus diferentes niveles, en coordinación con las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y/o Fundaciones y la comunidad”.

La Asociación Civil de Promotoras de Derechos Apapachar (Personería Jurídica N° 124/03) realiza tareas de gran interés social para la provincia de Mendoza. Entre sus objetivos principales se encuentran:

1. Investigación de la temática de Niñez y Adolescencia
2. Promocionar los derechos de niños y niñas mediante acciones comprometidas en el conocimiento de su Defensa y Protección
3. Promocionar e informar sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Doctrina de la Protección Integral.
4. Prevenir actuando con un rol mediador ante situaciones de amenaza y/o vulneración de los Derechos, fortaleciendo principalmente, los vínculos familiares y comunitarios.
5. Buscar alternativas creativas para la restitución de los Derechos, enmarcándolas en la Protección Integral y promocionando la titularidad de los Derechos de los Niños y Niñas.

6. Promover, acompañar ejecutar, asesorar técnicamente en actividades económicas, micro emprendimientos productivos tendientes al fortalecimiento de la economía familiar y de esa manera satisfacer las necesidades básicas del grupo familiar de salud, educación, de vivienda, de alimentación y de abrigo.
7. Realizar proyectos, actividades culturales, deportivas, de recreación o relacionadas con la problemática del medio ambiente, para la contención, acompañamiento y fortalecimiento de la autoestima de niños, niñas y adolescentes.
8. Prestar asistencia a través de diferentes acciones, buscando en forma grupal y solidaria, alternativas creativas, comprometiendo los diferentes puntos de vista para encuadrarlos en el marco de los Derechos, apuntando a que los Derechos Humanos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias puedan ser ejercidos por sus titulares.

Para alcanzar los objetivos mencionados la Asociación desarrolla las siguientes estrategias de acción:

1. Orientación técnica en la temática de Niñez y Adolescencia, Derechos del Niño y Familia.
2. Alteración de prácticas comunitarias que vulneran y/o violan derechos, tomando como marco la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Ley Nacional 26061.
3. Promoción conocimientos referidos a la Convención Internacional y su vinculación con los Derechos Humanos.
4. Promover el protagonismo de niños, adolescentes y sus familias en la defensa activa de sus derechos.
5. Trabajar como referentes de la comunidad a través de la incorporación previa de recursos metodológicos y programáticos adecuados.
6. Actuar como facilitadores en la restitución de Derechos violados y/o amenazados que involucren a niños y adolescentes
7. Acompañar a las familias en estrategias de restitución de derechos.

En este marco la Asociación Civil Apapachar ha desarrollado una intensa agenda de acciones y actividades desde el momento de su nacimiento a la fecha, algunas de las principales han sido:

- Desde sus comienzos ejecuta y apoya un proyecto Deportivo de Boxeo con un promedio de 25 adolescentes que practican ese deporte, provenientes de zonas altamente conflictivas de Guaymallén, la mayoría no estudia ni trabaja y de muy baja calificación laboral. Los jóvenes han participado de torneos dentro y fuera de la provincia con muy buenos resultados, no obstante no ser la meta la competencia sino el aprendizaje sistemáticos de disciplina deportiva, el alejamiento de las drogas y la construcción de su proyecto de vida.

- Han implementado y ejecutado diversos talleres de capacitación: mecánica de ciclomotores, zapatería, tapicería, carpintería, electricidad, convocando a los adolescentes que no estuvieran incluidos en la educación formal, proveyendo de herramientas básicas de conductas de convivencia, cultura laboral y hábitos positivos de cuidado personal, en un marco de respeto de valores de amistad, compañerismo, humor y amor fraterno.

Año 2004

- Desarrollaron un curso para madres adolescentes trabajando sobre la temática de la Paternidad Responsable, violencia doméstica, sexualidad.
- En coordinación y articulación con la Biblioteca Popular TA TE TI de Buena Nueva se grabó un Disco Compacto con las voces de los chicos y chicas de los talleres cuyo contenido son canciones que promocionan los Derechos de los niños y niñas en el ámbito escolar.
- En coordinación con la Asociación KAIROS de Maipú participaron del Programa Nacional Adolescencia e Integración Social del Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y familia.

Año 2005:

- Capacitación para la tarea del Promotor de Derechos dirigido a Adolescentes y Adultos
- Curso Taller de Teatro para niños.
- Curso de Capacitación en Peluquería para adolescentes.
- En el mismo año se inauguró el Servicio de Protección de Derechos integrado por un Equipo Interdisciplinario: Trabajador Social, Psicólogo, Abogado y Promotores de Derechos realizando tareas inherentes al objeto de la entidad, contención familiar, orientación psicológica y jurídica legal con el apoyo financiero del Consejo Nacional de Niñez adolescencia y Familia.

Año 2006:

- Centros Deportivos Barriales en el Departamento de Guaymallén y San Rafael donde más de 100 niños/as practican deportes con Promotores Deportivos y un Profesor de Educación Física como coordinador, con el aval y financiamiento de la Secretaría de Deportes de la Nación.
- Se ha dio continuidad a los talleres de Teatro para niños.
- Se organizaron cursos de cotillón para adolescentes.
- Talleres de reflexión para adolescentes donde se trabajaron los temas de su interés,
- Derechos que los asisten, sexualidad, paternidad responsable, adicciones etc.

Año 2007:

- Proyecto de Boxeo integral.
- Servicio de Protección de Derechos.
- “Centros Deportivos Barriales”. (Guaymallén y San Rafael)
- Apoyo escolar para EGB3 y Polimodal en Convenio con Asociación Ecuménica a través del plan Familias.
- Proyecto “¡Sí, se puede!” . Capacitación para adolescentes (mecánica de ciclomotores, peluquería, boxeo y Talleres para padres y adolescentes. FIDES
- “Cine para pensar y divertirse”.
- Curso de capacitación de “Promotores Socioculturales” (Palmira-San Mártir)
- Convenio con Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Pasantías de Estudiantes.

Año 2008

Servicio de Protección de Derechos.

- Apoyo escolar para EGB3 y Polimodal en Convenio con Asociación Ecuménica a través del plan Familias.
- “Cine para pensar y divertirse”.
- Curso de capacitación de “Promotores Socioculturales” (Palmira-San Martín-hasta el 30 de junio)
- Proyecto de Boxeo integral.
- Proyecto “¡Futuro en curso!” FIDES.
- Convenio con Provincia: “Programa de la Esquina a la Escuela”
- Convenio Municipalidad de Guaymallén: “Talleres para adolescentes”
- Convenio con Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Pasantías de Estudiantes.

Año 2009

Servicio de Protección de Derechos

- Continuidad de Convenio con Provincia: “Programa de la Esquina a la Escuela”
- Apoyo Escolar a través del Municipio de Guaymallén.
- Proyecto de Boxeo integral.
- Convenio con Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Pasantías de Estudiantes.

Año 2010

Servicio de Protección de Derechos

- Continuidad de Convenio con Provincia: “Programa de la Esquina a la Escuela
- Proyecto de Boxeo integral.
- Proyecto de Capacitación para adolescentes en Cotillón y Peluquería.
- Presentación de Proyecto “Alternativas de Vida” para trabajar con chicos en la problemática de adicciones.
- Presentación de Proyecto en la Secretaria Nacional de Niñez y Adolescencia para trabajar con chicos en conflictos con la Ley Penal
- La Asociación participo en el armado y lanzamiento junto a otras Instituciones de la Pagina WEB Red Niñez Guaymallén, con el objetivo de formar una red de trabajo.
- Convenio con Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Pasantías de Estudiantes.

Año 2011

Servicio de Protección de Derechos

- Continuidad de Convenio con Provincia: “Programa de la Esquina a la Escuela”
- Proyecto de Boxeo integral.
- Se comienzan las actividades en la Comunidad Terapéutica “Alternativas de Vida” para trabajar con Adolescentes y su grupo familiar en la problemática de consumo de Sustancias Toxicas, conductas des-adaptativas de transgresiones legales o conductas antisociales.

- Talleres de Electricidad Domiciliaria para Adolescentes en Convenio con la Unidad de Medidas Alternativas de DINAF.
- Convenio con Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Pasantías de Estudiantes.

Año 2012

- Servicio de Protección de Derechos
- Continuidad de Convenio con Provincia: “Programa de la Esquina a la Escuela”
- “Programa de la Esquina a la Universidad”
- Proyecto de Boxeo integral.

Año 2013

Servicio de Protección de Derechos

- Continuidad de Convenio con Provincia: “Programa de la Esquina a la Escuela”
- “Programa de la Esquina a la Universidad”
- Proyecto de Boxeo integral.
- Talleres con adolescentes.

Año 2014

Servicio de Protección de Derechos

- Continuidad de Convenio con Provincia: “Programa de la Esquina a la Escuela”
- Proyecto de Boxeo integral.
- Talleres con adolescentes.
- Convenio con Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Pasantías de Estudiantes.

Año 2015

Servicio de Protección de Derechos.

- . Proyecto de Boxeo Integral.
- . Talleres con adolescentes.

- . Talleres de expresión artística con niñ@s y adolescentes
- . Convenio con Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Pasantías de Estudiantes.
- . Convenio con Universidad Católica. Pasantes De estudiantes de Psicología.

Año 2016

Servicio de Protección de Derechos

- Proyecto de Boxeo integral.
- . Talleres con adolescentes.
- Talleres de expresión artística con niñ@s y adolescentes
- Talleres de Tejido al crochet para madres
- Programa de radio “Tendiendo Puentes” en Radio Génesis.
- Convenio con Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Pasantías de Estudiantes.
- Convenio con Universidad Católica. Pasantes De estudiantes de Psicología.

Año 2017

Servicio de protección de Derechos

- Proyecto Tejiendo Redes
- Talleres con adolescentes
- Proyecto “Un apapacho previene” (Líneas de Proyectos Mauricio Lopez. UNCUIYO)
- Convenio con Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Pasantías de Estudiantes.
- Convenio con Universidad Católica. Pasantes De estudiantes de Psicología.

Año 2018

Servicio de protección de Derechos.

- Convenio con comedor Manu Esther ubicado en Los Hornos, El Sauce. Banco de alimentos.
- Articulación con Facultad De Ciencias Agrarias para realización de Talleres en los comedores comunitarios.
- Participación congreso de Niñez y adolescencia organizado por ATE.
- Convenio con Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Pasantías de Estudiantes.
- Convenio con Universidad Católica. Pasantes De estudiantes de Psicología.

Año 2019

Servicio de Protección de Derechos.

- Nuevo convenio con DGP. Función del Servicio de Protección de derechos. Creación de ECAF.
- Talleres sobre Violencia de Genero en Barrio Fuerza y Progreso, Guaymallén.
- Talleres con niños, niñas y adolescentes. Sobre infancias libres. Barrio Fuerza y Progreso, Guaymallén.
- Talleres con adolescentes. Emprendimiento de cocina “ATR Cheff”.
- Charla con Marisa Graham. Defensora de Niñas, Niños y Adolescentes. Taller de radio en vivo con Radio Cuyum por el día de la Convención internacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Convenio con Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Pasantías de Estudiantes.
- Convenio con Universidad Católica. Pasantes De estudiantes de Psicología.

Por lo expuesto, y dado el valioso que viene realizando la Asociación Civil Apapachar en términos de fortalecer la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en Mendoza, es que solicito que se apruebe el presente proyecto de declaración

RAFAEL MOYANO

A Asuntos Sociales y Trabajo

27

Expte. 74538

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza la revisión de la gestión de la Secretaría de Servicios Públicos a los fines de constatar si la misma acompaña el “Estado de Alerta Sanitaria” declarado el día 6 de julio de 2020.

Art 2º: Solicitar al Secretario de Servicios Públicos, ponga fin a la deficiencia de frecuencias del Mendotran, restableciendo el 100% de las frecuencias para evitar el hacinamiento de pasajeros y contribuir a revertir el delicado cuadro de situación actual que atraviesa la Provincia de Mendoza en materia de salud pública.

Art 3º: Solicitar al Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes interceda ante el Poder Ejecutivo para lograr el restablecimiento del 100% de las frecuencias de servicios del Mendotran, contribuyendo a disminuir este posible foco de contagios.

Art 4º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza analice si las medidas adoptadas por la Secretaría de Servicios Públicos en el marco del Decreto 847/2020 acompañan el “Estado de Alerta Sanitaria” declarado el día 6 de julio pasado, debido el fuerte incremento en la curva de contagios de COVID-19.

El pasado 6 de julio, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 847 por el cual dispuso el estado de Alerta Sanitaria en todo el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza. En su artículo 1º expresa que “habiéndose comprobado casos en forma ininterrumpida del virus COVID-19 durante los últimos treinta (30) días, resulta conveniente disponer un estado de alerta sanitaria y adoptar medidas acordes al mismo, siempre en un marco de razonabilidad que permita conjugar la realización de actividades esenciales con el cuidado de la salud de la población”.

Entre las medidas dispuestas, el Poder Ejecutivo dispuso la “restricción de circulación de personas en todo el ámbito territorial entre las 23:30 de cada día y las 05:30 del día siguiente” y facultó a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo a “adoptar todas las medidas complementarias de las dispuestas que resulten pertinentes”.

En el marco del Decreto 847/2020, el 15 de julio la Secretaría de Servicios Públicos ha anunciado la ampliación de la franja horaria de circulación del Transporte Público de Pasajeros (Mendotran) desde las 05:30 de cada día hasta las 00:30 del día siguiente, pero no ha anunciado ningún tipo de medidas relacionadas con el “Estado de Alerta Sanitaria”.

En el delicado contexto sanitario que atraviesa la Provincia de Mendoza, caracterizado por los 44 casos positivos confirmados de contagio del virus COVID-19 del día 14 de julio y los 14 nuevos casos confirmados el día 15 de julio, el número total asciende a 363 de acuerdo a lo informado por el Diario MDZ el día 16 de junio de 2020 – la Secretaría de Servicios Públicos no ha adoptado en el transporte público de pasajeros, medidas relacionadas con el cuadro de situación actual y tampoco con la evolución de la pandemia desde el pasado 27 de marzo hasta la actualidad.

Desde el dictado del Decreto 700/2020 por el cual se dispuso el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, comenzaron a flexibilizarse las diferentes actividades y especialmente la circulación de personas en la vía pública. En ese marco, la Secretaría de Servicios Públicos anunció un incremento de las frecuencias del Mendotran, del 50% al 60% desde el 17 de junio pasado. Sin embargo, el leve incremento no tuvo relación con el fuerte incremento de circulación de personas. El resultado había sido el hacinamiento a bordo de las unidades de transporte público, con el alto riesgo de contagio que ocasiona.

La extensión del horario nocturno 1 hora más dispuesta desde este 15 de julio, es una medida acertada que facilita el regreso de trabajadores de actividades esenciales nuevamente a sus domicilios. Sin embargo, no está orientada a evitar el hacinamiento que se observa durante el día. La deficiencia de frecuencias del Mendotran que ocasiona el hacinamiento de 40 personas promedio en la superficie del habitáculo, que apenas supera los 15 m², es posiblemente una de las principales causas de contagio, especialmente de 7 a 20 horas todos los días.

Fotografías aportadas por diferentes usuarios del Mendotran dan cuenta del hacinamiento producido a bordo en las diferentes líneas durante la mayor parte de la franja horaria. Planillas horarias e información aportada por personal de conducción de diferentes líneas acusa un mayor déficit de frecuencias en horas nocturnas, de alrededor del 30% de las prestaciones habituales.

RAFAEL MOYANO

A Obras y Servicios Públicos

28

Expte. 74539

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés de esta Cámara las actividades del servicio realizado por “Colecta No Más Hambre. Las Heras Solidaria” realizadas por la Asociación No+ Hambre y la Municipalidad de Las Heras en los meses de junio y julio del corriente año.

Artículo 2: Entregar diploma de reconocimiento con lo expuesto en el artículo 1.

Artículo 3: De forma.

CLAUDIA LACROUX
GLADYS ROCCA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara las actividades realizadas en el marco de la campaña solidaria “NO MAS HAMBRE. Las Heras Solidaria”, quienes realizan la recepción de alimentos no perecederos que son destinados a familias de bajo recursos del departamento de Las Heras.

La solidaridad es el valor humano por excelencia, que se define como la colaboración mutua en las personas. Valor que Mantiene las unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles. Trasciende todas las fronteras sociales, políticas, religiosas, territoriales y culturales, es más que nada un acto social, una acción que le permite al ser humano mantener y mantenerse en su naturaleza de ser social.

Es importante fomentar en todos los sectores de la sociedad, desde pequeñas acciones, desde el amor y el respeto a nuestros pares como así también al de nuestra naturaleza.

Se puede decir que la Solidaridad se establece como las bases de todos otros valores humanos o, incluso de nuestras relaciones sociales más valiosas, tal como es el caso de la amistad. Esta virtud nos permite sentirnos unidos a otras personas en una relación que involucra sentimientos necesarios, para mantener el funcionamiento social normal. En términos más generales puede incluso permitirle al hombre sentir que pertenece a un determinado lugar, en otras palabras permite desarrollar sentimientos como los de pertenencia, manteniendo a los ciudadanos de un mismo lugar luchando juntos por alcanzar un bien común, una meta, un objetivo.

La Asociación Civil “NO+ HAMBRE”, es una entidad no gubernamental, privada, apolítica, sin fines de lucro, creada en Argentina en el año 2007, interviniendo con el mismo formato en las de 15 países en todo el mundo. Participan en ella voluntariamente particulares y profesionales como lo son médicos, odontólogos, científicos de diferentes países, los que participan desarrollando diversas estrategias para desarrollar diversas temáticas.

La vocación de la agrupación es incentivar a través de la solidaridad la lucha contra el hambre, el sufrimiento físico, desamparo y abandono que sufren personas en situación de vulnerabilidad, dedicándose especialmente en la recuperación de víctimas de violencia de género, trata de personas, protegiendo la integridad de las mismas.

Trabaja también en la reeducación, alimentación y reubicación de personas en situación de calle con una base de datos de acerca unos 5500 merenderos a lo largo y a lo ancho del país, colaborando para que los alimentos y medicamentos obtenidos de la solidaridad de los ciudadanos, en diversos espectáculos como los son recitales, eventos deportivos, etc. llegue a ellos en tiempo y forma.

Contribuye a la iniciativa en comunidades rurales del país realizando un enfoque periódico de las necesidades de las mismas, brindando charlas de concientización y aprovechamiento de los recursos como alimentación y modos de obtenerlos, para el beneficio de las personas y en medio ambiente.

Realizan tratamientos como antropometrías, estudios biométricos de la marcha, seguimiento nutricional, tratamientos odontológicos, intervenciones quirúrgicas en niños con malformaciones entre otras prácticas.

Contribuyen con las llamadas “Granjas Hogar” en terrenos donados o en comodatos para que la población pueda abastecerse de su propio trabajo y de su comida, generando convenios con Universidades, Clubes Sociales, Sindicatos o privados para la realización y el logro de los objetivos planteados, y teniendo como objetivos próximos la construcción de Centros de Día propios destinadas a la inclusión laboral y social de personas con capacidades diferentes, con sistemas que beneficien a las persona involucradas y el medio ambiente.

La colecta “NO MÁS HAMBRE, Las Heras solidaria” Es una campaña conjunta con la asociación antes detallada y la Municipalidad de Las Heras para ayudar a persona en situación de vulnerabilidad en contexto actual de pandemia por el COVID 19 que trajo aparejada la situación social y económica que afecta a estos sectores.

Ha alcanzado en los primeros 30 días de campaña, junto a más de “60 COLABORADORES – PROMOTORES” que se encuentran trabajando por turnos en supermercados adheridos a la iniciativa, respetando protocolos correspondientes hasta el cierre de la mencionada el 27 de julio del corriente año montos sin precedentes por el valor de los mismos. Las donaciones recibidas hasta el momento son alimentos no perecederos, artículos de limpieza, barbijos, alcohol (líquido y en gel), pañales, materiales de construcción, agua mineral y ropa de abrigo.

Serán entregados mediante un operativo de la Dirección de Desarrollo Social (con turnos y actividad bajo protocolo sanitario) a 104 merenderos, 63 iglesias y 12 clubes del Departamento de Las Heras

Participan público en general, empresas provinciales y nacionales ubicadas en la provincia de Mendoza.

Por todo lo expuesto anteriormente y la importancia que para la sociedad toda implica la colaboración solidaria para el bien de nuestros pares en los tiempos que corren, es que solicito que acompañen con su voto en el presente proyecto de resolución

CLAUDIA LACROUX

A Asuntos Sociales y Trabajo

29

Expte. 74540

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la señora Cynthia Gélvez presidenta de la Administración de Vialidad informe la cantidad de consumo de combustible y el presupuesto destinado mensualmente para el trabajo de las máquinas destinadas a despejar el hielo en rutas, caminos y accesos. Además, detalle el incidente reciente en las rutas que unen al sur de Mendoza, cuando no se pudo utilizar la maquinaria para despeje de hielos y nieve en los caminos por falta de combustible.

Art. 2º: Relate, además, sobre los trabajos de despeje de precipitaciones (nieve) y hielo que se realizó en el mes de junio y realiza hasta la fecha, en la: a) Ruta 143 (San Rafael-Paso de las Carretas), b) Ruta 144 (San Rafael-Malargüe), c) Ruta 146 (Monte Comán-La Paz), d) Ruta 153 (Las Catitas - Monte Comán), e) Ruta 40 (desde Malargüe-Pareditas), f) Ruta 173 (San Rafael-Valle Grande), g) Ruta 145 (Paso Pehuenche), h) Ruta 101 (El Sosneado-Pareditas), i) Ruta 222 (Las Leñas, Los Molles).

Art. 3º: Dé forma.-

SILVINA CAMIOLO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe, tiene por finalidad solicitar a la señora Cynthia Gélviz presidenta de la Administración de Vialidad Provincial informe sobre los trabajos que se están realizando sobre las rutas del sur provincial, especialmente cuando estas se encuentran colmadas de nieve y hielo. Además, sobre la inactividad reciente de las máquinas y el personal debido a la falta de combustible.

Motiva el presente pedido las grandes nevadas que ha tenido la provincia en este año. Han sido protagonistas el Alta Montaña, Valle de Uco y los departamentos de General Alvear, San Rafael y Malargüe.

La preocupación, es que hay pobladores de zonas que dependen del trabajo de despeje de rutas que realice Vialidad, dado que la movilidad por esos caminos es esencial para la actividad productiva y la vida cotidiana de los habitantes.

Las bajas temperaturas en la región son de las más frías del país, con sensaciones térmicas que alcanzan los 17 grados de bajo cero (se producen importantes heladas), lo cual facilita el rápido congelamiento de los accesos y rutas.

Ante semejante escenario parece pertinente indagar los trabajos realizados durante el mes de junio y julio, en las rutas 143, 144, 40, 146, 153, 173, 145, 101 y 222.

Por lo expuesto hasta aquí y teniendo en cuenta lo importante de lo expresado, es que solicito a mis pares en ésta Honorable Cámara me acompañen en la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 16 de julio de 2020.-

SILVINA CAMIOLO

A Obras y Servicios Públicos

30

Expte. 74541

PEDIDO DE INFORMESEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe sobre las características generales del proceso y los criterios tenidos en cuenta en la selección de la Licenciada Nadia Ripari, a cargo de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT), y si los mismos se han apegado a la ley 8051/09; art. 41. En lo particular:

a) Informe quiénes son los integrantes del Comité Ejecutivo (presidente y seis vocales) y posteriormente ampliado a siete. El presidente dura cinco (5) años en sus funciones, no pudiendo ser reelecto en el período siguiente.

b) Informe quienes son los/las secretario/a administrativo/a y técnico/a, cómo y cuándo fueron sus elegidos. ¿Este proceso están enmarcadas en la norma legal que rige a la APOT?

c) ¿Qué proyectos está llevando adelante la Agencia?

d) ¿Cómo promueve la Agencia la participación social y ciudadana en los términos de ley?

e) ¿Qué organismos científicos y académicos están trabajando con la Agencia y en qué proyectos?

Art. 2º: Dé forma.-

SILVINA CAMIOLO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe, tiene por finalidad solicitar al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe sobre las características generales, el proceso y los criterios tenidos en cuenta en la selección de la Licenciada Nadia Ripari, en reemplazo de la Arquitecta Sonia Romero, como titular de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT). Además, lo concerniente a los vocales, asesores técnico y funcionamiento de la Agencia.

Motiva el presente pedido, la preocupación que provoca saber si se ha cumplido la ley, en lo que respecta a los pasos que se deben cumplir para cubrir una vacante de este tipo, la cual no es menor dada las responsabilidades que conlleva dirigir el destino de la APOT en Mendoza.

Hace unos años atrás, la arquitecta Romero desapareció físicamente producto de una enfermedad que terminó con su vida rápidamente. Había llegado a ser presidenta del Comité Ejecutivo de la APOT tras concursar para dicho cargo, además, también fue votada por esta honorable cámara mediante el sistema de bolillas.

El currículum de Sonia Romero era amplio de formación y experiencia, uno de sus mayores logros fue ser una de las protagonistas principales en impulsar el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. El resultado fue un proceso que transversalizó a gobiernos de diferentes signos por más de veinte años. El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial fue presentado por el gobernador Francisco Pérez, el 1 de mayo del 2014 ante la Asamblea Legislativa.

Fue el producto final de un trabajo interdisciplinario de múltiples profesionales que aportaron. Se pudo ver un sólido diagnóstico, directrices y acciones concretas, las cuales habilitaban planes necesarios a fin de repensar el desarrollo regional. Reflejó el aporte de los actores y sectores de la Mendoza moderna.

La Agencia comienza a funcionar el febrero de 2013, en esta etapa la presidencia estuvo acéfala casi un año. En este tiempo se llevó adelante la selección de la titular, según marca la ley. Cabe señalar que la normativa establece un procedimiento rígido y complejo de consenso para designar a la máxima autoridad de la Agencia.

Sobre lo relatado anteriormente, es que quiero manifestar algunas conclusiones: primero, la inmensa necesidad de respeto y memoria que se merecen aquellos muchos protagonistas y aportantes en el Ordenamiento Territorial de la provincia. Segundo, respeto y apego a las leyes que fueron fruto del trabajo de esos muchos que aportaron para tener una Mendoza mejor y ordenada, me refiero a la Ley 8051 y su art. 41 que rige la creación y los aspectos generales del funcionamiento de la APOT.

En este sentido, es necesario saber que desde lo básico que es la elección de la máxima representante, se esté cumpliendo con la ley: “El cargo de Presidente surgirá de una terna de personas propuesta por el CPOT, que deberán contar con antecedentes técnicos y profesionales en la materia. El Poder Ejecutivo elegirá el postulante que elevará al H. Senado para el Acuerdo”. Cómo se eligen y quienes son los vocales, los asesores técnicos, los proyectos en los que se esté trabajando actualmente, qué pasa con la relación con la sociedad y los sectores que representan a la educación y al campo científico.

Por lo expuesto hasta aquí y teniendo en cuenta lo importante de lo expresado hasta aquí, es que solicito a mis pares en ésta Honorable Cámara me acompañen en la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 16 de julio de 2020.-

SILVINA CAMIOLO

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,
Asuntos Territoriales y Vivienda**

31

Expte. 71002 acum. 72008

PROYECTO DE LEY**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE****L E Y :**

ART. 1 La presente ley tiene por objeto adecuar la legislación provincial a los lineamientos dispuestos por la Ley N° 27.401, a los fines de su aplicación jurisdiccional y en el marco de las facultades provinciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 28°, segundo párrafo, de la norma nacional citada.

Las personas jurídicas tendrán los derechos y las obligaciones previsto para el imputado por la Ley N° 6.730, concordantes complementarias y modificatorias, en todo cuanto les sean aplicables.

ART. 2 A los fines de contratar con los Poderes del Estado provincial, con sus órganos y/o con organismos integrantes del sector público provincial o municipal, centralizados, descentralizados o autárquicos, las personas jurídicas privadas alcanzadas por la presente norma, sin excepción alguna, deberán cumplimentar un Programa de Integridad, conforme a los términos del artículo 6° de la presente Ley, siempre que tales contrataciones se encuentren comprendidas en los siguientes supuestos:

- a. se encuentren sometidas al régimen de la Ley N° 8.706, de Administración Financiera; o,
- b. se encuentren regidas por el Decreto Ley N° 4.416/80 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias, por la Ley N° 5.507 de Concesión de Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias o por la Ley N° 8.992 de contratos de participación público privada (PPP).

La acreditación del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° de la presente Ley, se realizará conforme las pautas que fije la reglamentación, de conformidad con lo previsto por el artículo 22° de la Ley N° 27.401 y teniendo en cuenta el monto y tipo de contrato a celebrar.

ART. 3 En los supuestos de aplicación de las penas previstas por los incisos 2, 3 y 4 del artículo 7° de la Ley N° 27.401, deberá informarse de ello a la Dirección de Personas Jurídicas, Dirección de Registros Públicos, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, y otras dependencias, de manera que adopten las medidas que les correspondan, conforme el tipo de entidad de que se trate y de acuerdo a normativa vigente.

ART. 4 in perjuicio de las sanciones previstas para las personas jurídicas privadas comprendidas en la presente Ley, los organismos correspondientes deberán, en caso de corresponder, proceder a la suspensión o eliminación de la inscripción de las mismas del Registro en el cuál se hallaren anotadas y que resultare de aplicación de acuerdo al tipo de contrato de que se trate, por el tiempo de la condena.

Tratándose de contratos de obra pública o de concesión de obras o servicios públicos, la Administración tendrá derecho a declarar la resolución de los mismos, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los daños correspondientes. Dicha facultad deberá especificarse claramente en las condiciones generales de la contratación.

Las facultades administrativas previstas en el presente artículo deberán ejercerse asegurando los principios del debido proceso, conformes a las normas y procedimientos fijados por la Ley N° 9.003.

ART. 5 Al momento de su inscripción o de la renovación de la misma en los Registros correspondientes, las personas jurídicas privadas comprendidas en la presente Ley deberán presentar una declaración jurada indicando que no tienen sanciones ni procesos pendientes por los delitos establecidos en la Ley N° 27.401 y el informe actualizado del Registro Nacional de Reincidencia.

ART. 6 Las personas jurídicas privadas comprendidas por la presente Ley, deberán implementar un Programa de Integridad, en los términos de los artículos 22° y 23° de la Ley N° 27.401 a fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 2°.

ART. 7 A los fines de determinar la competencia para la aplicación del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas privadas establecido en la Ley N° 27.401, serán de aplicación las normas del Título III de la Ley N° 6.730, debiéndose tener en cuenta lo establecido en el artículo 26° de la norma nacional.

ART. 8 Incorpórase como inciso 6) del artículo 26 de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“inciso 6) En los casos en los que corresponda la aplicación del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas privadas y de conformidad con el cumplimiento de las condiciones y requisitos fijados por dicho régimen”.

ART. 9 Incorpórase como artículo 93 bis de la Ley N° 6.730 el siguiente:

“Artículo 93 bis – Identificación de las Personas Jurídicas. La identificación de la Persona Jurídica imputada de los delitos previstos en la Ley Nacional N° 27.401 se practicará en base a las disposiciones contenidas en los artículos 151° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo aplicarse también las leyes respectivas que sean necesarias a los efectos de la identificación de las mismas.”

ART. 10 Modificase el artículo 94° de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 94°- Identidad física o jurídica. Cuando sea cierta la identidad física o jurídica de la persona imputada, las dudas sobre los datos suministrados u obtenidos no alterarán el curso del proceso, sin perjuicio de que se rectifiquen en cualquier estado del mismo o durante la ejecución.”

ART. 11 Incorporáse como segundo párrafo del artículo 99° de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“Tratándose de personas jurídicas privadas, el Tribunal o el Fiscal de Instrucción, según corresponda, deberá informar dicha resolución a la Dirección de Personas Jurídicas, Dirección de Registros Públicos, Dirección de Asociativismo y Cooperativas y otras dependencias, de manera que adopten las medidas que les correspondan, conforme el tipo de entidad de que se trate y de acuerdo a normativa vigente, como así también a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Registro Nacional de Reincidencia, a sus efectos”.

ART. 12 Incorporáse como inciso 5) del artículo 103° de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“inciso 5) Tratándose de personas jurídicas privadas, la denominación o razón social, domicilio y sede social del querellante particular, como así también, en caso de corresponder, los datos que la identifiquen mediante su inscripción en un registro público”.

ART. 13 Incorporáse como inciso 5) del artículo 110° de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“inciso 5) Tratándose de personas jurídicas privadas, la denominación o razón social, domicilio y sede social del accionante, como así también, en caso de corresponder, los datos que la identifiquen mediante su inscripción en un registro público”.

ART. 14 Incorporáse como último párrafo del artículo 177° de la Ley N° 6.730, (t.o. Ley N° 8.896), el siguiente:

“Cuando se trate de una persona jurídica que no se hubiere presentado al proceso, las notificaciones se le cursarán al domicilio legal consignado en el instrumento de su creación, el cual tendrá carácter de domicilio constituido.

Sin perjuicio de ello se le podrán cursar notificaciones a cualquier otro domicilio que se conozca o notificarlas en cualquiera de las formas previstas por el presente ordenamiento”.

ART. 15 Incorporáse como segundo párrafo del artículo 182° de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“Tratándose de una persona jurídica, la notificación deberá hacerse en el domicilio legal o especial según corresponda, y se hará constar la diligencia en la persona con quien se entienda la notificación; en éste último supuesto, debajo de la firma, se anotará la constancia de un documento de identidad de quien firma. De no poder realizarse de la forma prevista, serán de aplicación las demás previsiones del presente artículo”.

ART. 16 Incorporáse como segundo párrafo del artículo 272° de la Ley N° 6.730 el siguiente:

“Cuando se tratase de la aplicación del régimen penal de las personas jurídicas privadas, se invitará al representante legal de la misma o a quien tenga poder especial para el caso otorgado con las formalidades que corresponden al tipo de entidad de que se trate a constituir

domicilio procesal e informar su denominación o razón social, cumpliéndose con los requisitos contemplados en el artículo 151° del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también, a indicar su domicilio legal y sede social, domicilios sociales y sedes principales de sus negocios anteriores –si los hubo-, si existen antecedentes penales, y en su caso, causa de los mismos, Tribunal interviniente, sentencia recaída y si ella fue cumplida. A los fines de la representación, deberán tenerse en cuenta las previsiones del artículo 13° y cc de la Ley N° 27.401”.

ART. 17 Incorpórase como segundo párrafo del artículo 317° de la Ley N° 6.730 el siguiente:

“En el caso de las personas jurídicas privadas imputadas de los delitos previstos en artículo 1° de la Ley N° 27.401, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el artículo 13° de la citada ley en lo relativo a la designación de abogado defensor”.

ART. 18 Incorpórase como inciso 11) del artículo 353° de la Ley N° 6.730, (t.o. Ley N° 8.896), el siguiente:

“inciso 11) Al aplicarse el régimen penal de las personas jurídicas privadas se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 27.401, además de los previstos en el presente artículo”.

ART. 19 Modificase el quinto párrafo del artículo 364° de la Ley N° 6.730, (t.o. Ley 9.040), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Ante la incomparecencia del imputado se diferirá la audiencia hasta contar con su presencia y, a pedido del fiscal o querellante, se ordenará su inmediata detención. Tratándose de una persona jurídica privada, el juez deberá cumplimentar las disposiciones de los artículos 14° de la Ley N° 27.401 y 99° de la presente Ley”.

ART. 20 Modificase el artículo 421° de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 421- Derecho de querrela. Toda persona con capacidad civil o persona jurídica privada que se pretenda ofendida por un delito de acción privada, tendrá derecho a presentar querrela ante el Tribunal de juicio competente y a ejercer conjuntamente la acción civil resarcitoria. Igual derecho tendrá el representante legal del incapaz, por los delitos cometidos en perjuicio de éste”.

ART. 21 Modificase el inciso 1) del artículo 424° de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“inciso 1) El nombre, apellido y domicilio del querellante y, en su caso, también los del mandatario. Tratándose de personas jurídicas privadas, la denominación o razón social, domicilio y sede social del querellante, como así también, en caso de corresponder, los datos que la identifiquen mediante su inscripción en un registro público”.

ART. 22 Modificase el artículo 518° de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 518.- Pena de multa. La multa deberá ser abonada dentro de los diez (10) días desde que la sentencia quede firme. Vencido este término, el Juez o Tribunal de Sentencia procederá con arreglo a los artículos 21° y 22° del Código Penal. La sentencia se ejecutará a iniciativa del Ministerio Público, por el procedimiento que a ese fin establece el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza.

En el caso que el Juez o tribunal de sentencia disponga el pago de la multa en forma fraccionada, en el supuesto previsto en el cuarto párrafo del artículo 8° de la Ley N° 27.401, fijarán el monto y la fecha de los pagos. En caso de incumplimiento de cualquiera de los mismos, se producirá el vencimiento de pleno derecho de la obligación respectiva a la fecha en que quede firme la sentencia”.

ART. 23 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

A Legislación y Asuntos Constitucionales

32 ORDEN DEL DÍA

PREFERENCIAS PARA SER CONSIDERADAS CON DESPACHO DE COMISIÓN

73020- Proyecto de ley, creando un Registro Provincial de Deudores y Deudoras Hipotecarios –UVA- y en el Poder Legislativo un observatorio de evaluación y seguimiento de los créditos UVA.

73588- Proyecto de ley, modificando el Art. 83 de la Ley Electoral 2551, por el cual se establece el orden de prelación y sucesión en caso de renuncia, muerte, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de los Legisladores y Concejales.

73589- Proyecto de ley, incorporando el Art. 54 ter) a la Ley 5811 -Ampliando la licencia por paternidad de los empleados públicos-.

71660- Proyecto de ley, declarando de interés público y social la campaña nacional de concientización vial “Estrellas Amarillas Sí a la Vida”.

71663- Proyecto de ley, modificando el artículo 1° de la ley 7841- sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.

72001- Proyecto de ley, declarando la necesidad de enmienda o de reforma del Art. 61 de la Constitución Provincial - Régimen Electoral, Convocatoria a Elecciones Ordinarias o Extraordinarias.

72002- Proyecto de ley, modificando Art. 2°, los incisos a) y b) del Art. 2° bis), Art. 3° e) incorporando el Art. 2° quater) y el último párrafo al Art. 7° bis), de la Ley 7005 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

72005- Proyecto de ley, regulando y fijando criterio de asignación de la publicidad oficial del sector público.

72006- Proyecto de ley, declarando de interés público a la danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la identidad mendocina.

73564- Proyecto de ley, modificando los Arts. 1°, 2° y el Art. 4° en sus incisos 3a), 3aa), 3ab) y 3f) de la Ley 6561 -Creación Consejo Magistratura-, a fin de incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de designación de Magistrados Judiciales.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII, Capítulo III y los Art. 123 bis) y 123 ter) a la Ley 2551 - Ley Electoral de Mendoza-.

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

73382- Proyecto de ley, otorgando a todo el personal policial operativo (ex-Cuerpo Comando) comprendido en el Régimen de la Ley 6722, una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) de sus haberes.

73384- Proyecto de ley, modificando los Arts. 223 y 227 de la Ley 6722 - Régimen de Licencia por maternidad de la mujer policía-.

73349- Proyecto de ley, modificando el inc. 7) del Art. 50 de la Ley 5811 de Régimen de Licencias.

71223- Proyecto de ley, estableciendo una quita del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa eléctrica que deben pagar las Cooperativas que presten el Servicio de Distribución de Agua Potable.

74282- Proyecto de ley, Estableciendo Area Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana Mendoza – PPAMM.

74283 - Proyecto de ley, creando el Área Natural Protegida Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza. (acum. 67737)

74037- Proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Salud, un equipo interdisciplinario de asistencia para padres, que tiene por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia, ante la muerte intempestiva de un hijo.(RESERVADO DE LA SESIÓN ANTERIOR)

74105- Proyecto de ley, estableciendo que los trabajadores podrán conformar comisiones de seguridad e higiene en las empresas y reparticiones de trabajo para controlar normativa vigente durante la emergencia sanitaria y un centro de atención telefónica destinado a empleados y gremios para consultas y reclamos sobre el cumplimiento de dichas normas.

74413- Proyecto de Ley, regulando la actividad laboral llevada a cabo bajo la modalidad de teletrabajo en todo el ámbito de la Administración Pública.

74342- Proyecto de Ley, declarando como Derecho Humano de carácter Universal el acceso a servicios de conectividad e internet, y el goce de servicios de la información y las comunicaciones, mediante la prestación del servicio público en competencia, esencial y estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

74341- Proyecto de Ley, creando en el ámbito del Poder Legislativo la Comisión Bicameral en Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Conectividad.

73581- Proyecto de Ley, modificando el Art.19 - inc a) de la Ley 9086 - el transporte público de pasajeros entre las 22 y 6 horas del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera-

73492- Proyecto de Ley, implementando un sistema alternativo y aumentativo de comunicación para facilitar la accesibilidad de información a personas con discapacidad en la comunicación y el lenguaje verbal.

73212- Proyecto de Ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27360 que aprueba la convención interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores.

72765- Proyecto de Ley, creando beneficios para las personas usuarias del sistema de transporte público de pasajeros urbano, conurbano, de media y larga distancia provincial.

72334- Proyecto de Ley, regulando los servicios públicos provinciales.

72263- Proyecto de Ley, modificando el Artículo 364 de la Ley 6730 - Código Procesal Penal - reimplementación de control de legalidad y sustancial de la acusación penal en la etapa intermedia del proceso.

71728- Proyecto de Ley, incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la educación sexual integral y su aplicación pedagógica en la educación formal, en instituciones públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.

71414- Proyecto de Ley, creando programa provincial de compensación de la tarifa eléctrica.

71104- Proyecto de Ley, regulando el derecho de enseñar y aprender en el ámbito de la educación superior de la provincia.

IV OMISION DE LECTURA

SR. PRESIDENTE (Abed) - Lectura del Acta de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento por parte del Cuerpo omitiremos la lectura de Labor Parlamentaria, ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

En consideración.

-Se vota y aprueba.

V ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de Labor Parlamentaria cuya lectura se omite, es el siguiente:

TEMAS A TRATAR EN LA SESIÓN EN LÍNEA DEL DÍA 21/07/2020

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 74541

PREFERENCIAS

Expte. 73194. Proyecto de ley. Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la planta fabril de la firma Industrias Matas SCA, ubicada en el Departamento Guaymallén.

SOBRE TABLAS

BLOQUE FRENTE DE TODOS - PARTIDO JUSTICILISTA -

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74544. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara “la implementación de barbijos inclusivos”, por la Municipalidad de Maipú.

Expte. 74545. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la “Radio Escolar Comunitaria de la Escuela 4240 “Silvia Martínez de Ruiz”, ubicada en el Distrito de Fray Luis Beltrán del Departamento Maipú.

Expte. 74546. Pedido de informes. A la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), sobre si se están suministrando y de qué manera, las prestaciones médicas, odontológicas, de rehabilitación y de salud mental en cada uno de los efectores propios.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74512. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la atención prenatal y puerperal en los hospitales.

Expte. 74513. Pedido de informes. A Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM), sobre presupuestos de gastos en arreglos e inspecciones de la red de distribución de agua potable y en nuevas obras en inversiones en San Rafael para el año 2020.

Expte. 74520. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre los programas y protocolos existentes vinculados al cumplimiento en tiempo y forma con el calendario de vacunación obligatoria.

Expte. 74521. Pedido de informes. Al Director de la Obra Social de Empleados Públicos, sobre la situación actual del personal sanitario del Hospital del Carmen, respecto a posibles despidos de personal de dicha institución.

Expte. 74523. Proyecto de resolución. Citando a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control por Covid 19, a fin de abordar el tratamiento dado por ese Ministerio a las posibilidades de contagio, testeos y protección del personal de la salud.

Expte. 74525. Pedido de informes. A la Dirección de Cuidados Alternativos, acerca de las medidas de cuidado implementadas en los Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia, durante el periodo de aislamiento social y obligatorio.

Expte. 74526. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo atienda las condiciones edilicias de la Escuela 3-406 “Dr. Ramón Enrique Gaviola”.

Expte. 74527. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre las estrategias y acciones de detección, prevención, asistencia y tratamiento de las situaciones de violencia a la niñez y adolescentes, en el marco de la emergencia sanitaria.

Expte. 74534. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo y a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la situación actual de las prestaciones profesionales en el Centro de Salud 222 “Rene Favalaro” del Distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallén.

Expte. 74535. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo y al Director General de Escuelas, sobre la campaña solidaria para la donación de celulares denominada “tu ayuda nos conecta”.

Expte. 74536. Proyecto de resolución. Al Poder Ejecutivo y al Ministro de Seguridad que lleven a cabo distintas acciones a fin de brindar mayor seguridad en el Distrito Coronel Dorrego, Departamento Guaymallén.

Expte. 74537. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la tarea social de la Asociación Civil de Promotoras de Derechos Apapachar.

Expte. 74538. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo la revisión de la gestión de la Secretaría de Servicios Públicos a los fines de constatar si la misma acompaña el “Estado de Alerta Sanitaria”.

Expte. 74540. Pedido de informes. A Vialidad Provincial, sobre los trabajos que se están realizando sobre las rutas del Sur Provincial.

Expte. 74541. Pedido de informes. Al Secretario de Ambiente y Ordenamiento sobre la agencia provincial de ordenamiento territorial (APOT)

BLOQUE PRO

DEBERÁ TOMAR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74543. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y evalúe la posibilidad de habilitar, progresivamente, los centros educativos terapéuticos (CET) para pacientes que sufren Trastornos de Espectro Autista (TEA).

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte 71002 acum. 72008. Proyecto de ley. Devuelto en revisión. Adhiriendo a la Ley Nacional 27401 -Régimen homogéneo y coherente de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas-.

Expte. 74468. Proyecto de ley. Prorrogando vencimiento de las evaluaciones técnicas en la etapa de selección de candidatos a la magistratura.

Expte. 74507. Proyecto de declaración. Viendo con agrado la posibilidad de proceder a la apertura parcial de los jardines maternos privados.

Expte. 74511. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la Miniserie Nexus “El Misterio de la Llaver”, realizada por estudiantes de quinto año y docentes de la Escuela N° 4-167 Santiago Felipe Llaver de San Martín.

Expte. 74519. Proyecto de resolución. Otorgando una distinción legislativa de esta Honorable Cámara de Senadores a la Bodega Zuccardi Valle de Uco que fue premiada como la mejor bodega y viñedo de Sudamérica y del mundo por The World’s Best Vineyards Academy, por segunda vez consecutiva.

Expte. 74522. Proyecto de resolución. Declarando de interés de la Honorable Cámara la Expo Educativa Virtual 2020 organizada por la Universidad Nacional de Cuyo.

Expte. 74524. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta Honorable Cámara el Primer Puesto en la reciente Edición 2020 de los Premios INMA obtenido por el Diario Los Andes Podcast en la categoría mejor uso del audio.

Expte. 74539. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta Honorable Cámara las actividades realizadas en el marco de la Campaña Solidaria “No Más Hambre. Las Heras Solidaria” destinados a familias de bajo recursos de Las Heras.

VI RESERVA EN SECRETARIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Orden del Día.

Por Secretaría se informará.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Se encuentra reservado de la sesión anterior el expediente 74037, que es un proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, un equipo interdisciplinario de asistencia para padres, que tiene por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia, ante la muerte intempestiva de un hijo.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para solicitar que dicho expediente quede reservado en Secretaría Legislativa para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración del Cuerpo.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado. (Ver Apéndice N° 3).

VII SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL 27401

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 7102 acumulado el 7208.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, para que quede claro, es el 71002 acumulado al 72008; mejor dicho, este último acumulado al primero.

Señor presidente, voy a hacer algunas consideraciones, porque, si bien, el proyecto de ley que vamos a tratar tiene como Cámara de origen este Senado, fue modificado en Diputados.

Muchos de los integrantes de este Cuerpo no participaron de esa votación, de la media sanción. Entonces, quería hacer unas pequeñas consideraciones.

Usted sabe, señor presidente, que el 8 de noviembre de 2017, el Congreso Nacional estableció o dictó una ley que tiene que ver con la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Como sabe usted, hasta ahora sólo eran pasibles de responsabilidad penal o de ilícitos cometidos las personas físicas. Esta nueva ley, la 27041, dispuso lo que acabo de mencionar, que es la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En ese proyecto de ley, el Congreso en el ámbito de su competencia exclusiva, estableció las normas del Código Penal, estableciendo las figuras de los tiempos penales, en cada una de las acciones que podrían abarcar o alcanzar a personas jurídicas.

Junto con eso, el Congreso modificó el Código Procesal Penal de la Nación, que se aplica a causas federales y a causas de los juzgados nacionales.

Por otro lado, estableció normas administrativas que abarcan sólo a la Administración Pública Nacional en las contrataciones que éstas expresaran con el Estado.

En el artículo 28, estableció que las provincias debían adecuar sus legislaciones a esta nueva norma. Por eso se aclara, que a pesar que ha habido algunos proyectos que así lo indicaban, no se puede adherir a la Ley Nacional, sino, adecuar una legislación a esa Ley Nacional; porque no se puede adherir a normas del Código Penal, que es facultad pura y exclusiva del Congreso, son poderes delegados a la Nación, como en materia Civil y Comercial, como en el tema Laboral. Y además, tampoco se puede adherir a las normas procesales del Código Procesal Penal de la Nación.

Entonces ¿qué hacemos con esta ley? Cumplir precisamente esa adecuación que pide el artículo 28, de la Ley Nacional, que es “establecer normas de tipo administrativo en la relación del Estado con empresas contratistas”, y la modificación del Código Procesal Penal de Mendoza, para la aplicación de las normas del Código Penal de la Nación, en los delitos donde estén involucrados Personas Jurídicas.

Y eso es lo que hemos pretendido con esta ley, lo más importante por supuesto, que tiene la Ley Nacional y la nuestra, aparte de las distintas situaciones que se dan, es la obligación de estas empresas para contratar con el Estado, de tener un programa de “integridad”, dice el artículo 22° de la constitución, de la Ley Nacional, que nosotros también aplicamos en este proyecto de ley, que hoy si es votado favorablemente, se puede transformar en ley.

Ahí dice, que: “Se deberá, o podrá implementarse a estas Personas Jurídicas, un programa de integridad consistente en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos, de lo que tiene que ver con la supervisión, el control del Estado, prevenir, detectar y corregir irregularidades, y actos ilícitos comprendidos en la presente ley”.

Nosotros pretendemos con esto, dictar una ley para Mendoza, que a mi modo de ver y para muchos legisladores, es un día histórico, ahí se establecen con precisión las obligaciones que deben cumplir las empresas que contratan con el Estado, más allá del Programa de Integridad al que hice mención.

Solamente me queda por decir, que la Cámara de Diputados aprobó en general el proyecto, nada más que hizo algunas correcciones al artículo 2°; agregó al artículo 7°; y modificó otro artículo que tiene que ver con precisar algunos aspectos que la Cámara de Diputados entendía que debía consignar una nueva, una legislación de estas características.

Así es que, quiero solicitarle, señor presidente, con estas consideraciones, la aprobación de las modificaciones que introdujo Diputados; y así lo pido.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias a usted, senador.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) - Señor presidente, gracias.

Es para confirmarle que vamos a acompañar este proyecto, que ha tenido numerosos ámbitos de discusión. A nosotros en algunos puntos en particular, en alguna manera de la redacción, nos genera alguna pequeña duda; pero si bien no hay que dejar de reconocer que ha ido a Diputados, ha vuelto con modificaciones, ha tenido una evaluación en las comisiones muy profunda por especialistas.

De manera que vamos a acompañar este proyecto, y avanzar en esta sanción.

Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Muchas gracias senador. Voy a poner en consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 71002, acumulado al 72008.

Tiene la palabra el señor senador Lautaro Jiménez.

SR. JIMENEZ (FIT) – Señor presidente, es para explicar que no vamos a acompañar esta adhesión a esta Ley Nacional, que fue formada, acordada en el Congreso durante el Gobierno de Mauricio Macri, supuestamente para combatir la corrupción y poder perseguir este tipo de actividades dentro de las empresas.

Sin embargo, como explicaron en su momento distintos legisladores del Frente de Izquierda o de otros partidos como es el caso de la diputada nacional Alcira Argumedo, esta ley apenas lo que busca es que se puedan legalizar pactos de impunidad con estos actores, dentro de estas mismas empresas, a fines de que a cambio de pagar pequeñas multas se termine de levantar el proceso de investigación.

Fue denunciado que es una Ley Nacional hecha a medida de empresas como Odebrecht.

Entonces, más allá de esta práctica más discursiva que tuvo esta Ley Nacional en su momento, no creemos que sea una herramienta que vaya a ayudar a investigar los casos de corrupción que se investigan históricamente en la provincia de Mendoza de distintas empresas vinculadas al Estado, desde la privatización de los bancos hasta la más reciente renegociación de la deuda puesta en manos del Credit Suisse y de empresas en donde trabajaban los mismos funcionarios que están a cargo de licitar ese proceso.

Tampoco se incluyeron dentro de los delitos que se investigan con esta Ley Nacional, aquellos delitos de tipo ambiental, como los que se emanan de los derrames petroleros y demás, por los cuales el Estado tiene que hacerse cargo muchas veces de costosos procesos de recuperación y saneamiento ambiental, y las empresas siempre quedan bien paradas pagando multas mínimas o ni siquiera pagándola.

Es por estos fundamentos, señor presidente, que creemos que hay que ir por un proceso de investigación mucho más de fondo, que empiece por levantar el secreto bancario, que empiece por mostrar y auditar los patrimonios de esos funcionarios políticos que han estado vinculados a la obra pública y de los jueces que tienen que investigar estos procesos, y que de esta forma se empiece a avanzar seriamente con el combate a la corrupción en la provincia de Mendoza y a nivel nacional, que bien podría empezar con incluirlo dentro de los juicios por jurado popular.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias a usted senador Jiménez.

Tiene la palabra el señor senador Alejandro Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) – Señor presidente, por esos mismos motivos en oportunidad de tratarse en el Congreso de la Nación, el bloque Frente para la Victoria en aquella oportunidad, también, votó en contra de esta ley, de la ley nacional; entendiendo que era una forma de amortiguar la responsabilidad, también, de los accionistas, propietarios, directivos de esas empresas y de ellos mismos también; o sea, era una ley hecha a la medida de las patronales -si se quiere- a nivel nacional.

Ahora, también como digo eso, no es menos cierto que esta ley tiene ya vigencia a nivel nacional y lo que está haciendo la Cámara, en este momento, de esta Legislatura es una adecuación a ese mandato que pide la ley nacional con lo cual, más allá, de nuestra postura, que ya dijo el senador Ilardo, que nos hacía ruido, que tenemos dudas en algunos puntos, no es menos cierto que la ley nacional está vigente y lo que viene a hacer o el proyecto que ha venido de la Cámara de Diputados, es adecuar a las normas provinciales la ley nacional que fija la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Así es que, encontrándonos digamos en una suerte de encerrona legislativa, por decirlo de alguna manera, creemos que las propuestas que se han hecho en la Cámara de Diputados vienen, en cierto modo, a morigerar o a corregir, tal vez, algunas de las dudas profundas que teníamos con la ley nacional.

Por lo tanto, esos son los motivos que nos llevan a darle aprobación a esta ley, a acompañar el proyecto que viene de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Abed) - No tengo más senadores en el uso de la palabra.

En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 71002 y su acumulado al 72008.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expedientes 71002 acumulado al 72008, es el que figura en punto 31 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En este caso, el senador Jaliff, ya hizo que se acepten las modificaciones introducidas en la Honorable Cámara de Diputados, así que, se va a poner en consideración la aceptación de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados para el expediente 71002 acumulado al 72008.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudí; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli; Alin y Moyano.

-Vota por la negativa el señor senador Jiménez.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado por 37 votos positivos; 1 voto negativo.

Habiendo sido aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Ver Apéndice N° 1).

VIII
PRORROGANDO VENCIMIENTO DE
EVALUCIONES TECNICAS
EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DE
CANDIDATOS A LA MAGISTRATURA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 74468, que es prorrogando el vencimiento de las evaluaciones técnicas en la etapa de selección de candidatos a la Magistratura.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74468.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74468, es el siguiente:

Expte. 74468
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Prorróguese en forma excepcional y temporal, la validez de las evaluaciones técnicas, a las que se refiere el art. 4 inc. 3, a. a), 7° párrafo, de la Ley 6.561, cuyo vencimiento se haya producido a partir del 13 de Marzo del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

ART. 2 Las evaluaciones técnicas mencionadas en el artículo 1° de la presente Ley, extenderán su vigencia, por única vez, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los un días del mes de julio del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, nosotros vamos a tratar ahora una media sanción de la Cámara de Diputados que, en su momento, estableció una suspensión, o una prórroga mejor dicho, de la validez de las evaluaciones técnicas hechas en el Consejo de la Magistratura, a raíz de la pandemia, con motivo de que durante este período se han restringido bastante las convocatorias del Consejo de la Magistratura a cubrir las vacantes que se producen en el ámbito del Poder Judicial.

Diputados, en ese momento, estableció que se iban a suspender las vigencias de las evaluaciones técnicas que vencían -usted sabe que por la ley tienen un vencimiento de tres años- entre el 13 de marzo y el 31 de diciembre de 2020, y extendía la validez al 31 de diciembre de 2021.

Una vez estando en la Cámara de Senadores y analizando el tema, y a raíz de consultas que hemos hecho, nos damos cuenta que ahí se produce una inequidad -por así decirlo- con otros exámenes o con otras evaluaciones técnicas que no vencen en el transcurso del 2020, sino que vencen los primeros meses del 2021. Entonces, se iba a dar el desequilibrio entre los que vencían en el 2020, tenían hasta diciembre de 2021; y los que vencían los primeros meses del 2021, inexorablemente el plazo terminaba y caducaban sus evaluaciones técnicas.

Con el objeto de buscar una solución, es que nosotros proponemos que la suspensión abarque a todos; y el modo de que esa suspensión abarque a todos los que tienen actualmente vigente los exámenes, es establecer la suspensión del transcurso del plazo entre el 13 de marzo y el 31 de diciembre de 2020. Así que, con esta suspensión, a partir del 1 de enero del 2021, se reanuda el transcurso de ese plazo y se extenderá para todos el mismo tiempo, son alrededor de un poco menos de 9 meses de suspensión; algunos vencerán en septiembre; otros en octubre, otros en noviembre; otros en diciembre. Creo que con esto somos bastantes justo, porque en realidad es una medida que iguala a todos los postulantes a cargos en la Magistratura que tienen que pasar por Consejo de la Magistratura.

Como vamos a modificar los dos artículos, yo ya lo he enviado a la Secretaría Legislativa, pero permítame leer cómo quedarían los dos artículos ahora, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Sí, senador.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, el Artículo 1º, dice: “Suspéndanse en forma excepcional y temporal, desde el 13 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2020, el transcurso del plazo de validez de las evaluaciones técnicas a las que se refiere el artículo 4º, inciso 3) AA, séptimo párrafo, de la Ley 6.561”

Y en el artículo 2º, dice: “Las evaluaciones técnicas mencionadas en el artículo anterior extenderán su licencia por única vez, debiéndose tener en cuenta para la reanudación a partir del 1 de enero del 2021, del cómputo del plazo del vencimiento correspondiente a cada una de ellas la suspensión establecida en la presente ley”.

Con esas modificaciones, señor presidente, propongo que se ponga en consideración. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, sí así es, vamos a darle aprobación definitiva a este proyecto, que como bien lo explicada el senador Jaliff, para ser lo más claro posible, por ahí las personas que nos estén escuchando, básicamente, quienes rindieron o quienes pretenden acceder a un cargo en el ejercicio de la Magistratura no han podido cumplimentar el procedimiento en virtud de la Pandemia, lo que estamos haciendo simplemente es darle la posibilidad que durante el tiempo que dura la pandemia ese plazo no cuente, para generar justicia con aquellos que han rendido; y el senador Jaliff, añade esta modificación que es a todos que hayan rendido para que ese plazo no sea sólo a lo que fue en ese momento, sino para los que perdieron este tiempo en posibilidades; asique, vamos acompañar este proyecto desde el bloque Frente de Todos.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se va a votar en general el expediente 74468.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal por medios electrónicos.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Cannizo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado por 38 votos positivos.

Para su tratamiento en particular, por Secretaría se leerán los artículos. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación el Art. 1º y 2º.

-El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiéndose aprobado en general y en particular, vuelve a la Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 2).**

SR. PRESIDENTE (Abed) – Preferencias.

Tiene la palabra el senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, discúlpeme, en la exposición mía, del primer proyecto que tratamos, que es la adecuación de la Ley 27.401, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, omití involuntariamente, hacer referencia que a este proyecto que era de mi autoría, también estaba trabajando en el mismo sentido, un proyecto de ley del senador Gantus; en el Senado y había dos diputados, uno del actual senador y entonces diputado, Pablo Priore y Marcos Niven.

Por eso quería hacer esa aclaración para que quede también registrado en la Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias por esa aclaración.

IX SE ACUMULAN EXPEDIENTES Y SE GIRA A COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, es para solicitar una acumulación de proyectos; que necesito solicitar la acumulación de los expedientes 70177 para que conste en Secretaría, 74297 y 73589, para que estos, que son modificaciones de la 5.811, vaya a Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la acumulación.

Se va a votar.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado. (Ver Apéndice N° 4).

En consideración el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado. Pasan a comisión.

X ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) – Bloque Partido Justicialista.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, voy a solicitar el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los siguientes proyectos que voy a leer y luego el senador Diumenjo, dirá los proyectos que no acompañará: 74544; 74545; 74546; 74512; 74513; 74520; 74521; 74523; 74525; 74526; 74527; 74534; 74535; 74536; 74537; 74538; 74540 y 74541.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, de acuerdo a lo conversado con el senador Ilardo, vamos a acompañar a la gran mayoría, excepto el 74538, que vuelva a comisión. Algunos, yo lo he conversado también con el senador Ilardo, que algunos de los que vamos a aprobar se les cambie la redacción a algunos proyectos; y el 74540 de la senadora Camiolo, si le hace modificaciones, también vamos a acompañar. Excepto entonces a comisiones el 74538 y el 74540, si la senadora le hace las modificaciones correspondientes, lo acompañamos.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra la señora senadora Camiolo.

SRA. CAMIOLO (FT-PJ) – Señor presidente, si es correcto, acepto hacer las modificaciones que me fueron sugeridas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 74544; 74545 y 74546.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 74544; 74545 y 74546, es el siguiente:

Expte. 74544
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declara de interés de la H. Cámara la implementación del uso de “Barbijos inclusivos” en la Municipalidad de Maipú.

Artículo 2º: De forma.-

ADOLFO BERMEJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara “La implementación de Barbijos Inclusivos” por la Municipalidad de Maipú.

En el marco de las políticas inclusivas que lleva adelante la Municipalidad de Maipú y en la situación de pandemia que atraviesa el mundo, se desarrolló desde el Departamento de Discapacidad la implementación de barbijos inclusivos, los cuales, a diferencia de los normales, tienen los labios a la vista para ser observados por las personas sordas o hipoacúsicas.

Al utilizar como protección tapabocas, las personas con discapacidad auditiva encuentran una barrera más para comunicarse. Por esta razón, el Municipio alentó la elaboración de tapabocas inclusivos a través de una emprendedora local. Analía Reinoso, costura de oficio y sin trabajo actualmente, generó un prototipo funcional para este sector de la comunidad, los cuales poseen una parte central con un plástico transparente que permite leer los labios y gestos.

Algunas personas tienen dificultad para escuchar y el barbijo ocasiona distorsión en el sonido, y muchos otros leen los labios, ya que no todos acceden al lenguaje de señas”.

El objetivo es concientizar sobre el uso de barbijos inclusivos, tanto para personas con o sin esa discapacidad. Es importante tener en cuenta que cuando tratamos con personas sordas o hipoacúsicas, bajemos nuestros tapabocas para comunicarnos, o, lo mejor, es usar uno de estos.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 17 de julio de 2020

ADOLFO BERMEJO

Expte.: 74545

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés a través de esta Honorable Cámara de Senadores a la “Radio escolar Comunitaria de la Esc. 4240 Silvia Martínez de Ruiz” ubicada en el Distrito de Fray Luis del departamento de Maipú.

Art. 2º: De forma.-

ADOLFO BERMEJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara la “Radio Escolar Comunitaria de la Esc. 4240 Silvia Martínez de Ruiz”, ubicada en el Distrito de Fray Luis Beltrán del departamento de Maipú.

Entre las demandas y necesidades planteadas por los jóvenes estudiantes rurales, se evidencia una gran dificultad para acceder a distintas formas de medios comunicacionales de importancia para desarrollar y producir información relevante que sirva para su formación crítica y de gran necesidad comunitaria.

La escuela se encuentra en medio de una población rural donde los alumnos y sus familias viven en fincas a distancias de más de 4 kilómetros como mínimo. Este entorno dificulta en muchas ocasiones el desarrollo integral del joven ciudadano rural como el de su familia, pero también constituye para los educadores, un desafío cotidiano donde se tejen acciones vitales para compensar desigualdades y reivindicar la credibilidad.

Se considera que el proyecto de radio escolar comunitaria es una excelente opción para la comunidad toda, no solo la educativa, porque intenta formar desde la realidad que nos circunda, animando a los jóvenes a adquirir valores de participación ciudadana y ofrecer un espacio social alternativo, brindando un nuevo escenario, protagonismo a quienes reciben desde otros ámbitos mensajes de exclusión e incomprensión.

La radio puede ayudar a prevenir el fracaso escolar por que puede superar las dificultades en la comunicación oral, lectura y comunicación escrita. Además, resulta una herramienta didáctica para despertar interés en los jóvenes produciendo contenidos y desarrollando capacidades.

El hecho de que la institución posea una radio en su edificio al servicio de la comunidad fortalece vínculos sociales y genera expectativas en todo el ámbito rural hasta donde tenemos alcance.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 17 de julio de 2020

ADOLFO BERMEJO

Expte. 74546
PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Titular de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) Informe a este Cuerpo sobre los puntos que a continuación se detallan:

a) Si se están suministrando y de qué manera, las prestaciones médicas, odontológicas, de rehabilitación y de salud mental en cada uno de los efectores propios en todo el territorio provincial. En caso negativo, exprese los motivos y/o causas y qué atención alternativa se brinda a los afiliados.

b) Remita copia de la ejecución presupuestaria para dar cumplimiento a las prestaciones mencionadas, desagregando por rubros, insumos médicos, productos farmacéuticos, esterilizaciones, mantenimiento y limpieza y todo lo necesario para el funcionamiento.

c) Detalle si se han contemplado reintegros, ya que desde el 20 de abril a la fecha los afiliados y afiliadas estarían pagando prestaciones por fuera de la atención propia y en muchos casos los prestadores convenidos no estarían recibiendo la Obra Social por lo que terminarían en el mejor de los casos siendo asistidos por privados y en el peor de los casos no recibirían la atención que es debida con el costo en salud a mediano y largo plazo.

d) Informe si ha recortado el servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de la sede de OSEP en el Municipio de Maipú. En caso afirmativo, explicité los motivos por los cuales se toma la decisión.

e) – Informe si se puso en conocimiento a afiliadas/os sobre el recorte de los servicios, y la forma en que sería prestado el servicios.

f) Informe respecto al destino de todo el mobiliario y aparatología con la que cuenta el Laboratorio sede OSEP Maipú.

g) – Informe el nuevo lugar de gestión a partir del recorte del servicio del laboratorio para análisis de urgencia.

h) Informe en detalle si la nueva modalidad mejorará la prestación del servicio en cuanto a tiempo, movilidad de afiliadas/os, urgencias, y todo lo que hace a la prestación del servicio.

i) Informe respecto a los supuestos despidos de personal denunciados por la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPROS), o en su caso si se tratan de no renovación de contratos; a los efectos deberá pormenorizar: 1) si se trata de personal contratado en planta, locaciones de servicios o la modalidad que haya sido utilizada; 2) en qué dependencia y/o efector público cumplían sus servicios, función, horarios; 3) causas o motivos por las cuales se tomó la decisión; 4) afectación del servicio; 4) cualquier otro punto que consideren aclaratorio de la situación denunciada.

j) Informe si han modificado las condiciones de prestación de servicios del personal, sea mediante la disminución o eliminación de adicionales como es el caso de la Mayor Dedicación, motivos, causas, efectores y servicios que pueden afectarse por la disminución de carga horaria u otros adicionales reducidos o eliminados.

Art. 2º: De forma.-

ADOLFO BERMEJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto, que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), INFORME a esta Honorable Cámara de Senadores, respecto a medidas adoptadas en relación a: 1) prestaciones médicas odontológicas, rehabilitación, salud mental, servicio de laboratorio bioquímico de la sede del Departamento de Maipú y; 2) Personal de OSEP, que habría sido despedido y prestaban servicios en distintos efectores de salud de OSEP, como así también sobre medidas que se habrían adoptados en detrimento del personal y que afectaría la prestación de los servicios.

El día 18 de abril de 2020 se publicó la Decisión Administrativa 524/2020 la cual establece que se exceptúa, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 355/20 del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, -entre otras a la Provincia de Mendoza- al personal afectado a las actividades y servicios que corresponden a “Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo”, “Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo”, etc. <https://www.adebra.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/DecAd-524-20-ResConj-2-2020-MinSal-y-Des-Soc-ResConj-3-2020-MinSal-y-MinTrab.-BO-extraordinario-18-04-20.pdf>

Todo dentro de los protocolos sanitarios correspondientes la atención de los pacientes es con turnos espaciados y siguiendo la norma de bioseguridad, para proteger tanto al paciente, como al profesional, sin embargo la Obra Social de Empleados Públicos en sus efectores propios aún no restablece los servicios médicos, odontológicos, rehabilitación y salud mental, en consultorios externos. Solo se atienden urgencias en guardias y los afiliados son derivados a prestadores externos en ocasión de comunicarse telefónicamente para la obtención de un turno. Desde el 20 de abril a la fecha los afiliados siguen pagando prestaciones por fuera de la atención propia y en muchos casos los prestadores convenidos no están recibiendo la Obra Social por lo que los afiliados terminan en el mejor de las ocasiones siendo asistidos por privados y en el peor no recibiendo la atención que necesitan, con el costo en salud a mediano y largo plazo de los afiliados.

En el caso de la Clínica odontológica igualmente solo funciona una guardia que realiza triage y decide si el afiliado es o no atendido son derivados a prestadores externos y los prestadores privados cobran aparte del coseguro establecido por convenio el kit preventivo de COVIT 19.

Cabe aclarar que todos los afiliados pagan sus mensualidades forzosas que se descuentan sin más de sus salarios y los afiliados y afiliadas voluntarias están obligados al pago de cuotas.

Esto significa para los afiliados un costo excesivo para la situación económica que las mendocinas y mendocinos deben sobrellevar en el contexto de la pandemia.

No está claro por qué OSEP sigue recortando sus servicios de atención en salud, ya que a nivel privado y con el protocolo correspondiente está autorizado a cumplir.

Las afiliadas y afiliados pagan sus cuotas y épocas de OSEP no brinda los servicios médicos propios habituales, que no llevan co-seguros. Tampoco es claro por qué no lo informan previamente a sus afiliadas y afiliados, cumpliendo así con el trato digno de los usuarios y consumidores. En su lugar los servicios médicos los prestan efectores terceros conforme convenio con OSEP, tanto los que figuran en el Portal como en la Cartilla de Prestadores.

Ello implica que OSEP ha disminuido su prestación y su cobertura. Al disminuir estas prestaciones le estaría generando a la obra social una disminución de sus costos habituales ya presupuestados (insumos médicos, productos farmacéuticos, servicio de esterilización, energía eléctrica y gas para los edificios, productos de limpieza para mantenimiento, etc) para el 2020 generándose la incógnita de a dónde se estarían destinando estos fondos.

Con el agravante que en plena pandemia de coronavirus, OSEP incrementó 60% el valor de los seguros y extendió ese adicional a prestaciones de salud que estaban exentas incluyendo aumentos en el servicio de urgencia

El titular de OSEP informó a los medios, lo siguiente: “En diálogo con MDZ Radio, el funcionario admitió los aumentos y justificó su instrumentación. Al mismo tiempo, aclaró que los afiliados pueden atenderse sin pagar ese canon en las clínicas y centros de atención propios de OSEP” (<https://www.mdzol.com/politica/2020/4/8/el-titular-de-osep-hablo-sobre-la-polemica-de-los-coseguros-71730.html>). En esa nota OSEP decía que atendía en sus centros y clínicas propios, lo cual no sería así conforme las denuncias recibidas, las cuales expresan que luego de solicitar el turno y pretende concurrir (no se entiende) sería, “luego de solicitar el turno se les informa que deben concurrir a prestadores externos”.

Consideración especial merece la inexplicable decisión de recortar el servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de la sede de OSEP en Maipú, los profesionales bioquímicos serán trasladados y dejarán de diagnosticar patologías en forma inmediata, para derivar todas las muestras al Hospital Del Carmen, donde serán analizadas.

Es importante destacar que la sede de OSEP Maipú cuenta con un laboratorio instalado y equipado para satisfacer la demanda de la gran cantidad de afiliados/as del departamento.

La demanda de turnos ha crecido en los últimos años significativamente, y se ha podido dar respuesta satisfactoria a todos los afiliados que han requerido el servicio.

Durante 2020 se abrió un centro de extracción en la subsede Fray Luis Beltrán. Dichas muestras son procesadas en el Laboratorio Maipú, con lo que el número de pacientes y determinaciones realizadas por año se acrecentará aún más.

Respecto al equipamiento, el laboratorio de la Sede Maipú cuenta con un autoanalizador de química clínica METROLAB CM 250, en donde se realizan las siguientes determinaciones: glucemia, urea, uricemia, creatinina, colesterol, HDL colesterol, LDL colesterol, triglicéridos, GOT, GPT, FAL, bilirrubina directa y total, gamma GT, LDH, CPK total, hierro, transferrina, calcio, fósforo, magnesio, proteínas totales, albúmina, proteínas urinarias.

Se dispone de un contador hematológico SYSMEX KX21N, de tres canales y un microscopio óptico. Todas las muestras con alarmas son observadas bajo el microscopio óptico por el profesional bioquímico.

Otras determinaciones que se realizan en el laboratorio de la Sede Maipú son: Examen de orina completo, sedimentos urinarios de urgencia, tipificación de grupo y factor sanguíneo, VDRL, tests de embarazo (subunidad beta HCG), prueba de tolerancia oral a glucosa, coagulogramas (TP/TTPK), hisopados de fauces y vaginales (ginecológicos y de screening en embarazo), recepción de urocultivos/coprocultivos, prueba de SOMF, examen parasitológico seriado de materia fecal, test de Graham, etc.

Diariamente se corren controles de dos niveles como control de calidad interno.

Mensualmente, se envía un suero X al Laboratorio Central para cotejar resultados, como control cruzado. El profesional bioquímico realiza el manejo diario, control, calibración y mantenimiento del autoanalizador y demás equipamiento, de manera exclusiva.

También se dispone de estufa de secado, bario termostatzado, centrifuga para hematocrito, cuatro centrifugas de mesada y dos heladeras, una con reactivos de stock (con su correspondiente planilla de control de stock), y otra con los reactivos en uso. En el freezer se guardan controles, calibradores y muestras que requieren ser frizadas.

Ambas heladeras disponen de control de temperatura, conectadas al teléfono celular de los bioquímicos por si existe algún problema de temperatura detectado por los sensores.

El espacio físico del laboratorio cuenta con todas las comodidades para realizar la labor diaria: mesadas de acero inoxidable, área de lavado de material, escritorio con PC, armario, mobiliario bajo mesada, buena circulación, equipo de aire acondicionado y sala de extracciones.

El Laboratorio de la Sede Maipú es un servicio muy bien equipado para dar respuestas rápidas a los afiliados y atender urgencias que puedan presentarse en los consultorios médicos de la Sede que hoy no funciona, resolviendo en el momento, con respuesta inmediata. Esto implica un gran beneficio para la toma de decisiones médicas en beneficio de afiliadas/os.

Evidentemente esta decisión afecta directamente a la prestación del servicio a afiliados/as, y en consecuencia afecta su salud.

Claudia Iturbe, secretaria Adjunta de AMPROS, remarcó: “No se puede pretender ofrecer el mismo servicio con aparatología y profesional bioquímico, que con un técnico. Hay infinidad de determinaciones que dejarán de atenderse, como en el caso de los pacientes oncológicos -quienes requieren un hemograma con conteo de plaquetas en forma urgente-, rutinas como hepatogramas, orinas y muchos otros estudios que permitan que la comunidad se fuera con un diagnóstico y posterior tratamiento o medicación. Al no contar más con los profesionales bioquímicos ni la aparatología necesaria, será imposible brindar continuidad”.

Iturbe agregó: “Para tener en cuenta algunos datos, el Servicio de Laboratorio aumentó en un 50% la cantidad de pacientes desde 2017 a 2018 y un 30% más desde 2018 a 2019. Al momento de tomar esta decisión, tampoco se tuvo en cuenta los 30 años que brindó, ni la inversión en equipamiento que realizó la Provincia. Esto pone en claro que OSEP, en vez de abrir servicios, los cierra, afectando así a los afiliados en forma directa.” “No se puede pretender ofrecer el mismo servicio con aparatología y profesional bioquímico, que con un técnico. Hay infinidad de determinaciones que dejarán de atenderse”, indicó Iturbe.

“Sin haber brindado explicaciones, los profesionales bioquímicos serán trasladados y dejarán de diagnosticar patologías en forma inmediata, para derivar todas las muestras al Hospital Del Carmen, donde serán analizadas y demorarán varios días en entregar resultados e informes”, denunció AMPROS.

En relación a los despidos, La Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPROS), es quien realizó la denuncia “... Se trata de trabajadores del Hospital del Carmen, de la Regional Malargüe y de la Delegación de Luján de Cuyo. Los despidos fueron realizados en plena pandemia...”

“...Entre los despedidos en El Carmen -uno de los principales efectores donde se trasladan pacientes afectados por el coronavirus- están cinco licenciados en Enfermería, una trabajadora social y una nutricionista, a quienes la Obra Social de Empleados Públicos les envió el telegrama de despido a partir del 1 de julio.”

“Algunos desempeñan tareas desde hace dos años y OSEP decidió dejarlos sin trabajo sin dar una explicación. Lo más grave es que cuando llegaron a sus hogares, habían recibido una carta documento de que a partir del 1 de julio quedarían sin trabajo. Todo esto redunda en perjuicio de los afiliados. Nos parece un despropósito: primero, porque se resienten los servicios; de hecho, los jefes de Servicio han visto esta medida como arbitraria e incorrecta porque muchos profesionales son imprescindibles; más, en este momento de la pandemia, ya que pertenecen a la Guardia del nosocomio”, señaló sobre los despidos Claudia Iturbe, del gremio de los profesionales, AMPROS.

Según un comunicado de AMPROS, se trata de profesionales del Hospital del Carmen; entre ellos, cinco licenciados en Enfermería, una trabajadora social y una nutricionista, perderán su fuente laboral debido a que autoridades de la OSEP, les enviaron el telegrama de despido a partir del 1 de julio.

“...En el mismo hospital, sacaron la Mayor Dedicación a dos psicólogas y a varios médicos de la Regional Malargüe. En este departamento sureño, implica un hecho de mayor gravedad, teniendo en cuenta la escasez de profesionales y especialistas.”

“Además, a una endocrinóloga de la Delegación OSEP de Luján de Cuyo, quien había tenido un accidente camino a su trabajo y había estado con licencia por ART, apenas se reintegró, la despidieron.”

[Htpps://www.ampros.org.ar](https://www.ampros.org.ar)

Por lo que solicito a la Cámara acompañar y oportunamente apruebe el presente pedido de Informe.

Mendoza, 17 de julio de 2020

ADOLFO BERMEJO

XI
SOBRE TABLAS SE APRUBAN
DIECISIETE PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 74544; 74545; 74546; 74512; 74513; 74520; 74521; 74523; 74525; 74526; 74527; 74534; 74535; 74536; 74537; 74540 y 74541.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74512; 74513; 74520; 74521; 74523; 74525; 74526; 74527; 74534; 74535; 74536; 74537; 74540 y 74541, es el que figura en puntos 8, 9, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. (Ver Apéndices Nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21).

XII GIRO A COMISION

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el giro a comisión del expediente 74538.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

XIII GIRO A COMISIONES DE EXPEDIENTES

SR. PRESIDENTE (Abed) - Bloque PRO.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, no vamos a pedir sobre tablas, vamos a pedir que se guarde en Secretaría, atento a la sugerencia del Gobernador de conservar el distanciamiento social estas dos semanas, no vamos a pedir que se abran nuevas actividades.

Y sí vamos a pedir, que un expediente que tenía despacho, que es el 49737 y el 72916, con despacho de LAC, son unos expedientes de ley, que vuelvan a la comisión de LAC, de acuerdo a lo conversado ayer en Labor Parlamentaria, así son recibidas ahí las inquietudes del Colegio de Escribanos de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración del Cuerpo el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de los expedientes 49737 y 72916.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado. (Ver Apéndice N° 23).

XIV RESERVA EN SECRETARIA

SR. PRESIDENTE (Abed) Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, en el mismo sentido que el senador Priore, el expediente 74507, que quede reservado en Secretaría por una semana más, que es del senador Quesada, que accedió gentilmente.

Y voy a pedir la toma de estado parlamentario a los que le corresponda y el tratamiento sobre tablas los expedientes: 74511 de la senadora Salas, el 74519 y 74522 de quien les habla; el 74524 de la senadora Lacroux; el 74539 de la senadora Lacroux y Rocca; el 74550 de la senadora Rocca; el 74551 de la senadora Testa y el 74552 de la senadora Ruiz.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la moción del senador Diumenjo de que el expediente 74507 quede reservado en Secretaría por una semana más.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 22).

XV ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed)- En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 74550, 74551 y 74552.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74550; 74551 y 74552, es el siguiente:

Expte. 74550 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara las “JORNADAS DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA SOBRE EL TRASTORNOPOR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON Y SIN HIPERACTIVIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS”, de forma virtual, organizadas por Familias Leonas TDAH ONG, a realizarse entre los días 27 al 29 de julio de 2020.

Artículo 2° - Encomendar la iluminación de la fachada del edificio de la Legislatura Provincial de color naranja el día 28 de julio del 2020, como forma de concientización y sensibilización pública sobre el TDAH.

Artículo 3° - Enviar copia de la presente resolución a los organizadores de dicha Jornada: Familias Leonas TDAH ONG, referente: Laura Silvina González Suñer.

Artículo 4° - De forma.

GLADYS ROCCA
GLADYS RUIZ
CARINA LACROUX

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto declarar de interés de esta H. Cámara las "Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad en Niños, Adolescentes y Adultos" organizadas por Familias Leonas TDAH ONG, a realizarse entre los días 27 al 29 de julio de 2020.

EL TRASTORNO POR DÉFICIT CON HIPERACTIVIDAD, conocido por sus siglas TDAH o ADHD en inglés, es un trastorno del neurodesarrollo que en niños, niñas y adolescentes se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves períodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas/disruptivas. Es uno de los trastornos psiquiátricos infantiles más frecuentes, situándose por encima de otros, como la esquizofrenia o el trastorno bipolar; cabe destacar que el TDAH no es una discapacidad, pero si una dificultad que requiere de constante apoyo.

Por otra parte acarrea dificultades para quienes lo padecen ya que no pueden desarrollar con normalidad sus actividades y experiencias sociales, sobre todo en el ámbito educativo donde se evidencia, teniendo vinculación con las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Se estima que el TDAH es una condición que afecta a la población infantil mundial entre un 5% y 10% de su totalidad en edad escolar, siendo dos veces más frecuente entre los varones. Aunque en nuestro país aún no existen estadísticas oficiales sobre su presencia e impacto del diagnóstico entre la población infantil escolarizada, sí se tiene conocimiento del incremento de casos detectados en el ámbito escolar y en consultas a profesionales de la salud.

El TDAH no sólo afecta al niño, niña o adolescente, sino también al núcleo familiar y entorno social pero la problemática aún no tiene una incidencia pública y mediática fuerte para generar una conciencia masiva, por lo cual resulta fundamental comenzar a visibilizar la problemática.

En el año 2018 se iluminó el Obelisco de la ciudad de Buenos Aires entre otros monumentos y sitios emblemáticos de distintos puntos de nuestro país. Y durante los días 27, 28 y 29 de julio del 2019 la convocatoria se amplió logrando llegar a muchas ciudades de nuestro país en eventos simultáneos.

Este año se invita a iluminar diferentes monumentos/edificios emblemáticos de todo el país con luces de color NARANJA, debido a que el color naranja surge del ROJO que simboliza la calidez, el amor y el compromiso y del AMARILLO que expresa el intelecto, el acceso al conocimiento y el logro de objetivos. Por ello el NARANJA significa la síntesis de todo lo anteriormente descrito en beneficio de quienes padecen TDAH.

También se realizará el acompañamiento de las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por déficit de Atención con Hiperactividad de forma virtual, desde los días 27 al 29 de julio del corriente año (Facebok de Familias Leonas y bajo el #Haciendovisible el TDAH).

En virtud de lo expuesto es que solicitamos al Honorable Senado dar aprobación al siguiente proyecto de resolución, puesto que las familias en donde hay un niño/a con TDAH merecen el apoyo institucional y público, y estas jornadas se orientan en ese sentido como un aporte para "HACER VISIBLE EL TDAH".

GLADYS ROCCA

Expte. 74551
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de esta H. Cámara el Festival "Aurora", en su edición online "Home Fest" el primer festival online que busca recrear la realidad física de un show con la participación de artistas locales, 3 escenarios mendocinos y un bar de encuentros que se realizará los días 18, 19 y 20 de julio del corriente año a través de una plataforma virtual.

Artículo 2º: De forma.

GABRIELA TESTA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Solicito a esta Honorable Cámara Declarar de Interés Legislativo el Festival "Aurora", en su edición online "Home Festival" el primer festival online que busca recrear la realidad física de un show con la participación de artistas locales, 3 escenarios mendocinos y un bar de encuentros que se realizará los días 18, 19 y 20 de julio del corriente año a través de una plataforma virtual.

AURORA HOME FESTIVAL nace como una alternativa creativa y consciente de AURORA FESTIVAL, un festival mendocino surgido hace dos años a los pies de la Cordillera de los Andes, en la provincia de Mendoza, el cual hace culto a los sonidos, la naturaleza, los Pueblos Originarios y la Pachamama a través de un festival de arte y música. La primera edición piloto resultó en el pedido del público de una segunda que fue consagratoria: convocó a más de 3 mil personas de distintas partes del mundo que acamparon y convivieron durante los tres días de festival en los paisajes de Cacheuta para vivir un evento distinto al de cualquier otro en el país. Por primera vez se hermanaba la naturaleza de Mendoza con la vanguardia tecnológica a la altura de cualquier festival a nivel internacional, con escenarios, pantallas y puestas de primer nivel: realizar la apertura del evento pidiéndole permiso a la Pachamama para que luego estalle la noche con un set de música electrónica, no se ve en todos lados.

En aquel entonces, el objetivo de AURORA FESTIVAL era generar un punto de encuentro y visibilizar el polo artístico mendocino a través de la exposición de los artistas locales: músicos, DJs, artistas plásticos, diseñadores y más. Hoy, dada la problemática generada por la pandemia mundial del COVID-19, desde Mendoza, AURORA FESTIVAL decidió apoyar no sólo a sus artistas locales sino a toda la comunidad global, creando AURORA HOME FESTIVAL, el primer proyecto en Argentina que recreará un festival de escala real a través de la digitalidad, un festival que no sólo apunta a ayudar a los artistas sino que también propone cambiar el concepto tradicional del espectador, promoviendo una comunidad activa e interconectada a través de la pantalla y en un marco de igualdad. Vivir un festival como siempre lo hicimos pero desde una plataforma digital:

Los visitantes podrán recorrer a través del sitio web tres escenarios mendocinos virtuales en simultáneo con músicos, djs y artistas de distintas disciplinas oriundos de Chile, Uruguay, Colombia, Venezuela, México, Brasil, Colombia, Estados Unidos, Rusia, Holanda, Alemania, Suiza, Francia, España, Arabia Saudita, Portugal y Japón".

Los tres escenarios virtuales mezclarán electrónica, trap, hip hop, rap, rock indie, World Music y dance; y entre los nombres que integran la grilla, además de los locales de Chiara Paraveccini, Connie Isla, Maria Campos, Sol Pereyra, Meme Bouquet, Villa Diamante y Ramiro Jota, entre otros, aparecen también los de Pussy Riot (Rusia), Fosky (España), Nomad (México) y Derrok (Chile).

El área de charlas y workshop abarcará distintos temas como sustentabilidad, moda, nutrición holística, derechos de animales.

El bar 2.0 del fest enseñará cómo hacer cócteles y la gente podrá sumarse al campamento virtual con "mochileros" de diferentes partes del globo.

El espectador no es pasivo: podrá recorrer todas las áreas del festival como si lo estuviese haciendo físicamente, conocer y chatear personas de todas partes del mundo, aprender de las charlas y los workshops, tomar un cóctel en el bar de la plataforma desde el sillón de su casa

La pandemia paralizó las actividades de toda la comunidad artística. Por eso, el acceso a las tres jornadas de Aurora Home Festival tendrá un valor contribución para poder, luego, distribuir lo recaudado a todos los artistas y emprendedores que participaron del festival.

Por todo lo expuesto es que les solicito acompañar la iniciativa.

GABRIELA TESTA

Expte. 74552
PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1: Manifiestar el repudio de esta Cámara a las amenazas recibidas por el Sr. Intendente del Departamento de Malargüe Sr Juan Manuel Ojeda.

Art. 2 : De forma.

GLADYS RUIZ
LAURA CONTRERAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración, tiene como finalidad manifiestar el repudio de esta Cámara a las amenazas recibidas por el Intendente del Departamento de Malargüe, Sr. Juan Manuel Ojeda en el presente mes de Julio del corriente año.

Debido a la situación de la crisis económica desencadenada por la pandemia de COVID-19 que envuelve y que afecta al mundo entero, el gobierno tanto a nivel nacional, provincial y por ende los municipales debieron tomar una serie de medidas tendientes a salvaguardar las diversas actividades socio-económicas que dan sustento a sus ciudadanos, por a ello, el Sr. Intendente del Departamento de Malargüe como otros tantos jefes comunales de la Provincia de Mendoza, con la intención de dar un alivio en este sentido a sus conciudadanos, procedió a la habilitación del turismo interno, puesto que actividad turística es una las más afectados en estos últimos meses.

Al no existir en nuestra provincia casos de COVID-19 por transmisión comunitaria, fue de suma importancia darle la posibilidad al turismo, mediante la figura denominada Turismo Interno, de poder abrir sus puertas, tomando las medidas estrictamente higiénicas y protocolares que el Gobierno de la Provincial viene solicitando desde el inicio de la cuarentena.

Esta actitud de solidaridad del jefe comunal desencadenó una situación que tuvo sus comienzos en los días previos con actos de apriete y amenazas, finalizando con la presencia de un grupo de personas ejerciendo violencia en su domicilio particular. No solo la situación fue vivida por el Intendente, sino que miembros de su familia se vieron expuestos a este hecho repudiable, que no conformes con estos atropellos continuaron haciendo uso de trolls o perfiles de personas anónimas en redes sociales incitando a provocar un golpe de estado contra el dirigente comunal, atentando así contra una persona electa en forma constitucional.

Debido a esta situación y por lo actuado en esta Cámara con respecto a otros hechos ocurridos en departamentos del gran Mendoza en los cuales se ha intentado promover el miedo, la violencia y la inestabilidad de la comunidad en general, es que solicitamos a nuestros pares acompañar el repudio a estas acciones que se encuentran fuera del marco del respeto, la tranquilidad y la sana convivencia social, tal como lo prescriben nuestra constitución y las leyes vigentes.

GLADYS RUIZ

XVI
SOBRE TABLAS SE APRUEBAN
OCHO PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 74511; 74519; 74522; 74524; 74539; 74550; 74551 y 74552.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74511; 74519; 74522; 74524 y 74539, es el que figura en puntos 7, 12, 15, 17 y 29 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. **(Ver Apéndices Nros. 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31).**

XVII
CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Abed) – Sigue en el uso de la palabra senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, pido un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 10.24.

XVIII
PREFERENCIA

-A la hora 10.26, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se reanuda la sesión.

Preferencia con despacho del expediente 73194.

Si no hay observaciones, aprobado. **(Ver Apéndice N° 32).**

XIX HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Abed) – Período de Homenajes.

Tiene la palabra el señor senador Mancinelli.

SR. MANCINELLI (LDS) – Señor presidente, solo a los efectos de informar que mañana realizaremos la comisión conjunta para seguir tratando los expedientes del Piedemonte a las 10 de la mañana.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, el domingo que viene se celebra un aniversario más de la Revolución del Parque, del 26 al 29 de julio de 1890, se realizó un alzamiento cívico-militar contra el Gobierno de Juárez Celman, “el Unicato”. Esa revolución puso fin a un periodo de corrupción, de autoritarismo; y la verdad que los que tenemos esa profunda decisión de resistir y nunca resignarnos, vamos a recordar ese hito histórico de 1890 que no solamente dio nacimiento a un Partido, el Partido centenario de la Argentina, la Unión Cívica Radical, sino también fue un ejemplo para las próximas generaciones, que de alguna manera, siempre resistieron y nunca se resignaron.

Creo que es importante destacar, y sobre todo, un partido centenario, como el radicalismo, y quien dirige, o quien, de alguna manera, utiliza el escudo de la Unión Cívica Radical, desde hace cuatro años y medio, y que gobierna la provincia de Mendoza; creo que es hora de que se replanteen en cuestiones ideológicas en Mendoza; y de una vez, y para siempre, pongamos las cosas en orden.

Todos saben mi origen radical, y tiene que ver con esto, con la necesidad de resistir; de resistir todo aquello que es un atropello a las libertades individuales. Y yo he visto como el partido centenario, a partir del 2007, comenzó una debacle ideológica. Primero, aliándose con el kirchnerismo, donde pusieron en riesgo, no solamente las banderas del Radicalismo, sino también la sanidad institucional de Mendoza.

Y lo lamento en lo más profundo de mi corazón, porque los que tuvimos que emigrar de esa organización política, siempre nos mantuvimos en el mismo lugar, a favor de los bienes comunes, a favor de las libertades individuales.

Y después, del 2007 al 2014, vimos cómo se aliaron también con la derecha.

Este homenaje a los grandes hombres del 26, del 29 de julio de 1890, Alem, Mitre, y muchos más, Campos -del ala militar- tiene que ver con esto, con un pedido de un humilde senador, que le solicita a aquellos que tienen en sus manos los destinos del escudo de la Unión Cívica Radical, que retornen a las bases de esa Revolución del Parque. De lo contrario, seguiríamos tergiversando el sistema político de Mendoza, y nadie sabe quién es quién, en un cóctel de falta de ideologías y de apetencias netamente personales de perseguir el poder, por el poder mismo.

Mi homenaje a los héroes de la Revolución del Parque de 1890.

SR. PRESIDENTE (Abed) - No habiendo más oradores para el Período de Homenajes, se dará por clausurado.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Abed)- Licencias.

Me informan por Secretaría que no hay licencias para ser informadas.

XX
SON ARRIADAS
LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Abed)- No habiendo más asuntos que tratar y sin ningún senador va a hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

Invito a arriar las Banderas nacional y provincial a los señores senadores Mancinelli y Romano.

-Así se hace.

-Es la hora 10.30.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

XXI
APENDICE

N° 1
LEY N° 9.327

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- La presente ley tiene por objeto adecuar la legislación provincial a los lineamientos dispuestos por la Ley N° 27.401, a los fines de su aplicación jurisdiccional y en el marco de las facultades provinciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 28º, segundo párrafo, de la norma nacional citada.

Las personas jurídicas tendrán los derechos y las obligaciones previsto para el imputado por la Ley N° 6.730, concordantes complementarias y modificatorias, en todo cuanto les sean aplicables.

Art. 2º- A los fines de contratar con los Poderes del Estado provincial, con sus órganos y/o con organismos integrantes del sector público provincial o municipal, centralizados, descentralizados o autárquicos, las personas jurídicas privadas alcanzadas por la presente norma, sin excepción alguna, deberán cumplimentar un Programa de Integridad, conforme a los términos del artículo 6º de la presente Ley, siempre que tales contrataciones se encuentren comprendidas en los siguientes supuestos:

- a) se encuentren sometidas al régimen de la Ley N° 8.706, de Administración Financiera; o,
- b) se encuentren regidas por el Decreto Ley N° 4.416/80 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias, por la Ley N° 5.507 de Concesión de Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias o por la Ley N° 8.992 de contratos de participación público privada (PPP).

La acreditación del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la presente Ley, se realizará conforme las pautas que fije la reglamentación, de conformidad con lo previsto por el artículo 22º de la Ley N° 27.401 y teniendo en cuenta el monto y tipo de contrato a celebrar.

Art. 3º- En los supuestos de aplicación de las penas previstas por los incisos 2, 3 y 4 del artículo 7º de la Ley N° 27.401, deberá informarse de ello a la Dirección de Personas Jurídicas, Dirección de Registros Públicos, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, y otras dependencias, de manera que adopten las medidas que les correspondan, conforme el tipo de entidad de que se trate y de acuerdo a normativa vigente.

Art. 4º- Sin perjuicio de las sanciones previstas para las personas jurídicas privadas comprendidas en la presente Ley, los organismos correspondientes deberán, en caso de corresponder, proceder a la suspensión o eliminación de la inscripción de las mismas del Registro en el cuál se hallaren anotadas y que resultare de aplicación de acuerdo al tipo de contrato de que se trate, por el tiempo de la condena.

Tratándose de contratos de obra pública o de concesión de obras o servicios públicos, la Administración tendrá derecho a declarar la resolución de los mismos, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los daños correspondientes. Dicha facultad deberá especificarse claramente en las condiciones generales de la contratación.

Las facultades administrativas previstas en el presente artículo deberán ejercerse asegurando los principios del debido proceso, conformes a las normas y procedimientos fijados por la Ley N° 9.003.

Art. 5°- Al momento de su inscripción o de la renovación de la misma en los Registros correspondientes, las personas jurídicas privadas comprendidas en la presente Ley deberán presentar una declaración jurada indicando que no tienen sanciones ni procesos pendientes por los delitos establecidos en la Ley N° 27.401 y el informe actualizado del Registro Nacional de Reincidencia.

Art. 6°- Las personas jurídicas privadas comprendidas por la presente Ley, deberán implementar un Programa de Integridad, en los términos de los artículos 22° y 23° de la Ley N° 27.401 a fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 2°.

Art. 7°- A los fines de determinar la competencia para la aplicación del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas privadas establecido en la Ley N° 27.401, serán de aplicación las normas del Título III de la Ley N° 6.730, debiéndose tener en cuenta lo establecido en el artículo 26° de la norma nacional.

Art. 8°- Incorpórase como inciso 6) del artículo 26 de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“inciso 6) En los casos en los que corresponda la aplicación del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas privadas y de conformidad con el cumplimiento de las condiciones y requisitos fijados por dicho régimen”.

Art. 9°- Incorpórase como artículo 93 bis de la Ley N° 6.730 el siguiente:

“Artículo 93 bis – Identificación de las Personas Jurídicas. La identificación de la Persona Jurídica imputada de los delitos previstos en la Ley Nacional N° 27.401 se practicará en base a las disposiciones contenidas en los artículos 151° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo aplicarse también las leyes respectivas que sean necesarias a los efectos de la identificación de las mismas.”

Art. 10- Modificase el artículo 94° de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 94°- Identidad física o jurídica. Cuando sea cierta la identidad física o jurídica de la persona imputada, las dudas sobre los datos suministrados u obtenidos no alterarán el curso del proceso, sin perjuicio de que se rectifiquen en cualquier estado del mismo o durante la ejecución.”

Art. 11- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 99° de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“Tratándose de personas jurídicas privadas, el Tribunal o el Fiscal de Instrucción, según corresponda, deberá informar dicha resolución a la Dirección de Personas Jurídicas, Dirección de Registros Públicos, Dirección de Asociativismo y Cooperativas y otras dependencias, de manera que adopten las medidas que les correspondan, conforme el tipo de entidad de que se trate y de acuerdo a normativa vigente, como así también a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Registro Nacional de Reincidencia, a sus efectos”.

Art. 12- Incorpórase como inciso 5) del artículo 103° de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“inciso 5) Tratándose de personas jurídicas privadas, la denominación o razón social, domicilio y sede social del querellante particular, como así también, en caso de corresponder, los datos que la identifiquen mediante su inscripción en un registro público”.

Art. 13- Incorpórase como inciso 5) del artículo 110° de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“inciso 5) Tratándose de personas jurídicas privadas, la denominación o razón social, domicilio y sede social del accionante, como así también, en caso de corresponder, los datos que la identifiquen mediante su inscripción en un registro público”.

Art. 14- Incorpórase como último párrafo del artículo 177° de la Ley N° 6.730, (t.o. Ley N° 8.896), el siguiente:

“Cuando se trate de una persona jurídica que no se hubiere presentado al proceso, las notificaciones se le cursarán al domicilio legal consignado en el instrumento de su creación, el cual tendrá carácter de domicilio constituido.

Sin perjuicio de ello se le podrán cursar notificaciones a cualquier otro domicilio que se conozca o notificarlas en cualquiera de las formas previstas por el presente ordenamiento”.

Art. 15- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 182° de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“Tratándose de una persona jurídica, la notificación deberá hacerse en el domicilio legal o especial según corresponda, y se hará constar la diligencia en la persona con quien se entienda la notificación; en éste último supuesto, debajo de la firma, se anotará la constancia de un documento de identidad de quien firma. De no poder realizarse de la forma prevista, serán de aplicación las demás previsiones del presente artículo”.

Art. 16- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 272° de la Ley N° 6.730 el siguiente:

“Cuando se tratare de la aplicación del régimen penal de las personas jurídicas privadas, se invitará al representante legal de la misma o a quien tenga poder especial para el caso otorgado con las formalidades que corresponden al tipo de entidad de que se trate a constituir domicilio procesal e informar su denominación o razón social, cumpliéndose con los requisitos contemplados en el artículo 151° del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también, a indicar su domicilio legal y sede social, domicilios sociales y sedes principales de sus negocios anteriores –si los hubo-, si existen antecedentes penales, y en su caso, causa de los mismos, Tribunal interviniente, sentencia recaída y si ella fue cumplida. A los fines de la representación, deberán tenerse en cuenta las previsiones del artículo 13° y cc de la Ley N° 27.401”.

Art. 17- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 317° de la Ley N° 6.730 el siguiente:

“En el caso de las personas jurídicas privadas imputadas de los delitos previstos en artículo 1° de la Ley N° 27.401, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el artículo 13° de la citada ley en lo relativo a la designación de abogado defensor”.

Art. 18- Incorpórase como inciso 11) del artículo 353° de la Ley N° 6.730, (t.o. Ley N° 8.896), el siguiente:

“inciso 11) Al aplicarse el régimen penal de las personas jurídicas privadas se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 27.401, además de los previstos en el presente artículo”.

Art. 19- Modifícase el quinto párrafo del artículo 364° de la Ley N° 6.730, (t.o. Ley 9.040), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Ante la incomparecencia del imputado se diferirá la audiencia hasta contar con su presencia y, a pedido del fiscal o querellante, se ordenará su inmediata detención. Tratándose de una persona jurídica privada, el juez deberá cumplimentar las disposiciones de los artículos 14° de la Ley N° 27.401 y 99° de la presente Ley”.

Art. 20- Modifícase el artículo 421° de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 421- Derecho de querrela. Toda persona con capacidad civil o persona jurídica privada que se pretenda ofendida por un delito de acción privada, tendrá derecho a presentar querrela ante el Tribunal de juicio competente y a ejercer conjuntamente la acción civil resarcitoria. Igual derecho tendrá el representante legal del incapaz, por los delitos cometidos en perjuicio de éste”.

Art. 21- Modifícase el inciso 1) del artículo 424° de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“inciso 1) El nombre, apellido y domicilio del querellante y, en su caso, también los del mandatario. Tratándose de personas jurídicas privadas, la denominación o razón social, domicilio y sede social del querellante, como así también, en caso de corresponder, los datos que la identifiquen mediante su inscripción en un registro público”.

Art. 22- Modifícase el artículo 518° de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 518.- Pena de multa. La multa deberá ser abonada dentro de los diez (10) días desde que la sentencia quede firme. Vencido este término, el Juez o Tribunal de Sentencia procederá con arreglo a los artículos 21° y 22° del Código Penal. La sentencia se ejecutará a iniciativa del Ministerio Público, por el procedimiento que a ese fin establece el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza.

En el caso que el Juez o tribunal de sentencia disponga el pago de la multa en forma fraccionada, en el supuesto previsto en el cuarto párrafo del artículo 8° de la Ley N° 27.401, fijarán el monto y la fecha de los pagos. En caso de incumplimiento de cualquiera de los mismos, se producirá el vencimiento de pleno derecho de la obligación respectiva a la fecha en que quede firme la sentencia”.

Art. 23- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

N° 2
Expte 74468
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°-Suspéndase en forma excepcional y temporal, desde el 13 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, el transcurso del plazo de validez de las evaluaciones técnicas, a las que se refiere el Art. 4° inc. 3, a. a), 7° párrafo, de la Ley 6.561.

Art. 2°- Las evaluaciones técnicas mencionadas en el artículo anterior, extenderán su vigencia por única vez, debiéndose tener en cuenta para la reanudación, a partir del 1 de enero del 2021, del cómputo del plazo de vencimiento correspondiente a cada una de ellas, la suspensión establecida en la presente ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

II
(Resoluciones de la H. Cámara)

Nº 3

RESOLUCION Nº 228

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Reservar en Secretaría Legislativa el proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, un equipo interdisciplinario de asistencia para padres, que tiene por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia, ante la muerte intempestiva de un hijo. (Despacho 31)

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 4**RESOLUCION N° 229****EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E :**

Artículo 1°- Acumular los Exptes. 74297 y 73589 al Expte. 70567, cuyos contenidos se detallan a continuación:

Expte. 74297- Proyecto de ley, modificando el inc. 8 del Art. 38, el inc 11 del Art. 50 y sustituyendo el Capítulo V de la Ley 5811- régimen de remuneraciones y licencias para el personal de la administración pública provincial -).

Expte. 73589- Proyecto de ley, incorporando el Art. 54 ter a la Ley 5811- ampliando la licencia por paternidad de los empleados públicos-).

Expte. 70567- Proyecto de ley, sustituyendo los artículos 54-56-57 bis) y ter), agregando Art. 54 bis) y modificando el artículo 50 de la Ley 5811 -Régimen licencia administración pública - ampliar la licencia por nacimiento o adopción de hijo en cuanto a la madre al padre y en las parejas del mismo sexo a ambos).

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 5**RESOLUCION N° 230**

Visto el Expte. 74544, proyecto de resolución de autoría del Senador Adolfo Bermejo;

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E :**

Artículo 1°- Declarar de Interés por esta Honorable Cámara la implementación del uso de “Barbijos inclusivos” en la Municipalidad de Maipú.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 6

RESOLUCION Nº 231

Visto el Expte. 74545, proyecto de resolución de autoría del Senador Adolfo Bermejo;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara a la “Radio Escolar Comunitaria de la Escuela Nº 4240 “Silvia Martínez de Ruiz”, ubicada en el Distrito de Fray Luis Beltrán del Departamento Maipú.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 7

RESOLUCION Nº 232

Visto el Expte. 74546, proyecto pedido de informe a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) de autoría del Senador Adolfo Bermejo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Titular de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) Informe a este Cuerpo sobre los puntos que a continuación se detallan:

- a) Si se están suministrando y de qué manera, las prestaciones médicas, odontológicas, de rehabilitación y de salud mental en cada uno de los efectores propios en todo el territorio provincial. En caso negativo, exprese los motivos y/o causas y qué atención alternativa se brinda a los afiliados.
- b) Remita copia de la ejecución presupuestaria para dar cumplimiento a las prestaciones mencionadas, desagregando por rubros, insumos médicos, productos farmacéuticos, esterilizaciones, mantenimiento y limpieza y todo lo necesario para el funcionamiento.
- c) Detalle si se han contemplado reintegros, ya que desde el 20 de abril a la fecha los afiliados y afiliadas estarían pagando prestaciones por fuera de la atención propia y en muchos casos los prestadores convenidos no estarían recibiendo la Obra Social, por lo que terminarían en el mejor de los casos siendo asistidos por privados y en el peor de los casos no recibirían la atención que es debida con el costo en salud a mediano y largo plazo.
- d) Informe si ha recortado el servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de la sede de OSEP en Maipú. En caso afirmativo, explicita los motivos por los cuales se toma la decisión.
- e) Informe si se puso en conocimiento a afiliadas/os sobre el recorte de los servicios, y la forma en que sería prestado el servicio.
- f) Informe respecto al destino de todo el mobiliario y aparatología con la que cuenta el Laboratorio sede OSEP Maipú.
- g) Informe el nuevo lugar de gestión a partir del recorte del servicio del laboratorio para análisis de urgencia.
- h) Informe en detalle si la nueva modalidad mejorará la prestación del servicio en cuanto a tiempo, movilidad de afiliadas/os, urgencias, y todo lo que hace a la prestación del servicio.
- i) Informe respecto a los supuestos despidos de personal denunciados por la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPROS), o en su caso, si se tratan de no renovación de contratos; a los efectos deberá pormenorizar:
 - 1) Si se trata de personal contratado en planta, locaciones de servicios o la modalidad que haya sido utilizada;
 - 2) En qué dependencia y/o efector público cumplían sus servicios, función, horarios;
 - 3) Causas o motivos por las cuales se tomó la decisión;

- 4) Afectación del servicio;
 - 5) Cualquier otro punto que consideren aclaratorio de la situación denunciada.
- j) Informe si han modificado las condiciones de prestación de servicios del personal, sea mediante la disminución o eliminación de adicionales como es el caso de la Mayor Dedicación, motivos, causas, efectores y servicios que pueden afectarse por la disminución de carga horaria u otros adicionales reducidos o eliminados.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 8

RESOLUCION Nº 233

Visto el Expte. 74512, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría del Senador Samuel Barcudi;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, información sobre:

- a) Cantidad de consultas realizadas de atención prenatal y puerperal en el año 2019 y 2020, discriminando mes a mes y por institución del sistema de salud público de la Provincia.
- b) Cantidad de seguimientos de embarazo de alto riesgo discriminando mes a mes y por institución del sistema de salud público de la Provincia.
- c) Discriminar edad poblacional de los últimos registros de embarazo.
- d) Cantidad de controles prenatales y puerperales efectuados, discriminado por institución del sistema de salud público de la Provincia.

- e) Cantidad de fondos asignados a la atención y control prenatal y puerperal en el sistema de salud público de la Provincia, discriminado por institución.
- f) Cantidad de personal del sistema de salud público de la Provincia, que se encuentra afectado a la atención y control prenatal y puerperal discriminado por institución del sistema de salud público de la Provincia.

Art. 2º- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre mortalidad materno infantil en el año 2019 y lo que va de 2020, discriminado por meses, departamentos provinciales y registro de causas que posea.

Art. 3º- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre los programas de prevención, promoción y control prenatal y puerperal, con los que cuenta en el año 2019 y 2020.

Art. 4º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 9

RESOLUCION Nº 234

Visto el Expte. 74513, proyecto de pedido de informe al Presidente de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM), de autoría del Senador Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Presidente de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM) tenga a bien informar sobre presupuestos de gastos en arreglos e inspecciones de la red de distribución de agua potable y en nuevas obras en inversiones en San Rafael para el año 2020, en los siguientes puntos:

1. Presupuestos de gastos en arreglos e inspecciones de la red de agua potable en San Rafael para el año 2019 y 2020.

2. Cronograma de inspecciones y reparaciones de red de agua potable en San Rafael para el año 2020.
3. Presupuestos de inversiones en mejoras, reparaciones, ampliación de red de agua potable en San Rafael para el año 2020.
4. Informe sobre reclamos recibidos, detallando fecha, y tipo de reclamo.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 10

RESOLUCION Nº 235

Visto el Expte. 74520, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría del Senador Barcudi;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre los siguientes puntos:

1. Cantidad de niñas y niños de la Provincia que, por su edad, se encontrarían contemplados en el calendario de vacunación obligatorio.
2. Distribución geográfica proporcional por departamento.
3. Cantidad de centros de salud habilitados para la colocación de vacunas por departamento.
4. Proporción existente entre la cantidad de centros de salud y niñas y niños en condiciones de ser vacunados por departamento.
5. Cantidad de personal sanitario abocado a la tarea de vacunación de niñas y niños contemplados en el calendario de vacunación obligatorio conforme su edad.

6. De ser así, especifique si dicho personal, para la realización de esa tarea, recibe mayor asignación salarial o desarrollan jornadas de trabajo mayores.
7. Si los Centros de Salud en donde se colocan vacunas del calendario obligatorio, cuentan los con materiales, insumos y herramientas necesarias para la correcta conservación de dosis.
8. Cantidad de dosis de cada vacuna con la que cuenta actualmente.
9. Adjunte programas y protocolos vigentes respecto al plan de vacunación en Centros de Salud.
10. Cuál es el procedimiento a seguir respecto a la asignación de turnos y atención respecto a las personas que concurren para la colocación de una dosis de vacuna.
11. Informe, en caso de existir, alguna prioridad respecto a la colocación de vacunas, sea esta prioridad, por edades, tipo de dosis, etc.
12. Si existe algún tipo de trabajo coordinado con la Dirección General de Escuelas, a fin de relevar la cantidad de niñas y niños comprendidos en las edades del calendario de vacunación obligatorio, por zona de cobertura de cada centro de salud abocado a la tarea de vacunación.
13. Proyecciones de cumplimiento en la colocación de vacunas conforme el calendario obligatorio, a partir de la colocación de las mismas en Centros de Salud.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 11

RESOLUCION Nº 236

Visto el Expte. 74521, proyecto de pedido de informe al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, de autoría del Senador Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos –OSEP–, Doctor Carlos Funes, informe sobre la situación actual del personal sanitario del Hospital del Carmen, respecto a posibles despidos de personal de dicha institución en los siguientes puntos:

1. Cantidad de personal sanitario que presta servicio en el Hospital del Carmen, especificando por área de atención.
2. Especifique el personal que presta servicio en distintas delegaciones de la Obra Social detallado por dependencias y especialidad.
3. Informe, si fueron desafectados profesionales sanitarios, desde el 20 de Marzo del corriente año a la fecha. En caso de ser afirmativo, especifique cantidad de personal, indicando el área y delegación de la Obra Social de Empleados Públicos en que desempeñaban funciones.
4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, especifique causas por las cuales se procedió a esta decisión.
5. En caso de ser afirmativo el punto c), adjunte copias de la documentación respaldatoria.
6. En caso de ser afirmativo el punto c), informe la modalidad de contratación del personal desafectado.
7. En caso de proceder, informe si el personal desafectado, recibirá indemnizaciones por cualquier concepto y estime montos.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 12

RESOLUCION Nº 237

Visto el Expte. 74523, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Invitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal, a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de todas las medidas realizadas por el Poder Ejecutivo en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por Coronavirus (Covid-19), a fin de abordar de manera integral todo lo referido al tratamiento dado por ese Ministerio, a las posibilidades de contagio, testeos y protección del personal de la salud.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 13

RESOLUCION Nº 238

Visto el Expte. 74525, proyecto de pedido de informe a la Dirección de Cuidados Alternativos, de autoría de la Senadora Canali,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección de Cuidados Alternativos, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe en relación a la situación de los Hogares de niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Mendoza, los siguientes puntos:

- a) ¿Cuántos Hogares estatales y privados existen en la provincia? ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes se encuentran alojados en cada Hogar?
- b) ¿Cuáles son las medidas de cuidado implementadas para garantizar el derecho a la salud física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes, durante el período de aislamiento social y obligatorio?

c) ¿Cuáles son las medidas y protocolos de higiene y seguridad para los cuidadores y cuidadoras en los Hogares en el marco de la pandemia? ¿Con qué insumos cuenta cada establecimiento para garantizar las condiciones de higiene y salubridad para evitar los contagios de COVID-19?

d) ¿Se han desarrollado capacitaciones o estrategias específicas para que, cuidadores y cuidadoras, acompañen de forma adecuada a los niños, niñas y adolescentes, durante el período de aislamiento?

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 14

RESOLUCION Nº 239

Visto el Expte. 74526, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Cecilia Juri,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante la Dirección General de Escuelas, atienda las condiciones edilicias, garantizando las mejoras de infraestructura, condiciones de cursado y dictado de clases de la comunidad educativa de la Escuela Nº 3-406 “Dr. Ramón Enrique Gaviola”, en vistas a un posible retorno a la presencialidad o semipresencialidad del sistema educativo.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 15

RESOLUCION N° 240

Visto el Expte. 74527, proyecto de pedido de informe a la Directora del Programa Provincial de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la Niñez y Adolescencia, de autoría de la Senadora Canali,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Solicitar a la Directora del Programa Provincial de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la Niñez y Adolescencia, dependiente de Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe en relación a las acciones de detección, prevención, asistencia y tratamiento de las situaciones de violencia en niñes y adolescentes durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio por COVID-19, los siguientes puntos:

- a) ¿Cuántas consultas se han realizado a la Línea 102 durante el período de aislamiento? ¿Se observa un incremento de las mismas, en relación a los meses anteriores a la pandemia? ¿Cuáles han sido los motivos de las consultas?
- b) Además de la Línea 102, ¿Qué otras medidas han implementado para detectar situaciones de violencia en niñes y adolescentes?
- c) ¿Qué estrategias han desarrollado para prevenir situaciones de maltrato o abuso, durante el contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio?
- d) ¿Qué acciones realizan para efectivizar la atención y tratamiento a los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato o abuso, durante el aislamiento?

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 16

RESOLUCION N° 241

Visto el Expte. 74534, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal, informe respecto a la situación actual en la que se encuentran las prestaciones profesionales que se brindan en el Centro de Salud N° 222 “Rene Favalaro”, la siguiente información:

a- Informe detallado de la totalidad del personal de salud afectado actualmente que se encuentre prestando servicios en el Centro de Salud N° 222, incluido y discriminando las funciones de cada uno (Personal de salud, enfermero, administrativo, limpieza, seguridad o alguna otra y especifique cuál).

b- Informe detallado de los elementos de higiene, salubridad y protección sanitaria enviados al Centro de Salud N° 222 desde el 20/03/2020 hasta la fecha; incluyendo en el detalle: Fechas y Cantidades entregadas, con la documentación respaldatoria correspondiente.

c- Detalle de los Centros de Salud que se encuentren más cercanos al Centro de Salud N° 222 y estado de situación de cada uno de ellos en función de las prestaciones que brindan diariamente.

d- Comuníquese que empresa se encarga de la Seguridad y/o vigilancia en el Centro de Salud N° 222 y desde cuando se presta dicho servicio o, informe de que manera se aborda la seguridad en dicho Centro asistencial.

e- Medidas a implementar en el corto plazo, orientadas a dotar de mayor personal de salud y en general al Centro de Salud N° 222, en base a sus necesidades urgentes y en aumento en virtud del repunte de casos positivos confirmados positivamente de COVID-19 en la Provincia de Mendoza en la actualidad inmediata.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 17

RESOLUCION N° 242

Visto el Expte. 74535, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Director General de Escuelas, Sr. José Thomas, informe respecto a la Campaña Solidaria para la donación de celulares denominada “Tu Ayuda nos conecta” la siguiente información:

- a- Informe detallado de los resultados obtenidos con la Campaña Solidaria “Tu Ayuda nos conecta” al día de la fecha (Cantidad de aparatos recolectados y destino dado a los mismos).
- b- Criterio empleado para la distribución de los aparatos celulares y/o el dinero recibido en la Cuenta Bancaria Número: 4 – 007 – 0002958343 – 3 correspondiente al CBU: 0440007 – 34000029583433 – 1.
- c- Detalle de los Protocolos empleados y/o utilizados para la recepción y distribución de los aparatos celulares donados, así como fecha de elaboración de los mismos.
- d- Autoridad de aplicación encargada de administrar y controlar lo recolectado por los puntos de recepción de donaciones, dentro del ámbito de Gobierno.
- e- Autoridad de aplicación encargada de distribuir y controlar lo recolectado por los puntos de recepción de donaciones, dentro del ámbito de Gobierno.
- f- Vínculo, relación existente y/o contractual o de acuerdo, existente entre el Gobierno de Mendoza y la Fundación FONBEC, así como también la normativa que lo establezca.
- g- Informe al día de la fecha de cuánto dinero ha sido lo recaudado en la cuenta bancaria citada en el punto b) del presente Artículo y estados bancarios o documentación respaldatoria.
- h- Método o procedimiento mediante el cual la Fundación FONBEC transfiere los fondos recaudados producto de donaciones al Gobierno de Mendoza y detalle de las áreas intervinientes.
- i- Según los relevamientos propios de DGE mediante el Sistema GEM, detalle de cuántos estudiantes no tienen conectividad y/o presentan limitaciones de conectividad.

- j- Detalle de todas las empresas, ONG y organismos públicos que se sumaron a la Campaña Solidaria “Tu Ayuda nos conecta” diferenciando quienes lo hicieron solamente como punto de recepción, quienes colaboraron y de qué manera.
- k- Registro y detalle de las donaciones efectuadas en la cuenta bancaria citada en el punto b) del presente Artículo y/o mediante los códigos QR habilitados en tal sentido.
- l- Si la vigencia o antigüedad del software de los celulares recolectados permite continuar recibiendo las actualizaciones del sistema operativo Android a los fines de acceder a las aplicaciones utilizadas (J.Meet, Classroom, Skipe, Zoom, etc.) para el dictado de clases virtuales.
- ll- La estrategia pensada para llevar a las zonas más alejadas a los radios urbanos (especialmente de montaña) la conectividad (señal) que permita el acceso de los alumnos desde los dispositivos celulares.
- m- En caso que lo recaudado no cubra la totalidad del equipamiento tecnológico necesario, se solicita información de si existe algún mecanismo con fondos del Gobierno Provincial para dar respuesta a la totalidad de los alumnos sin conectividad, tanto en lo referido a la entrega de dispositivos como al acceso gratuito al servicio de internet.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 18

RESOLUCION Nº 243

Visto el Expte. 74536, proyecto de resolución, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministro de Seguridad, Raúl Levrino, se lleven a cabo las siguientes acciones en el Distrito Coronel Dorrego:

- a) Ampliar e instalar nuevas cámaras de video-vigilancia en puntos claves del Distrito, conforme necesidades relativas a la seguridad.

- b) Creación de puestos de avanzada en los ingresos al Distrito.
- c) Creación de un Centro de Monitoreo (video vigilancia) para la zona.
- d) Incrementar la dotación de personal policial (Comisaria 45°) para las tareas de prevención del delito.
- e) Dotar al personal destacado con los medios técnicos necesarios para la función.

Art. 2°- Requerirle asimismo, que coordine acciones con el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén, para ejecutar lo siguiente:

- a) Realizar el desrame del arbolado público, limpieza de las banquetas (montículos) de las calles del Distrito.
- b) Exigir más y mejor iluminación en paradas de colectivos (conos de sombra), limpieza de los terrenos baldíos para una mejor visibilidad de los alrededores.
- c) Dotar de mejor iluminación en las calles a efectos de eliminar espacios oscuros.
- d) Solicitar al Intendente de Guaymallén, la colaboración en la ejecución de lo pedido en el Art. 1°.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 19

RESOLUCION N° 244

Visto el Expte. 74537, proyecto de resolución de autoría del Senador Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el trabajo que desarrolla la Asociación Civil de Promotoras de Derechos Apapachar, Personería Jurídica N° 124/03.

Art. 2º- Otorgar distinción de estilo a sus autoridades.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 20

RESOLUCION Nº 245

Visto el Expte. 74540, proyecto de pedido de informe a la Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, de autoría de la Senadora Silvina Camiolo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, informe la cantidad de consumo de combustible y el presupuesto destinado mensualmente para el trabajo de las máquinas destinadas a despejar el hielo en rutas, caminos y accesos. Además, detalle el incidente reciente en las rutas que unen al sur de Mendoza, cuando no se pudo utilizar la maquinaria para despeje de hielos y nieve en los caminos por falta de combustible.

Art. 2º- Requerirle asimismo, informe sobre los trabajos de despeje de precipitaciones (nieve) y hielo que se realizó en el mes de junio y que se realiza hasta la fecha, en las siguientes rutas:

- a) Ruta 143 (San Rafael - Paso de las Carretas),
- b) Ruta 144 (San Rafael - Malargüe),
- c) Ruta 146 (Monte Coman - La Paz),
- d) Ruta 153 (Las Catitas - Monte Comán),
- e) Ruta 40 (desde Malargüe - Pareditas),
- f) Ruta 173 (San Rafael - Valle Grande),
- g) Ruta 145 (Paso Pehuenche),

- h) Ruta 101 (El Sosneado - Pareditas),
- i) Ruta 222 (Las Leñas, Los Molles).

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 21

RESOLUCION Nº 246

Visto el Expte. 74541, proyecto de pedido de informe a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de autoría de la Senadora Silvina Camiolo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe sobre las características generales del proceso y los criterios tenidos en cuenta en la selección de la Licenciada Nadia Ripari, a cargo de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (A.P.O.T.), y si los mismos se han apegado a la Ley 8051, Art.41. En lo particular informe:

- a) Quiénes son los integrantes del Comité Ejecutivo (Presidente y seis Vocales) y posteriormente ampliado a El Presidente dura cinco (5) años en sus funciones, no pudiendo ser reelecto en el período siguiente;
- b) Quiénes son los/las Secretarios/as Administrativo/a y Técnico/a; cómo y cuándo fueron elegidos y si éste proceso está enmarcado en la norma legal que rige a la A.P.O.T.;
- c) Qué proyectos está llevando adelante la Agencia;
- d) Cómo promueve la Agencia la participación social y ciudadana en los términos de ley;
- e) Qué Organismos Científicos y Académicos están trabajando con la Agencia y en qué proyectos.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 22

RESOLUCION Nº 247

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas a los siguientes Exptes.:

74543- Proyecto de declaración, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, evalúe la posibilidad de habilitar, progresivamente, los Centros Educativos Terapéuticos (CET), para pacientes que sufren Trastornos de Espectro Autista (TEA).

74507- Proyecto de declaración, viendo con agrado la posibilidad de proceder a la apertura parcial de los jardines maternos privados.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 23**RESOLUCION N° 248****EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Volver a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales al Expte. 49737 acum. 72916, proyecto de ley venido en revisión, modificando los Arts. 2°, 9° y 46 de la Ley 7346, modificatoria de la Ley 3058 -Sistema de número cerrado para el ejercicio de la profesión de escribanos-.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. **JORGE DAVID SAEZ**
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 24**RESOLUCION N° 249**

Visto el Expte. 74511, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Salas,

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E :**

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara la miniserie NEXUS “El Misterio de la Llaver”, realizada por estudiantes de quinto año y docentes de la Escuela N° 4-167 “Santiago Felipe Llaver”, ubicada en Barrio Güemes del Departamento San Martín.

Art. 2°- Otorgar una distinción consistente en la entrega de un diploma de estilo enmarcado a la institución mencionada en el artículo 1°.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 25

RESOLUCION N° 250

Visto el Expte. 74519, proyecto de resolución de autoría del Senador Alejandro Diumenjo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Otorgar una distinción de esta Honorable Cámara a la Bodega Zuccardi Valle de Uco que fue premiada como la Mejor Bodega y Viñedo de Sudamérica y del Mundo, por The World's Best Vineyards Academy, por segunda vez consecutiva.

Art. 2°- Establecer que la distinción referida en el artículo precedente consistirá en la entrega de unacrílico para las autoridades de la Bodega Zuccardi Valle de Uco.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 26**RESOLUCION N° 251**

Visto el Expte. 74522, proyecto de resolución de autoría del Senador Diumenjo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la “Expo Educativa Virtual 2020”, organizada por la Universidad Nacional de Cuyo con participación de la Universidad Tecnológica Nacional, Universidad de Mendoza, Universidad Juan Agustín Maza, Universidad del Aconcagua, Universidad Champagnat, Universidad Católica Argentina, Universidad de Congreso, Dirección General de Escuelas (Gobierno de Mendoza) y Ciudad Universitaria (Municipalidad de la Ciudad de Mendoza), a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de agosto del corriente año por medio de una plataforma virtual diseñada para la ocasión

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 27**RESOLUCION N° 252**

Visto el Expte. 74524, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Carina Lacroux,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el primer puesto en la reciente edición 2020 de los premios INMA obtenido por el diario “Los Andes Podcast” de la Provincia de Mendoza, en la categoría “Mejor uso del audio”.

Art. 2°- Entregar reconocimiento en acrílico con lo expuesto en el artículo 1°.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 28

RESOLUCION Nº 253

Visto el Expte. 74539, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Lacroux y Rocca,

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara las actividades del servicio realizado por “Colecta No Más Hambre. Las Heras Solidaria”, realizadas por la Asociación No + Hambre y la Municipalidad de Las Heras en los meses de junio y julio del corriente año.

Art. 2º- Entregar diploma de reconocimiento a la Asociación referida en el artículo 1º.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 29**RESOLUCION N° 254**

Visto el Expte. 74550, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Ruiz, Rocca y Lacroix,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara las “Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con y sin hiperactividad en Niños, Adolescentes y Adultos”, de forma virtual, organizadas por Familias Leonas TDAH ONG, a realizarse entre los días 27 al 29 de julio de 2020.

Art. 2°- Encomendar la iluminación de la fachada del edificio de la Legislatura Provincial de color naranja el día 28 de julio del 2020, como forma de concientización y sensibilización pública sobre el TDAH.

Art. 3°- Enviar copia de la presente resolución a los organizadores de dicha Jornada.

Art. 4°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 30**RESOLUCION N° 255**

Visto el Expte. 74551, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Testa,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara el Festival "Aurora" en su edición online "Home Fest", primer festival online que busca recrear la realidad física de un show con la participación de artistas locales, 3 escenarios mendocinos y un bar de encuentros, que se realizó los días 18, 19 y 20 de julio del corriente año a través de una plataforma virtual.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 31

RESOLUCION Nº 256

Visto el Expte. 74552, proyecto de declaración de autoría de las Senadoras Ruíz y Contreras,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Manifiestar el repudio de esta H. Cámara a las amenazas recibidas por el Sr. Intendente del Departamento Malargüe Sr. Juan Manuel Ojeda.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 32

RESOLUCION N° 257

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes al Expte. 73194, proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación la planta fabril de la firma Industrias Matas SCA, ubicada en el Departamento Guaymallén, como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores